

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 22 de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como, las y los señores Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanói Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 3 de diciembre del año 2021 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre del año 2021 y aprobación en su caso.
4. Correspondencia:
 - Oficio que envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta la propuesta de Acuerdo para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2022.
 - Oficio que envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual solicita Autorización del H. Ayuntamiento para una ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2021, por \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/MN).
5. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA07/2019, promovido por el C. César Terrazas Hernández.
6. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA08/2020, promovido por el C. Marco Federico Castrejón González.
7. Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA010/2020, promovido por la persona moral denominada Valle Escondido del Norte, S.A de C.V.
8. La Mtra. Olivia Franco Barragán, presenta el 1er informe trimestral de actividades de la Sindicatura a su cargo.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación respecto de la formalización e integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Centro de Atención y Prevención Psicológica.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para formalizar el Contrato Plurianual, para la adquisición de 1458 chamarras para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para celebrar Convenio Modificatorio a efecto de ampliar el plazo de vigencia del Contrato de Adquisición 145/2020, relativo al suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como Edificio Comermex.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, con relación a la solicitud de baja del patrimonio municipal de trece vehículos cuya reparación es incosteable.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la baja del patrimonio municipal de bienes muebles y vehículos que se encuentran en proceso de baja por robo y extravío, toda vez que se consideran irrecuperables.
15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la baja del patrimonio municipal de un vehículo que fue robado.
16. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para otorgar autorización para la celebración de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Casas de Cuidado Diario Infantiles A.C."
17. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto de la Reforma del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y otras disposiciones aplicables, en relación a la reingeniería administrativa de la Administración Pública Municipal.
18. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto a la aprobación del Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua.
19. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. José Rodolfo Martínez Montes, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Misión de Los Lagos, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio de uso mixto denominado "Domus" y su nomenclatura.
20. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Vistas del Norte IV" y su nomenclatura.
21. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio de uso mixto denominado "Quorum" y su nomenclatura.
22. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024.

23. Asuntos Generales:

- Participación del Regidor Issac Díaz Gurrola.

I. En desahogo del Primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la asistencia de la totalidad de quienes lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

II y III. En desahogo del Segundo y Tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido y sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas en fechas 3 y 8 de diciembre del año dos mil veintiuno, respectivamente; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas en fechas 3 y 8 de diciembre del año dos mil veintiuno.

IV. En desahogo del Cuarto punto de la orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que con toda oportunidad se hizo del conocimiento de la Asamblea, que en el despacho de la Secretaría se recibieron dos oficios del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza. En el primero de ellos el Presidente Municipal presenta la propuesta de Acuerdo para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2022.

Al concluir la presentación de la propuesta, en primer término el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del Pleno sobre si consideran que el asunto descrito en la Propuesta del Presidente Municipal para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el Ejercicio Fiscal 2022, es de Obvia y Urgente Resolución, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71, 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera Asunto de Obvia y Urgente Resolución la Propuesta de Punto de Acuerdo que envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2022.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, somete a consideración de las y los Integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta para otorgar un descuento especial del 50% de la Tarifa del Derecho de Alumbrado Público durante el ejercicio fiscal 2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza aplicar durante el ejercicio fiscal 2022, un estímulo consistente en un descuento del 50% en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público establecida en la fracción X de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Chihuahua, a los sujetos obligados que se encuentren ubicados dentro de la clasificación habitacional de la Comisión Federal de Electricidad y su consumo mensual no sea mayor a 125kw o bien 250kw bimestrales.

SEGUNDO. Se autoriza aplicar durante el ejercicio fiscal 2022, un estímulo consistente en un descuento del 50% en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público establecida en la fracción X de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Chihuahua, a los sujetos obligados que sean propietarios de terrenos baldíos rústicos o suburbanos, así como de predios en desuso rústicos o suburbanos.

TERCERO. Tórnese a la Tesorería Municipal para que se sirva realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y entrará en vigor una vez que se encuentre vigente la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Chihuahua.

Continúa el Secretario del H. Ayuntamiento, en el desahogo de este punto de Correspondencia y dice que en el segundo de los oficios, el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, solicita Autorización del H. Ayuntamiento para una ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2021, por \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) Luego somete a consideración del Pleno sobre si consideran que el asunto descrito en la Propuesta del Presidente Municipal, es de Obvia y Urgente Resolución, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71, 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se considera Asunto de Obvia y Urgente Resolución la Propuesta de Punto de Acuerdo que envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual solicita Autorización para una ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2021, por \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, somete a consideración de las y los Integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta para una ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2021, por \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2021, a efecto de adicionar recursos adicionales por un monto de \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), aplicables a programas prioritarios estratégicos

del Plan Municipal de Desarrollo como lo exige la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios así como, a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Chihuahua y en programas presupuestarios que a continuación se detallan.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA				
AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES EJERCICIO 2021				
DEPENDENCIA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COG
Dirección de Mantenimiento Urbano	Servicio de energía eléctrica en alumbrado público (DAP)	23,000,000.00	02K0601-ALUMBRADO PUBLICO	31102 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO
Instituto Municipal de Pensiones I(IMPE)	Gastos operativos del Insituto Municipal de pensiones	40,000,000.00	01U0101-SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	41503 IMPE- INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
	SUMA	63,000,000.00		

V. En desahogo del Quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA07/2019, promovido por el C. César Terrazas Hernández, a efecto de lograr la Rescisión del Título Municipal expedido a favor del ciudadano Antonio Terrazas Quintana. Al concluir la lectura de la Resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71, 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, relativa al Procedimiento Administrativo No. PA07/2019, promovido por el C. César Terrazas Hernández, Rescisión del Título Municipal expedido a favor del ciudadano Antonio Terrazas Quintana, y se Revierta a favor del Municipio, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Es procedente la vía intentada por la parte promovente, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en el considerando sexto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 195 fracción V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se declara NO PROCEDENTE la rescisión del título de propiedad expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua a favor del C. Antonio Terrazas Quintana, con fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta, respecto del predio identificado como lote 9 de la manzana 1, con superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y por lo tanto la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y reversión de la propiedad al patrimonio municipal.

TERCERO. Se ordena girar oficios.

CUARTO. Notifíquese.

VI. En desahogo del Sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA08/2020, promovido por el C. Marco Federico Castrejón González, autoridad recurrida la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA08/2020, promovido por el C. Marco Federico Castrejón González, autoridad recurrida la Dirección de Seguridad Pública Municipal, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo a lo establecido por los artículos 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se declara la nulidad lisa y llana de la sanción administrativa impuesta contra el recurrente el C. Marco Federico Castrejón González, por parte de un Juez Cívico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal comandancia norte, en fecha dos de julio de dos mil veinte, por los razonamientos vertidos en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO. Por lo expuesto en la presente resolución se dé por revocada los actos administrativos a la que alude la sanción impuesta por el C. Juez Cívico en turno vespertino de la comandancia norte de Seguridad Pública Municipal de fecha dos de julio del dos mil veinte.

CUARTO. Notifíquese.

VII. En desahogo del Séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. RA010/2020, promovido por la persona moral denominada Valle Escondido del Norte, S.A de C.V., autoridad recurrida la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA010/2020, promovido por la persona moral denominada Valle Escondido del Norte, S.A de C.V., autoridad recurrida la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación intentado, consistente en el recurso administrativo de revisión es el correcto para combatir el acto impugnado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 198 y 199 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se confirma el acto reclamado, en virtud de las razones expuestas y para los efectos determinados en el capítulo relativo al estudio de fondo, contenido en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese

VIII. En desahogo del Octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Mtra. Olivia Franco Barragán, presenta el 1er informe trimestral de actividades de la Sindicatura a su cargo en los siguientes términos:

"Desde el nacimiento de nuestra Capital, el Honorable Ayuntamiento consideró la figura de la Sindicatura, existiendo el Síndico Procurador desde los albores del siglo XVIII, encabezándolo unos de los fundadores de nuestra Ciudad, Don Eugenio Ramírez Calderón. La Sindicatura estuvo vigente hasta 1916, para resurgir en 1998.

Encabezar, por encargo de las y los chihuahuenses, esta noble y antigua posición, me comprometo doblemente a cumplir los ofrecimientos hechos en su momento.

Ahora bien, en cumplimiento de la obligación señalada en el Tercer párrafo del Artículo 36A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el párrafo Tercero del Artículo 22 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, presento ante este Cuerpo Colegiado mi Primer Informe de Trabajo:

Iniciaré compartiendo nuestra MISIÓN Y VISIÓN como Sindicatura:

Como MISIÓN: Promover el Buen Gobierno Municipal, contribuyendo al correcto y eficiente ejercicio de los recursos con cuentas claras y transparentes.

Nuestra VISIÓN: La Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua es reconocida, respetada y un referente por su actuar profesional y cercanía con la ciudadanía.

Desde el inicio comenzamos un proceso de reingeniería de la Sindicatura, mismo que verán plasmado en un Nuevo Manual de Organización que refleja una forma de trabajo más dinámica, eficiente y cercana a la ciudadanía. Así también conformando un equipo multidisciplinario que nos permite ampliar el universo de actuación y así poder supervisar en campo más áreas del Municipio, toda vez que no es suficiente el trabajo de escritorio, particularmente en aquellas cuya gestión diaria impacta la vida de quienes habitamos este Municipio. Tal es el caso de las Direcciones de Desarrollo Urbano, Rural y Económico; al igual que el Consejo de Urbanización Municipal o el mismo Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por cierto, en el caso de este último, en su momento nos sumamos gustosos a la campaña "Abrigos que Abrazan" a la que amablemente nos invitó su Presidenta Karina Olivas, para que las y los más desfavorecidos de nuestras niñas y niños pudiesen contar con una mejor protección ante las inclemencias del invierno chihuahuense.

Además de tomar protesta como integrante del Comité de Planeación Municipal, participamos en 9 mesas de trabajo para la conformación del Plan Municipal de Desarrollo, donde agradecemos se hayan considerado nuestras aportaciones. Así también, participamos en la sesión de aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Planeación.

De igual forma, presenté he hice pública mi declaración 3 de 3, en un acto de congruencia pues la transparencia debe ser un estilo de vida, además que para exigir es preciso hacerlo con el ejemplo.

Firmamos un convenio con el Instituto Municipal de las Mujeres en el que nos comprometimos a generar espacios libres de violencia, mismo que habremos de estar al pendiente se cumpla por todas y todos quienes formamos parte de la Administración Municipal, toda vez que no podemos hablar de un sano ejercicio de las finanzas públicas si estas no son ejercidas en un marco mínimo de respeto y trato digno.

Atendiendo la invitación de la titular del Órgano Interno de Control, participamos en el foro celebrando el Día Internacional Contra la Corrupción.

Además atendimos la invitación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al Evento "Cabildo Joven 2021", donde tuvimos la oportunidad de convivir y exponer las funciones de la Sindicatura y las facultades y obligaciones conferidas por el Código Municipal. Esto a un sector muy importante de nuestra sociedad, ya que esta juventud en un futuro puede encontrarse en la toma de decisiones dentro de la Administración Pública.

Así mismo, consiente del compromiso que tenemos de contar con personal capaz y debidamente preparado y motivado, hemos iniciado las tareas de profesionalización, cuyo objetivo es tener a las mejores personas en los puestos adecuados, realizando el trabajo correcto de la mejor manera posible.

Por ello, porque es preciso actualizamos constantemente, organizamos la Primera Jornada de Capacitación denominada: "Hacia la Profesionalización" en la que contamos con la asistencia -adicional a la de nuestro personal- de 13 Titulares de Sindicaturas de diversos Ayuntamientos en el Estado, electas o electos por diferentes partidos políticos, en compañía de su personal. En esta pudimos además de aprender, ponernos de acuerdo, compartir experiencias y visiones, así como desarrollar de manera conjunta manuales y diversos trabajos. Estoy segura, esto nos irá encaminando a la elaboración de diversos planteamientos que permitan crear, perfeccionar y/o modificar diversa reglamentación que nos rige, así como, de ser el caso, proponer ante el H. Congreso del Estado, modificaciones a las diversas leyes que nos regulan, a fin de estar en posibilidad de actuar dentro de un Marco Jurídico mejor y más claro que redunde en beneficio de las y los Chihuahuenses. Es decir, lograr una Armonización Normativa.

Así también recibimos capacitación en materia de Participación Ciudadana impartida por el Instituto Estatal Electoral. De igual forma equipo de la Sindicatura recibió capacitación en Auditoría Forense y en Procesos de Adquisición y Responsabilidades Administrativas de quienes desempeñan el Servicio Público.

Medidas anti COVID en la Sindicatura; Es prioridad para una servidora la salud del personal, por tal y atendiendo al cambio de semáforo epidemiológico del pasado 29 de noviembre activamos diferentes medidas dentro de nuestras oficinas, como lo son reducir el aforo del personal, verificar contemos con el esquema de vacunación completo y aprovechando el uso de las tecnologías garantizamos el cumplimiento de las obligaciones de esta Sindicatura.

A continuación, me permito enunciar las principales acciones desempeñadas durante este primer trimestre de mi gestión, comenzando, por su relevancia, con el:

H. AYUNTAMIENTO Y COMISIONES:

Adicional a nuestra asistencia a las sesiones del H. Ayuntamiento, hemos hecho acto de presencia en la totalidad de reuniones de comisión a las que hemos sido convocados, así como a un sinnúmero de mesas de trabajo. Esto nos ha permitido realizar aportaciones en diversos asuntos como:

- o Actualización de la Tabla de Valores Catastrales.
- o Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo.
- o Integración del Comité Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes
- o Creación del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS)
- o Proyecto de Ley de Ingresos.
- o Aprobación de los resultados del Proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarías de Policía para el presente trienio.
- o Reingeniería en diversas áreas del Municipio.
- o Creación del Código de Ética.
- o Proyecto de Presupuesto de Egresos (que por cierto hoy se somete a votación).
- o Plan Municipal de Desarrollo. Entre otros.

De conformidad con el Art 36B en sus fracciones segunda, tercera, cuarta y decimoprimer informo:

ESTADOS DE MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS: Se presenta la información al 30 de noviembre de 2021 de los estados de movimientos de ingresos y egresos o cortes de caja, que como lo establece el Código Municipal, como Síndica, tengo la responsabilidad de revisar y firmar. La Administración Municipal percibió Ingresos por la cantidad de \$3,673'632,608 siendo los más significativos; los Impuestos y las Participaciones, que representan un 64 % (32% cada rubro). Los Egresos a dicha fecha, fueron de \$3,506'696,592 de los cuales el más significativo es la Prestación de Servicios Públicos que representa un 33 %.

PRESUPUESTO DE EGRESOS: La Administración aprobó un monto inicial de \$3,473'444,123 mismo que ha sufrido aumento, quedando vigente a la fecha un Presupuesto de Egresos de \$4,028'496,815 pesos. Esta información desglosada a detalle nos permitió hacer comparativos y participar activamente en el proceso de discusión en las mesas de trabajo organizadas por la Comisión de Hacienda y Planeación previo a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2022 por parte de sus integrantes.

TRASLACIÓN DE DOMINIO: Derivado de una revisión al departamento de Traslación de Dominio, hemos hallado y comentado con el Alcalde el retraso significativo en miles de notas (casi 3,600), que representan un importe pendiente de cobro de más de 89 millones de pesos. Antes de realizar una observación o tomar alguna otra acción, hemos establecido comunicación con la Tesorería Municipal para coadyuvar en la optimización de este proceso y así ayudar sí, a que ese dinero ingrese a las arcas municipales, pero sobre todo para que miles de chihuahuenses obtengan por fin el documento que les dé certeza jurídica sobre su patrimonio, es decir, la escritura de su propiedad. En proyección pueden observar lo relativo a las 100 principales notas en función del monto adeudado.

OBRA PÚBLICA: Para el año 2021, se aprobaron \$335'136,592 para inversión en obra pública. A lo largo del año este importe se modificó hasta llegar a \$476'010,654.

Durante este periodo, la Administración Central ha celebrado 120 contratos de obra pública, con un importe de \$378'713,837 los cuales en conjunto con \$9'313,703 correspondientes a 9 contratos del Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas y \$8'346,320 de 4 contratos con recursos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, suman un importe de \$396'373,860 en 133 contratos.

En este periodo se revisaron, un total de 21 obras por un monto de \$194'750,726 equivalentes al 49.13% de la inversión total realizada en el transcurso del año. Se revisaron obras de rehabilitación de calles, alcantarillado, agua potable, pavimentación, rehabilitación de parques y edificaciones.

Entre las revisiones destaca la obra denominada "Construcción de paso superior en carretera a Aldama y Colonia Romanza", para la cual se contempló una inversión de \$52'095,136. Esta obra se encuentra concluida y en operación, por el momento no se han detectado situaciones que ameriten observación.

Otra obra no menos importante es la que se llevó a cabo en la "Prolongación de Av. Tomás Valles Vivar, de Calle Paseo Vistas del Sol a Av. Instituto Politécnico Nacional", que está próxima a terminarse y estar en servicio. Para esta obra se contempló una inversión de \$24'783,265. Al día de la inspección registraba un avance físico del 78%, y se tramitó una reprogramación a la obra, por afectaciones a terrenos, lluvias y complicaciones con el uso de explosivos en la zona. Por el momento, no se han detectado situaciones que ameriten observación.

También destaca la revisión a la obra denominada "Reforestación y rehabilitación del sistema eléctrico y alumbrado de Senda de Parque El Encino a Presa Chihuahua" misma que se ejecuta con recurso del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal y del Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas. Esta registra un avance físico del 5% y está programada para concluirse el 8 de febrero de 2022. Para esta obra se contempló una inversión de \$17'632,000. A la fecha no se han detectado observaciones en el proceso de contratación y ejecución de la obra.

DESARROLLO URBANO: El desarrollo urbano de los centros de población, debe ser un asunto de expansión planificada, geográfica y demográficamente, ya sea por extensión del área urbana o por la ocupación de lotes baldíos con nuevas edificaciones; en consecuencia se incrementa la densidad de construcción y/o la población que demanda servicios públicos y equipamiento urbano. La participación de la Sindicatura en la Comisión de Desarrollo Urbano y en cumplimiento por lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 36 A del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, es vigilar que se integren debidamente al Municipio las áreas en donación otorgadas a su favor por parte de los desarrolladores, en cumplimiento con las Leyes de la materia, atendiendo a nuestras facultades de vigilar el patrimonio municipal.

Del inicio de esta Administración y hasta el 17 de diciembre de 2021 se turnaron a la Comisión de Desarrollo Urbano 50 desarrollos que corresponden a 2'092,967 m2 de superficie nueva construida, equivalente a 6,302 lotes. De estas cifras, la donación para equipamiento urbano y áreas verdes fue de 120,128 m2 más una donación anticipada de 114,854 m2. En el mismo periodo se aprobaron por el H. Ayuntamiento 11 desarrollos que corresponden a 416,056 m2 de superficie nueva construida, equivalente a 1,368 lotes. De estas cifras, la donación para equipamiento urbano y áreas verdes fue de 123,568 m2 incluyendo una donación anticipada de 99,850 m2.

COORDINACIÓN CIUDADANA: Es quien encabeza nuestro actuar en las calles de nuestro amado Municipio, lo mismo supervisando el servicio de recolección de basura, que las condiciones de los parques y áreas verdes, el estado de las luminarias, el desarrollo de ferias o eventos masivos como lo fue la instalación de puestos de comercio ambulante en los diversos eventos que hay en la Ciudad.

Cabe aclarar que tomamos la determinación de modificar el nombre de esta área, anteriormente denominada Contraloría Social, toda vez que podría generar confusión respecto a esta figura contemplada en la Ley de Participación Ciudadana, en su Artículo 82, pero con atribuciones limitadas respecto a las de la Sindicatura.

De esta forma es que continuamente estamos pendientes del actuar del funcionariado municipal que interactúa diariamente con la ciudadanía (elementos de la policía, personal de inspección de gobernación, notificadores, notificadoras, etc.).

El objetivo principal de esta área es fortalecer los lazos y el acercamiento con la ciudadanía, con el fin de conocer sus necesidades y la calidad de los servicios recibidos, para supervisar que sean prestados con eficiencia. Entre sus principales actividades están

EL ACOMPAÑAMIENTO y CERCANÍA CON LA CIUDADANÍA Esto en gran parte se da gracias a la amable invitación de la Administración Municipal a eventos como los Miércoles Ciudadanos y Jueves entre Vecinos, en donde además de atender directamente a quienes acudieron a plantearnos alguna solicitud hicimos llegar a las y los asistentes información de las funciones de la Sindicatura. Así como en los Arranques de Obra, donde interactuamos con los vecinos de la zona.

INSPECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;

En cuanto a los servicios públicos, la revisión del equipo de la Sindicatura se enfocó a la inspección de la prestación de distintos servicios públicos tales como el mantenimiento de áreas verdes y recolección de basura. Lo anterior con el objeto de verificar el correcto ejercicio del gasto público a fin de que el mismo se ajuste a las disposiciones legales que correspondan y conforme al presupuesto autorizado, en el entendido que los ingresos percibidos por el Prestador de Servicios o Concesionario tienen su base legal en los contratos respectivos dentro de los cuales se plasma la suficiencia presupuestal correspondiente.

INSPECCIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA; La revisión del equipo de la Sindicatura se enfocó a la empresa Lifer, atendiendo a las solicitudes y quejas ciudadanas. Esto nos llevó a recorrer casa por casa de 9 rutas completas, 3 correspondientes al Contrato CD 08/11 y 6 al Contrato CD 09/11.

Las problemáticas detectadas en la recolección de basura se distribuyeron de la siguiente manera:
El 87% de las rutas presentaban Irregularidades en días y horarios que debe pasar el servicio de recolección.
El 7% no tenía orden en la recolección, es decir, tiraban desperdicios y dejaban los botes en la calle.
En el 4% de las rutas solicitaban una cooperación por el servicio.
En el 2% no se prestaba el servicio.

CONCLUSIÓN: La información recabada coincidió con la decisión de la Administración Municipal de retirar las concesiones de las rutas que de forma patente eran imposible de atender debidamente por la empresa concesionaria.

REVISIÓN DE ÁREAS VERDES; La Ciudad de Chihuahua cuenta con cerca de 1,100 Áreas Verdes, de las cuales 690 se encontraban atendidas por empresas prestadoras de servicios, de ellas se llevó a cabo una revisión a 271, es decir el 30%, estando estas a cargo de 9 empresas contratadas por el Municipio y ubicadas en 154 colonias.
Inspeccionando principalmente.

- o Desbrozado de pasto y maleza
- o Poda
- o Pintura en estructuras metálicas y concreto
- o Limpieza
- o Grafiti
- o Mantenimiento, reparación o instalación de sistema de riego
- o Estado de las Pozas

Como resultado de esta revisión, se observó un buen servicio en 205 áreas atendidas por las empresas contratadas, 47 con un servicio regular y 17 con mal servicio.

CONCLUSIÓN: Como asesores del Comité de Adquisiciones, estaremos vigilantes que éste contrato únicamente a quienes han cumplido adecuadamente en la prestación de servicio de cuidado y mantenimiento de áreas verdes. De igual forma, dada la importancia de las áreas verdes para la convivencia familiar, este será un rubro revisado recurrentemente.

OPERATIVO DE EXPO FERIA NAVIDEÑA 2021 COCENTRO; Se revisaron las actividades emprendidas por personal de la Subdirección de Gobernación, Coordinación de Protección Civil, así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en esta Expo Feria que inició el día 13 de los corrientes.

De acuerdo a entrevistas realizadas a los 56 locatarios en operación al momento de la revisión, se corroboró que ha habido presencia de diferentes Autoridades Municipales.

- ☐ El 36% de los locatarios fue visitado por personal de Protección Civil.
- ☐ El 64% ha constatado la vigilancia por parte de elementos de Seguridad Pública.
- ☐ El 96% ha contado con la supervisión de personal de la Subdirección de Gobernación.

CONCLUSIÓN: Estamos pendientes de terminar esta revisión, toda vez que el evento concluirá el 7 de enero de 2022.

Han pasado rápidamente estos 3 meses, aún nos falta mucho camino por recorrer, pero juntos, Sindicatura, Ayuntamiento y Ciudadanía, avanzaremos más rápido hacia nuestro destino Común: Un Chihuahua Mejor, más seguro, con mejores Servicios, con mejor infraestructura, con más armonía y más y mejor convivencia, en pocas palabras, Un Chihuahua Competitivo.

Cuenten ustedes Regidoras, Regidores, Secretario y señor Presidente, en que el actuar de esta Sindicatura siempre será como hasta este momento: Firme, Activa, Propositiva, Imparcial, Profesional, Objetiva, Transparente y enfocada en todo momento a vigilar que los recursos de la Hacienda Pública Municipal sean destinados a proveer adecuados Servicios Públicos y la Obra Pública más necesaria para la ciudadanía Chihuahuense.

Lo anterior porque estoy cierta que una Institución Pública sólo encuentra legitimidad en su actuar cuando va encaminada a servir en primer lugar a quien menos tiene".

IX. En desahogo del Noveno punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación respecto de la formalización e integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Centro de Atención y Prevención Psicológica. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la formalización e integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Atención y Prevención Psicológica, en los siguientes términos:

Funcionario	Cargo	Facultades
-------------	-------	------------

Lic. Mtra. Rosa María Hernández Muñoz Directora del Centro de Atención y Prevención Psicológica	Presidente del Comité	Derecho a voz y voto
C.P. Sandra Luz Arteaga Leyva Subdirectora Administrativa del Centro de Atención y Prevención Psicológica	Vocal del Comité y en su caso área requirente	Derecho a voz y voto
MPC. César Iván Ruiz Varela Coordinador de Servicios de Psicología General del Centro de Atención y Prevención Psicológica	Vocal del Comité y en su caso área requirente	Derecho a voz y voto
Lic. Silvia Alejandra Domínguez Valenzuela. Área Jurídica del Centro de Atención y Prevención Psicológica	Secretaría de Actas y Asesor del área jurídica	Derecho a voz sin voto
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Asesor invitado del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. Mariana de Lachica Huerta Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observador del Comité	Derecho a voz sin voto

X. En desahogo del Décimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para formalizar el Contrato Plurianual, para la adquisición de 1458 chamarras para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Oficial Mayor para formalizar un Contrato Plurianual, para la adquisición de 1,458 chamarras para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a que hace referencia el oficio DSPM/236/2021 de fecha 24 de noviembre del 2021, signado por el Comisario Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Notifíquese al Director de Seguridad Pública Municipal y a la Oficial Mayor para los efectos legales correspondientes.

XI. En desahogo del Décimo Primer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para celebrar Convenio Modificatorio a efecto de ampliar el plazo de vigencia del Contrato de Adquisición 145/2020, relativo al suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como Edificio Comermex. Durante la presentación del dictamen, el Regidor García Ramos, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza celebrar Convenio Modificatorio a efecto de ampliar el plazo de vigencia del Contrato de Adquisición 145/2020, relativo al suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como "EDIFICIO COMERMEX", hasta el día 1 de abril del año 2022.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Oficial Mayor, para los efectos legales que correspondan.

XII. En desahogo del Décimo Segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, solicitan el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz y la Regidora Moncerat Elvira Villarreal Torres, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra en primer término a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien manifestó lo siguiente:

"La de la voz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Regidora de este Ayuntamiento e integrante de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional, en apego a las atribuciones que me confieren los artículos 33 del Código Municipal y 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, expongo ante este Órgano Colegiado de Gobierno, posicionamiento con respecto al Presupuesto de Egresos 2022.

Es de reconocer que se trata de un documento histórico, no sólo por su monto aprobado, sino por la orientación social que se describe en sus diferentes apartados. Gobierno humano y honesto, parques iluminados, mejor servicio en recolección de basura, ciudad segura, y la continuidad a la tercera etapa de la plataforma de Escudo Chihuahua.

Más de 700 millones de pesos en obra pública, no sólo para generar derrama económica, sino para propiciar la atracción de inversiones locales, nacionales y extranjeras, a fin de hacer de Chihuahua una ciudad y un municipio más competitivos.

En fin, no regateamos el contenido de este presupuesto, ni podemos dejar de reconocer el gran esfuerzo profesional que hay tras del mismo.

Mediante la intervención de mis compañeras y compañeros regidores, se generaron acuerdos para realizar diversas peticiones de obras directas de la ciudadanía, que sin ser suficiente, da muestra del gran compromiso que como representantes populares tenemos de servir a quienes votaron por nosotros, en especial a las familias más vulnerables.

Debemos decir, que las aportaciones realizadas en las mesas de trabajo y al interior de la Comisión de Hacienda y Planeación, todas están encaminadas a mejorar la vida de las personas de los distintos sectores de la sociedad, y por esta razón, hoy damos un voto de confianza a la Administración Municipal al proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que también la exhortamos para que en el momento en que existan excedentes presupuestales, se dé cumplimiento a los compromisos de obra planteados por la ciudadanía en voz de las y los regidores.

Quiero precisar:

Que aprobar el presupuesto de egresos, es una atribución que colegiadamente tenemos quienes integramos este Ayuntamiento, por lo que, en un ejercicio de mejores prácticas y en pro de la transparencia, hacemos un llamado a la Administración Municipal, para que en lo subsecuente, seamos más proactivos y anticipados en la información que debe ser revisada por los regidores. Ya que no obstante hubo flujo en la información al momento de las comparecencias de cada uno de los responsables de las distintas áreas administrativas, el tiempo de análisis resultó insuficiente, y muchas de las consideraciones aportadas por mis compañeras y compañeros regidores, pudieron dar un rumbo distinto al anteproyecto de presupuesto en pro de la ciudadanía, sin embargo, la disminución de los tiempos provocó que no fuese posible cambiar algunos conceptos, que desde nuestro punto de vista eran importantes.

Como integrante de este Ayuntamiento, exhortamos a los responsables de cada área de la administración, a ejercer el gasto con apego a la normatividad municipal, informar periódicamente a través de los canales adecuados el ejercicio del gasto y ser proactivos en los anteproyectos del próximo año fiscal".

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien en relación con el dictamen manifestó lo siguiente:

"Buenos días a todas, a todos y a todes:

Aprobar el presupuesto de egresos para un ejercicio fiscal es una de las atribuciones de mayor responsabilidad que tiene este Honorable Cabildo; es por ello que me siento obligada a razonar mi voto.

Primero, quiero reconocer la labor en este proyecto, de la Tesorera Municipal, contadora Amanda Córdova, funcionaria responsable y comprometida. Reconozco al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Santiago de la Peña, su liderazgo y capacidad conciliatoria.

También agradezco a mis compañeras regidoras y regidores de oposición, que manifestaron su postura, y en las extensas reuniones de trabajo cuestionaron y discutieron con el funcionariado municipal el establecimiento de ciertas prioridades para la administración.

De eso se trata, justo ese es el trabajo y la función de un órgano colegiado: discutir hasta ponernos de acuerdo. Discutir no es malo, no es señal de algún problema; por el contrario, es símbolo de pluralidad y democracia; es una garantía para la ciudadanía que nos colocó aquí como integrantes del Ayuntamiento y es muestra del compromiso con el que cumplimos nuestra función.

En cumplimiento a ese compromiso, hoy manifiesto mi acuerdo en lo general con el presupuesto que será ejercido el próximo año y también mi desacuerdo con algunos puntos que, en esas discusiones, logró confirmar la mayoría en el Cabildo.

Varios fueron los temas debatidos en las mesas de trabajo convocadas por la Comisión de Hacienda y Planeación, y algunos cuya presupuestación no fue aceptada, finalmente se presionó para que quedaran como compromiso de la administración municipal para su atención, con los posibles recursos excedentes del ejercicio fiscal.

Ese listado de obras y apoyos que se incorporaron como anexo al presupuesto de egresos, contemplan asuntos que consideramos de mayor relevancia social y con un impacto directo en el respeto a los derechos de la población más vulnerable del municipio. Ejemplo de ello son los recursos que deberían destinarse para fortalecer las Unidades de Atención a la Violencia Familiar y de Género, conocidas como UAVI's, ante el incremento de casos de violencia en contra de las mujeres y de diversos abusos a niñas, niños y adolescentes, que diariamente se cometen en Chihuahua.

Otros ejemplos de esos recursos por los que pugnamos desde la oposición fueron los necesarios para atender las escuelas vandalizadas en esta época de confinamiento social, que propuso mi compañera regidora Indra Manzo, o aquellas obras concretas de infraestructura en colonias populares que planteó la regidora América Mayagoitia, o aquellos recursos que pedimos que fueran re direccionados en el Instituto de Cultura para llevar sus servicios tan necesarios a la zona rural del municipio y ampliar la cobertura a la danza, cuya expresión tiene tanto arraigo en la población joven de nuestra sociedad, y el cuidado que debe poner el Instituto del Deporte para que los promotores no se adueñen de los centros deportivos en perjuicio de la población usuaria en las colonias populares.

Pero no sólo discutimos para incorporar esas obras y apoyos en el gasto público, también señalamos algunos temas que consideramos de menor relevancia social, con una altísima inversión, y que, sin embargo, resultan prioritarios para esta administración en el ejercicio 2022, tales como el robustísimo presupuesto asignado a la Coordinación de Comunicación Social, que asciende a la cantidad de 67.9 millones de pesos, frente a las numerosas necesidades con las que viven muchísimas personas en el municipio.

Por supuesto que se entiende la relevancia de la comunicación social y las ventajas de hacer llegar a la población los mensajes que debe enviar la autoridad municipal; pero, como argumentaron en esas discusiones la regidora Hanoi Aguilar y el regidor Alejandro Morán: la ciudadanía se va a dar cuenta del trabajo que realizan las diversas dependencias municipales, en el momento que ve tapado el bache, en el momento que ve encendida la luminaria, en el momento que recibe una beca o una despesa y, con toda seguridad, lo agradecerán más.

Estaremos vigilantes a que los recursos del presupuesto se apliquen con toda legalidad y transparencia, apoyaremos a la administración municipal en lo que esté a nuestro alcance y, por supuesto, seguiremos discutiendo todo lo que haga falta discutir para que niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos, adultos mayores, personas de la comunidad LGBT, personas con discapacidad, con condiciones neurodiversas y migrantes, sean visibles y sujetos de atención en toda acción municipal.

Agradezco la escucha".

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, quien en relación al dictamen del presente punto dice lo siguiente:

Buenos días a todas, todos y todes. Actual Ayuntamiento de Chihuahua. Me permito expresar estas palabras para explicarle a las y los chihuahuenses el sentido de mi voto, respecto a este presupuesto de egresos 2022.

La manera en que se invierte el dinero público debe ser guiada por el principio de austeridad, de lo contrario se vuelve gasto. No podemos permitir un gobierno municipal rico con un pueblo pobre.

Sin profundizar mucho en el tema porque no somos ingenuos sabemos que no escucharán razones y aprobarán este presupuesto aunque se hagan llamar Honorables representantes populares, mencionaré algunos ejemplos para explicar mejor nuestra postura.

Del presupuesto total del Municipio se destina entre el 7% a servicios personales, es decir, cerca de la mitad del dinero que recibe Chihuahua está dirigido a mantener los lujos de la burocracia municipal a costa de la ciudadanía, en cualquier estado democrático esto sería un escándalo y dejaría al menos a alguien tras las rejas, ahora vemos sus razones para cobrar el DAP.

Las áreas de comunicación social y relaciones públicas suman un monto de 85.5 millones de pesos, mientras que para los jóvenes estudiantes consideran que merecen 7.9 millones menos que el año anterior, el programa de este equipamiento de escuelas solo son 5 millones de pesos, el programa alimentario 5 millones y también una disminución.

El programa de ayuda a adultos mayores tiene una disminución de 17 millones respecto a años anteriores, en la Dirección de Desarrollo Rural también observamos una desproporcionada asignación de recursos, repito, mientras a comunicación social y a Relaciones Públicas se les da el 85.5 millones, a la Dirección de Desarrollo Rural se le asignan 13.7 millones de pesos menos, un grave error puesto que en lugar de priorizar la promoción del gobierno por encima de la atención a las zonas rurales del Municipio, éste debería velar por todas y todos los ciudadanos del mismo.

Resumiendo y siendo muy clara pongo estos ejemplos de los muchos que existen en este presupuesto, donde se preponderan los lujos y el despilfarro, mientras la mayoría de los parques, colonias populares de nuestro Municipio están en total abandono, carentes de servicios públicos, el gobierno se gasta millones en telefonía celular, monitoreo de medios, boletos de avión nacionales e internacionales, sin olvidar los viáticos para quienes viajan dejando sin presupuesto a las dependencias del Municipio que tendrían que atender las más sensibles demandas de la ciudadanía.

En la actualidad el Presidente López Obrador y la mayoría de MORENA en la Cámara de Diputados nos han enseñado que cuando se eliminan los lujos y la corrupción, del dinero público alcanza para llevar bienestar a todas las personas. Considero firmemente que el dinero que recauda el Municipio de Chihuahua actualmente alcanza, sin necesidad de contratar deuda, para atender de manera digna a los más humildes y desamparados del Municipio y como en esa empresa el Ayuntamiento nos está fallando al pueblo chihuahuense.

Es mi responsabilidad civil y moral manifestar que mi voto para el ejercicio de este Presupuesto de Egresos es en contra.

Al concluir la participación de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, el Secretario del Ayuntamiento agradece las participaciones y a continuación se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto total de \$4,480,227,197.74 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), al que se anexa el listado de obras, acciones y apoyos sociales planteado por las y los regidores del Ayuntamiento, a fin de que sean ejecutadas, de manera ponderada, con los recursos excedentes del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, el que se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

XIII. En desahogo del Décimo Tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, con relación a la solicitud de baja del patrimonio municipal de trece vehículos cuya reparación es incosteable. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos, así como el cuadro con la descripción de los vehículos que se mencionan en el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la baja del patrimonio municipal de trece vehículos cuya reparación resulta incosteable, descritos en el oficio No. OM-SRMS-1412/2021 signado por la Oficial Mayor, Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, mismos que a continuación se describen:

Número Consecutivo	Activo Número	Número Anterior	Descripción Activo	Número de Serie	Modelo
1	5630	06011572	PICK UP NISSAN	3N6DD12S46K037402	2006
2	5527	06011156	PICK UP NISSAN ESTACAS	3N6CD15S52K090711	2002
3	5184	06011592	PICK UP NISSAN	3N6DD12S76K034672	2006
4	5472	06011041	PICK UP FORD F-150	3FTDF17252MA06504	2002
5	5778	06011823	PICK UP NISSAN	3N6DD12S58K002001	2008
6	5473	06011042	PICK UP FORD F-150	3FTDF17212MA06497	2002
7	5806	06011830	PICK UP NISSAN	3N6DD12S28K002019	2008
8	5732	06020038	CAMIÓN MERCEDEZ BENZ CISTERNA	C1417CM0015012	1993
9	5809	06011834	PICK UP NISSAN	3N6DD12S98K001756	2008
10	12855	06012239	PICK UP NISSAN CHASIS CAB	3N6DD25T99K051388	2009
11	5474	06011045	PICK UP FORD F-150	3FTDF17222MA06508	2002
12	5623	06011424	POINTER VOLKSWAGEN	9BWCC05X95P079912	2005

13	5937	06020242	CAMIÓN MERCEDEZ BENZ CISTERNA	3ALABUCS21DJ23900	2001
----	------	----------	----------------------------------	-------------------	------

SEGUNDO. Se aprueba que los bienes dados de baja que así corresponda, sean donados y/o enajenados a título oneroso por conducto de la Oficialía Mayor a través del procedimiento establecido en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos legales que correspondan.

XIV. En desahogo del Décimo Cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación relativo a la baja del patrimonio municipal de bienes muebles y vehículos que se encuentran en proceso de baja por robo y extravío, toda vez que se consideran irrecuperables. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos, así como los cuadros con la descripción de los bienes que se proponen dar de baja y que se mencionan en el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la baja del patrimonio municipal de bienes muebles y vehículos que fueron robados o extraviados, toda vez que se consideran irrecuperables, ya que se trata de eventos sucedidos en el periodo comprendido entre el año 2008 al 2018, descritos en el oficio número OM-SRMS-1416/2021 presentada por la Oficial Mayor, Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, mismos que se mencionan a continuación:

Activo Número	Descripción Activo	Núm. Anterior	Marca
4693	CÁMARA DIGITAL	4017251	HP PHOTOSMART
6196	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	7011444	KENWOOD
9925	MONITOR 17"	4019608	WIDE LCD
6348	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	7011839	KENWOOD
7412	GPS THALES MOBILE MAPPER	7013304	CON BLUETTOH
4051	CÁMARA DIGITAL	4016987	VANTA APIX 3049
6181	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7012304	KENWOOD
16792	DESBROZADORA	592199	DESBROZADORA
16865	DESBROZADORA	592222	DESBROZADORA
5061	COMPUTADORA PORTÁTIL	4017669	ITRONIX MOD. VR-1
15523	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7013511	KENWOOD
3358	TELÉFONO POA	542878	TELÉFONO POA
7439	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7013147	KENWOOD 450-519
14608	CHALECO ANTIBALAS	531959	CHALECO ANTIBALAS
13778	PLACA BALÍSTICA	531649	PLACA BALÍSTICA
13748	PLACA BALÍSTICA	531648	PLACA BALÍSTICA
9456	C.P.U	4018636	DELL MOD. 200
9632	MONITOR 17"	4018722	DELL MOD. 200
15088	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR	7013711	ICOM ICF24SM
5415	POCKET PALM	4019375	HP HAND HELD
12087	CÁMARA DE VIDEO	570359	SONY DCR-HC28
4236	LAP TOP SONY	4017038	SONY VAIO K
4377	PROYECTOR MULTIMEDIA	4017082	OPTOMA
10054	TELÉFONO 7912G	541869	ONE STATION
6442	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7012260	KENWOOD
6298	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7010800	KENWOOD
7079	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	7012736	KENWOOD
54399	RADIO PORTÁTIL	7015269	MOTOROLA
6602	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	7011964	KENWOOD
6568	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	7011958	KENWOOD
4410	CÁMARA DIGITAL	4017095	SONY
4495	CÁMARA DIGITAL	4015985	SONY DSC-P 31
9748	C.P.U	4018649	DELL MOD. 200
9749	C.P.U	4018650	DELL MOD. 200
9795	C.P.U	4018665	DELL MOD. 200
9877	MONITOR 17"	4018730	DELL MOD. 200
9915	MONITOR 17"	4018737	DELL MOD. 200

53656	RADIO PORTÁTIL	53656	MOTOROLA
14147	CHALECO ANTIBALAS	531373	FIRST CHOICE ARMOR
54386	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015975	MOTOROLA
53832	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015395	MOTOROLA
12793	CÁMARA DIGITAL LCD	4018370	LCD HIG TOUCH
53765	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7016116	MOTOROLA
14775	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	532199	FIRST CHOICE ARMOR
53544	RADIO PORTÁTIL	7015474	MOTOROLA
11219	LAP TOP	4000104	3 GB PANTALLA ANCHA
53766	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015833	MOTOROLA
14247	CHALECO ANTIBALAS	531176	FIRST CHOICE ARMOR
53257	LAP TOP LENOVO	4019138	DELL
12323	CÁMARA DE VIDEO	570561	BENQ M23 FULL HD
53253	LAP TOP LENOVO	4019141	LENOVO
8747	LAP TOP	4000916	ACER
6589	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7012300	KENNWOOD
7473	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7013018	KENWOOD 450-519
9253	LAP TOP	4018239	INTEL PENTIUM DUAL
4062	LAPTOP TOSHIBA	4015424	TOSHIBA
4909	PROYECTOR X3	4017373	
2379	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL C/ESTUCHE	570297	PANASONIC
4585	DISCO DURO	4016958	MAXTOR
2824	MÓDULO ÁREA DE VIDEO	82155	ITASA
10753	LAP TOP HP	4000692	HP WINDOWS 6
6645	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7012165	KENNWOOD
4952	CÁMARA DIGITAL	4017631	SONY
4994	COMPUTADORA PORTÁTIL	4017649	ITRONIX MOD. VR-0
3391	TELÉFONO POA	542890	T-MOVILE HTC-DASH
6911	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7012382	KENNWOOD
7254	RADIO PORTÁTIL	7012468	KENWOOD TK-271
2865	MOTOBOMBA	591432	HONDA
12759	CÁMARA DIGITAL	4018282	SONY
*8938	IPAD	4000383	APPLE
9295	LAPTOP	4000384	INTEL PENTIUM
7293	RADIO TRANSMISOR MÓVIL/BASE	7012973	KENWOOD TK8180K
14126	CHALECO ANTIBALAS	531472	FIRST CHOICE ARMOR
6565	RADIO PORTÁTIL CON CARGADOR	7011955	KENWOOD TK-271
16387	ESCALERA	592375	ESCALERA
8903	LAP TOP	4000952	ACER
10754	LAP TOP HP	4000693	HP WINDOWS 7
10755	LAP TOP HP	4000694	HP WINDOWS 7
17021	ROTOMARTILLO	592316	C/DISCO Y BROCA
1540	CORTADORA DE PAVIMENTO	590736	WIRCONSIO
2319	MARTILLO ROMPEDOR	591125	MARTILLO ROMPEDOR
2320	PLANTA DE LUZ	591126	PLANTA DE LUZ
2231	SOPLATE DE GAS	591263	ITAL
2106	COMPRESOR AIRE	591282	PORTER CADIE
2636	MOTOSIERRA	591408	HUSQVARNA MOD 141
2637	MOTOSIERRA	591409	HUSQVARNA MOD 141
2736	PERFORADORA	591421	KAZZ
17249	MOTOSIERRA STIHL	591674	MOTOSIERRA STIHL
17250	MOTOSIERRA STIHL	591675	MOTOSIERRA STIHL
16665	MOTOSIERRA STIHL	591679	MOTOSIERRA STIHL
16223	MARCADOR ELÉCTRICO P/LLANTA	591687	ELRICK IND C/NÚMEROS
53261	COMPRESOR A GASOLINA	592012	
14548	REVOLVEDORA	592051	CAPACIDAD 1/8 M2

14550	REVOLVEDORA	592065	MASTER HONDA 8 HP
16945	MOTOSIERRA AN450	592261	ANTARIX 16" 45.CC 2 TIEMPOS
16946	MOTOSIERRA AN450	592266	16" 45.CC 2 TIEMPOS
16947	MOTOSIERRA AN56	592273	20-26" 2 TIEMPOS
16948	MOTOSIERRA AN56	592274	20-26" 2 TIEMPOS
16949	MOTOSIERRA AN56	592275	20-26" 2 TIEMPOS
16981	MOTOSIERRA AN56	592280	20-26" 2 TIEMPOS
16982	PODADORA AUTOPROP	592281	SURTEK 5 HP A GASOLINA SK
17060	TRU HIDROLAVADORA	592326	C/MOTOR A GASOLINA
17136	MOTOSIERRA TELESCÓPICA	592359	MOTOSIERRA TELESCÓPICA
17137	MOTOSIERRA	592361	MOTOSIERRA
8896	LAP TOP NETBOOKS	4000367	NETBOOKS PANTALLA ANCHA
17061	TRU HIDROLAVADORA	592327	C/MOTOR A GASOLINA
2366	BOMBA NEUMÁTICA PARA GRASA	610151	BOMBA NEUMÁTICA PARA GRASA
11462	LAP TOP	4001474	HP
2869	MOTOBOMBA	591436	MITSUBISHI
2728	CAYÓN PROYECTOR	570307	INFOCUS
8759	LAP TOP	4001299	HP 649
1555	ANALIZADOR ARMÓNICO	590345	ANALIZADOR ARMÓNICO
4014	LAVADORA A PRESIÓN DIÉSEL	590101	LOMBARDINI
53149	LAP TOP	4001546	ACER
4830	LAP TOP VAIO	4017932	VAIO VGNSZ449
15094	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR	7013717	ICOM ICF24SM
8902	LAP TOP	4000951	ACER
8668	LAP TOP	4000895	ACER
7331	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7013120	KENWOOD 450-519
11709	PROYECTOR	4000650	EPSON DE 2599
14966	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR	7013679	ICOM ICF24SM
4990	COMPUTADORA PORTÁTIL	4017645	ITRONIX MOD. VR-0
8475	LAP TOP	4001189	HP PAVILION
53048	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070523	
8756	LAP TOP	4001296	HP 649
54063	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015482	MOTOROLA
8551	LAP TOP APPLE	4000706	APPLE MACBOOK
53750	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015988	MOTOROLA
17150	DESMALZADORA	592750	VOLTAN DE 43CC
11252	LAP TOP	4000108	3 GB PANTALLA ANCHA
16890	COMPRESOR DE AIRE	592901	TANQUE BYP
53417	RADIO PORTÁTIL MATRA	7014635	MATRA
53401	CHALECO BALÍSTICO	532467	HAGOR INDUSTRIES
4589	PROYECTOR MULTIMEDIA	4015367	EPSON
6883	RADIO TRANSMISOR MÓVIL O BASE	7012545	KENWOOD
9604	LAP TOP DELL	4001746	DELL
15741	RADIO PORTÁTIL	7016454	MATRA
53309	CHALECO BALÍSTICO	532392	
17251	PINZA PONCHADORA BURNDYN	593054	PINZA PONCHADORA BURNDYN
15134	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR	7013728	ICOM ICF24SM
53999	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015311	
53336	CHALECO BALÍSTICO	532493	
15739	RADIO PORTÁTIL G3 TPH700	7016452	
10686	LAP TOP TOSHIBA	4001839	TOSHIBA
54484	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400	7015244	MATRA
16767	DESBROZADORA	592947	DESBROZADORA
52871	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070373	SPOTLIGHTS

53870	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400	7015750	MOTOROLA
16727	DESBROZADORA	592937	DESBROZADORA
15577	TROPOS ROUTER 5210	542709	MOD. 52103030
15514	TROPOS ROUTER 5210	542528	MOD. 52103030
15137	TROPOS ROUTER 5210	542329	MOD. 52103030
15103	TROPOS ROUTER 5210	542325	MOD. 52103030
15421	TROPOS ROUTER 5210	542398	MOD. 52103030
15508	TROPOS ROUTER 5210	542425	MOD. 52103030
8603	TROPOS ROUTER 5210	542221	MOD. 52103030
8572	TROPOS ROUTER 5210	542219	MOD. 52103030
15495	TROPOS ROUTER 5210	542241	MOD. 52103030
15548	TROPOS ROUTER 5210	542274	MOD. 52103030
15258	TROPOS ROUTER 5210	542359	MOD. 52103030
15185	TROPOS ROUTER 5210	542346	MOD. 52103030
15178	TROPOS ROUTER 5210	542339	MOD. 52103030
15076	TROPOS ROUTER 5210	542566	MOD. 52103030
8529	TROPOS ROUTER 5210	542206	MOD. 52103030
15423	TROPOS ROUTER 5210	542400	MOD. 52103030
16086	TROPOS ROUTER 5210	542699	MOD. 52103030
15341	TROPOS ROUTER 5210	542380	MOD. 52103030
15556	TROPOS ROUTER 5210	542539	MOD. 52103030
15060	TROPOS ROUTER 5210	542313	MOD. 52103030
14954	TROPOS ROUTER 5210	542290	MOD. 52103030
15427	TROPOS ROUTER 5210	542404	MOD. 52103030
15390	TROPOS ROUTER 5210	542495	MOD. 52103030
15021	TROPOS ROUTER 5210	542305	MOD. 52103030
16089	TROPOS ROUTER 5210	542702	MOD. 52103030
15471	TROPOS ROUTER 5210	542515	MOD. 52103030
15574	TROPOS ROUTER 5210	542706	MOD. 52103030
15077	TROPOS ROUTER 5210	542567	MOD. 52103030
15306	TROPOS ROUTER 5210	542376	MOD. 52103030
15079	TROPOS ROUTER 5210	542569	MOD. 52103030
14985	TROPOS ROUTER 5210	542430	MOD. 52103030
8606	TROPOS ROUTER 5210	542224	MOD. 52103030
15403	TROPOS ROUTER 5210	542648	MOD. 52103030
16051	TROPOS ROUTER 5210	542686	MOD. 52103030
15345	TROPOS ROUTER 5210	542384	MOD. 52103030
15344	TROPOS ROUTER 5210	542383	MOD. 52103030
15547	TROPOS ROUTER 5210	542273	MOD. 52103030
15518	TROPOS ROUTER 5210	542532	MOD. 52103030
15257	TROPOS ROUTER 5210	542358	MOD. 52103030
15122	TROPOS ROUTER 5210	542582	MOD. 52103030
15117	TROPOS ROUTER 5210	542577	MOD. 52103030
15101	TROPOS ROUTER 5210	542323	MOD. 52103030
15100	TROPOS ROUTER 5210	542322	MOD. 52103030
15503	TROPOS ROUTER 5210	542420	MOD. 52103030
15519	TROPOS ROUTER 5210	542533	MOD. 52103030
15142	TROPOS ROUTER 5210	542334	MOD. 52103030
15022	TROPOS ROUTER 5210	542306	MOD. 52103030
14280	CHALECO ANTIBALAS	531307	FIRST CHOICE ARMOR
17220	PINZA PONCHADORA BURNDYN	593052	PINZA PONCHADORA BURNDYN
17181	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO	593042	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO
16928	SOPLADORA ASPIRADORA	592831	SOPLADORA ASPIRADORA
13776	CASCO BALÍSTICO	531781	CASCO BALÍSTICO

15744	RADIO PORTÁTIL G3 TPH700	7016457	KENNWOOD
53875	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015675	KENNWOOD
16480	RADIO PORTÁTIL G3	7016707	MATRA
13770	CASCO BALÍSTICO	531775	CASCO BALÍSTICO
17198	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS	593024	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS
6218	RADIO TRANSMISOR PORTÁTIL	7012315	KENNWOOD
*10869	RUTEADOR INALAM. PEPWAVE	4019076	CARFI 400 MOD.282F
12705	ABRIDOR DE PUERTA	520093	ABRIDOR DE PUERTA
14462	IMPLEMENTO DE VISOR	520136	IMPLEMENTO DE VISOR
53474	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532301	
53493	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532291	
53001	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070626	
53030	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070644	
53055	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070550	
55075	RADIO BASE XTL 2500 380-400	7014701	
54983	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7014815	
54660	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7015028	
54679	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7015107	
*4714	COMPUTADORA PORTÁTIL	4017729	ITRONIX MOD. VR-0
13540	MALETERO DE ACCESORIO	6070308	MOTML 30
52828	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070491	
52953	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070643	
53414	MODEM	4000823	
53461	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532307	
53468	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532300	
52970	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070638	
55010	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7014784	
54755	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7014771	
14431	IMPLEMENTO DE VISOR	520133	IMPLEMENTO DE VISOR
15155	TROPOS ROUTER 5210	542585	TROPOS ROUTER 5210
53482	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532270	
53487	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532304	
52990	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070591	
52996	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070646	
54724	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7014773	
54735	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7014903	
*10997	RUTEADOR INALAM. PEPWAVE P- 940	4019111	CARFI 400 MOD.282F
*10550	RUTEADOR INALAM. PEPWAVE P- 388	4019002	CARFI 400 MOD.282F
52954	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070630	
52851	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070395	
53458	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532308	
53484	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532306	
53018	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070632	
53035	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070627	
53060	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070639	
54842	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7015097	
4712	COMPUTADORA PORTATIL	4017725	ITRONIX MOD. VR-0
10465	RUTEADOR INALAM. PEPWAVE P- 646	4018977	CARFI 400 MOD.282F
*11114	MODEM	4000064	SURF AP 399

14428	IMPLEMENTO DE VISOR	520130	IMPLEMENTO DE VISOR
14389	ARIETE METÁLICO	520115	ARIETE METÁLICO
52861	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070474	
52863	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070622	
52886	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070640	
52914	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070634	
53415	MODEM	4000822	
53467	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532309	
52978	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070637	
*1829	CALENTÓN A BASE DE GAS	32138	CALENTÓN A BASE DE GAS
10663	RUTEADOR INALAM. PEPWAVE P- 084	4019025	CARFI 400 MOD.282F
12735	ABRIDOR DE PUERTA	520095	ABRIDOR DE PUERTA
14430	IMPLEMENTO DE VISOR	520132	IMPLEMENTO DE VISOR
52899	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070633	
52930	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070394	
53004	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070421	
53005	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070645	
53059	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070631	
55084	RADIO BASE XTL 2500 380-400	7014700	
52301	RUTEADO INALÁMBRICO	04019075-1	
*8620	DISCO DURO EXTERNO	4000080	
12701	ABRIDOR DE PUERTA	520089	ABRIDOR DE PUERTA
15270	TROPOS ROUTER 4210	542468	TROPOS ROUTER 4210
52946	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070535	
53494	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532303	
53020	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070641	
54691	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7015019	
*8651	DISCO DURO EXTERNO	4000081	
*8653	DISCO DURO EXTERNO	4000083	
12734	ABRIDOR DE PUERTA	520094	ABRIDOR DE PUERTA
15693	RADIO BASE	7014276	TETRAPOL
52937	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070642	
53457	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532305	
53470	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532299	
53483	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532302	
53488	KIT DE ACCESORIOS P/ARMAMENTO	532277	
52977	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070636	
53023	LÁMPARA DIRECCIONAL SPOTLIGHTS	6070635	
54884	RADIO MÓVIL XTL2500 380-400	7015005	
14968	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR	7013681	ICOM ICF24SM
15921	RADIO PORTÁTIL G3 TPH700	7016508	MATRA
10154	LAP TOP	4002742	DELL
7121	RADIO PORTÁTIL	7012756	KENWOOD TK-3211
4079	CÁMARA DIGITAL	4016661	CANON S0
14025	CHALECO ANTIBALAS	531248	FIRST CHOICE ARMOR
8474	LAP TOP	4001188	HP
*8709	LAP TOP	4000907	ACER
53749	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015952	MOTOROLA
15770	RADIO PORTÁTIL G3 TPH700	7016305	MATRA G3 TBF700
53653	RADIO PORTÁTIL XTS2250 380-400	7015771	MOTOROLA
53774	RADIO PORTÁTIL	7015584	MOTOROLA
8547	LAP TOP HP	4000702	PAVILLON G4-1195LA

14467	CHALECO ANTIBALAS	531810	FIRST CHOICE ARMOR
14361	CHALECO ANTIBALAS	531202	FIRST CHOICE ARMOR
15129	RADIO PORTÁTIL C/CARGADOR	7013723	ICOM
58371	LAPTOP	58371	DELL
57091	CÁMARA FOTOGRÁFICA	57091	NIKON
*8102	PARRILLA 4 QUEMADORES	91470	PARRILLA 4 QUEMADORES
*10520	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	4000619	TYSSO C/BLUETOOTH
*12030	TELEVISIÓN LED LG	570730	TELEVISIÓN LED LG
*12050	RING DE BOX	33805	RING DE BOX
*10560	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	4000629	TYSSO C/BLUETOOTH
*8063	BATIDORA HAMILTON BEACH	91303	HAMILTON BEACH
*10596	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	4000635	TYSSO C/BLUETOOTH
*10640	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	4000649	TYSSO C/BLUETOOTH
11847	PROYECTOR BENQ	570736	BENQ
*12277	VIDEOPROYECTOR	570763	EPSON
*11369	COMPUTADORA TODO EN UNO	4002632	ACER
*10476	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	4000605	TYSSO C/BLUETOOTH
*12279	VIDEOPROYECTOR	570765	EPSON
*12353	VIDEOPROYECTOR	570760	BENQ
*11846	MICRÓFONO INALÁMBRICO	543518	STEREN
*11368	COMPUTADORA TODO EN UNO	4002631	ACER
*12278	VIDEOPROYECTOR	570764	EPSON
*8101	PARRILLA 4 QUEMADORES	91469	PARRILLA 4 QUEMADORES
*10477	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	4000606	TYSSO C/BLUETOOTH
*10474	LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	4000603	TYSSO C/BLUETOOTH
58323	AVISPA PARA PINTURA	SN	S/M
56930	DESBROZADORA	56930	HONDA

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos que correspondan.

XV. En desahogo del Décimo Quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la baja del patrimonio municipal de un vehículo que fue robado. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos, que se integran el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la baja del patrimonio municipal de un vehículo que fue robado, descrito en el oficio No. OM-SRMS-1436/2021 signado por la Oficial Mayor, Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, mismo que a continuación se menciona:

Número Económico	Descripción	Serie	Modelo
06011573	Pick Up Nissan	3N6DD12S26K037463	2006

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos que correspondan.

XVI. En desahogo del Décimo Sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para otorgar autorización para la celebración de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Casas de Cuidado Diario Infantiles A.C.". Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ulate Bernal, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los considerandos que integran el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración del contrato de Comodato entre el Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Casas de Cuidado Diario Infantiles A.C.", con una vigencia del 10 de septiembre del 2021 hasta el 9 de septiembre del 2024.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor, para los efectos legales que correspondan.

XVII. En desahogo del Décimo Séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra al Regidor Jose Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, respecto de la Reforma del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y otras disposiciones aplicables, en relación a la Reingeniería Administrativa de la Administración Pública Municipal. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del articulado que se propone en el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman: el artículo 22, las fracciones V y VII del artículo 28, las fracciones XIV, XXV, del artículo 29, fracción III del artículo 30, las fracciones II y III del artículo 31, el primero párrafo y las fracciones I, II, XIII y XVI del artículo 33, las fracciones II, IV y VII del artículo 34, la fracción VII del artículo 34 bis, de las fracciones III a la X del artículo 36, el inciso d) fracción II del artículo 37, la fracción V del artículo 38, las fracciones III, IV, V, VII, XIV, XVI del artículo 39, las fracciones I, III, VI, VII, VIII del artículo 40, las fracciones III, de la V a las XXIII y la XXV del artículo 41, el primer párrafo y las fracciones V, VI, XXI y XXIII del artículo 41 bis, la fracción XIV, XVI, XVIII y XXI del artículo 42, la fracción XIV del artículo 46, la fracción X del artículo 47, las fracciones III, VII y XII del artículo 49, la fracción VII del artículo 49 Bis, la fracción III del artículo 49 ter, los incisos D) y G) de la fracción II del artículo 61, los incisos D) y G) de la fracción II del artículo 62, el artículo 64, el primer párrafo y la fracción XII del artículo 67, el primer párrafo y la fracción XXXIV del artículo 75, el primer párrafo y fracción I ambos del artículo 76, el primer párrafo y las fracciones I y IV del artículo 77, la fracción XX del artículo 78, la fracción XXXI del artículo 80, incisos B) y D) de la fracción II y la fracción IV del artículo 81, las fracciones III y V del artículo 82, el primer párrafo del artículo 84, el primer párrafo del 85 Bis, el primer párrafo y las fracciones de la XV a la XIX del artículo 90, el primer párrafo y la fracción I ambos del artículo 91, el primer párrafo y las fracciones I y V del artículo 92, la fracción XXIII del artículo 93, la fracción IX del artículo 94 y las fracciones de la II a la VII del artículo 94 bis, las fracciones XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVIII, XXX, XXXV, XLIII del artículo 100, y el artículo 100 bis, primer párrafo y fracciones II, III, IV del artículo 101, fracción I, III y V del artículo 101 bis, artículo ter, el primer párrafo y la fracción III del artículo 102 y la fracción XVI del artículo 102 bis y el artículo 129; se adicionan: las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 29, la fracción IV del artículo 30 y fracción IV del artículo 31, la fracción XVII del artículo 33, la fracción VIII del artículo 34 Bis, el artículo 36 se adiciona una fracción IV, la fracción XVII del artículo 39, la fracción IX del artículo 40, de la fracción XXVI a las XLV del artículo 41, de las fracciones XXIV a las XXVIII del artículo 41 bis, la fracción XXII del artículo 42, la fracción VIII, X, XI, XII, XIII, XIV del artículo 45, de las fracciones XV a las XXI del artículo 46, las fracciones XI y XII del artículo 47, de las fracciones XIII a las XVI del artículo 49, de las fracciones VIII a las XIII del artículo 49 Bis, de las fracciones IV a la VIII del artículo 49 Ter, las fracciones de la XIII a las XVII del artículo 67, la fracción XXXV del artículo 75, el inciso C) y D) a la fracción II del artículo 76, fracciones V y VI del artículo 77, el artículo 79 bis y el artículo 79 Ter, la fracción XXXII del artículo 80, la fracción V del artículo 81, y de la fracción XII a la XX del artículo 85 Bis, el artículo 85 quinquies, las fracciones XX, XXI y XXII del artículo 90, el inciso D de la fracción II del artículo 91, la fracción VI al artículo 92, las fracciones de la VIII a la XVIII del artículo 94 bis, y el artículo 94 ter, las fracciones XLIV, XLV y XLV del artículo 100, la fracción V y VI del artículo 101, y la fracción VI al artículo 101 bis y la fracción XVII y XVIII del artículo 102 bis; se derogan: la fracción XVII del artículo 29, el inciso A y B de la fracción I e inciso C de la fracción II del Artículo 30, inciso A y B de la fracción I e inciso C de la fracción II del Artículo 31, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI del artículo 32, el artículo 33 Bis, la fracción VI y XIV del artículo 34, el artículo 34 ter, la fracción VIII del artículo 36, la fracción XXIV del artículo 41, las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XXII del artículo 41 bis, el inciso D) de la fracción II del artículo 43, la fracción V del artículo 44 y el artículo 48, el inciso J) de la fracción II del artículo 61, el inciso J) de la fracción II del artículo 62, artículo 67 Bis, las fracciones XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 75, de la fracción I a las VII y la fracción X del artículo 85 Bis, las fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX, X del artículo 100, fracción II, puntos 16 y 17 de la III y IV del artículo 101 Bis, artículo 100 ter, todos del REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 22. Los titulares de cada dependencia elaborarán oportunamente con el auxilio de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental los proyectos de manuales de organización y de procedimientos, o bien, catálogos de trámites y servicios al público, necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan, en concordancia con el artículo 46 fracción XIII de este Reglamento. Dichos proyectos deberán ser remitidos por el Presidente Municipal al Ayuntamiento para su aprobación.

Artículo 28. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 5 de este Reglamento, con las siguientes direcciones:

I a IV ...

V De Planeación e Innovación Gubernamental;

VI ...

VII De Desarrollo Económico y Competitividad;

...

Artículo 29. A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XIII ...

XIV Resguardar una colección ordenada y actualizada de leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración municipal.

XV y XVI ...

XVII Se deroga.

XVIII a XXIV ...

XXV Instalar y supervisar el correcto funcionamiento del Tribunal de Arbitraje Municipal, señalado en el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

XXVI Las que le atribuya el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

XXVII Llevar a cabo la operación y actualización del Registro Municipal de Regulaciones.

XXVIII Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y los manuales de organización.

...

Artículo 30. La Secretaría tendrá la siguiente estructura:

I Despacho del Secretario del Ayuntamiento:

- A. Se deroga.
- B. Se deroga.

II

- A y B ...
- C. Se deroga.
- D y E ...

III La Subsecretaría Jurídica.

IV Unidades administrativas, departamentos y oficinas previstos para tal fin.

...

Artículo 31. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Secretaría serán ejercidas por:

I El Secretario:

- A. Se deroga.
- B. Se deroga.

II El Subsecretario del Ayuntamiento:

- A y B ...
- C Se deroga.
- D y E ...

III El Subsecretario Jurídico.

IV Los titulares de las unidades administrativas, departamentos, y oficinas a que se refiere el artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Secretaría.

...

Artículo 32. Compete a la Subdirección de Gobernación Municipal:

I a XII ...

- XIII Se deroga.
- XIV Se deroga.
- XV Se deroga.
- XVI Se deroga.

XVII a XXIII ...

...

Artículo 33. Corresponde a la Subsecretaría Jurídica, el ejercicio de las siguientes facultades:

I Asesorar y brindar apoyo técnico jurídico a la persona titular de la presidencia municipal, así como a las dependencias y unidades de la Administración Municipal en los asuntos jurídicos de carácter oficial.

II Establecer los criterios y las políticas comunes a las que deberán sujetarse las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la atención de los asuntos a su cargo.

III a XII...

XIII Intervenir jurídicamente en los asuntos estratégicos del gobierno municipal que el presidente o el secretario del Ayuntamiento le encomienden.

XIV y XV ...

XVI Ejercer la representación jurídica del Municipio que le sea conferida.

XVII Las demás funciones que le confieran las demás disposiciones legales y reglamentarias, y las que, de acuerdo a la naturaleza del puesto, le asigne el Secretario.

Artículo 33 Bis. Se Deroga.

...

Artículo 34. Competen a la Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales las siguientes atribuciones:

I ...

II Gestionar la publicación en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado o el Diario Oficial de la Federación, cuando así proceda, de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas correspondientes;

III ...

IV Llevar a cabo la operación y actualización del Registro Municipal de Regulaciones.

V ...

VI Se deroga

VII Resguardar una colección ordenada y actualizada de leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración municipal.

VIII a XIII ...

XIV Se deroga.

XV a la XVIII ...

...

Artículo 34 bis.

I a VI ...

VII Informar de los movimientos de enajenación, denuncios, regularizaciones donaciones, permutas destino y comodatos de los terrenos propiedad del Municipio a Oficialía Mayor.

VIII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que expresamente el Secretario.

Artículo 34 Ter. Se deroga.

...

Artículo 36.- A la Tesorería Municipal corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I ...

II ...

III Vigilar el cobro de los tributos municipales, cuidar la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, del buen orden y de la debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;

IV Vigilar la determinación de los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes con base a lo establecido en los ordenamientos fiscales, cuidando la exactitud de las mismas y sus liquidaciones;

V Tener a su cargo la Caja de la Tesorería cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;

VI Ordenar se practiquen las visitas de inspección que se consideren necesarias;

VII Informar oportunamente al Presidente Municipal sobre las partidas que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan;

VIII Se deroga

IX Formar la estadística fiscal del Municipio sujetándose a las instrucciones del Ayuntamiento y a los reglamentos respectivos;

X Cuidar que se fomenten los padrones de los causantes con la debida puntualidad y con arreglo a las prevenciones legales;

XI Las demás que le encomiende directamente el Código Municipal, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización.

Art. 37. La Tesorería tendrá la siguiente estructura:

I ...

II ...

A ...

B ...

C ...

D ...Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos;

III ...

Artículo 38. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Tesorería Municipal, serán ejercidas por:

I ...

II ...

III ...

IV ...

V El Subdirector de Fiscalización y Asuntos Jurídicos, y;

VI ...

Artículo 39. Compete a la Subdirección de Ingresos:

I...

II...

III. Controlar la existencia de créditos fiscales a favor del Municipio y cuidar que los mismos sean determinados con exactitud, así como las bases de su liquidación de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos fiscales;

IV. Vigilar que se recauden los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento por cuenta propia o ajena, tales como impuestos, contribuciones extraordinarias, derechos, productos y aprovechamientos conforme a la Ley de Ingresos, así como que se concentren y custodien los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua;

V Vigilar el ingreso y control correcto y oportuno de las cantidades que, por concepto de participaciones federales y estatales, así como por aportaciones y convenios, le corresponden al Municipio, estableciendo los procedimientos requeridos para tal efecto, y auxiliar a la persona titular de la Tesorería Municipal, en las actividades tendientes a su tramitación y cobro;

VI ...

VII. Coadyuvar con la Subdirección de Catastro en vigilar que el padrón catastral esté debidamente actualizado y controlar el adeudo de los contribuyentes;

VIII ...

IX ...

X ...

XI ...

XII ...

XIII ...

XIV Proponer al titular de la Tesorería Municipal para su substanciación, las reformas a la Ley de Ingresos que considere pertinentes;

XV ...

XVI Estudiar, asesorar y proponer incentivos en el pago de impuestos, derechos, créditos fiscales o parafiscales municipales, con el propósito de procurar la pronta recaudación de los conceptos antes mencionados;

XVII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Tesorero Municipal.

Artículo 40. Compete a la Subdirección de Catastro:

I Atender a los contribuyentes y a los organismos que los agrupan, así como a las distintas dependencias Federales, Estatales y Municipales, en las consultas que planteen relacionados con los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles;

II ...

III Analizar los informes y estadísticas de los impuestos predial y traslación de dominio de bienes inmuebles, con el objeto de adoptar las debidas técnicas que procedan cuando se observen desviaciones a las previsiones efectuadas;

IV ...

V ...

VI Coadyuvar con la Subdirección de Ingresos, previa autorización de la persona titular de la Tesorería Municipal, en la implementación de acciones encaminadas a la actualización de la base de contribuyentes del impuesto predial;

VII Proponer a la persona titular de la Tesorería Municipal las modificaciones a las tablas de valores para la tierra o el suelo y para la construcción, de conformidad con lo que al efecto establecen las disposiciones legales aplicables;

VIII Integrar y administrar a través del área encargada del Sistema de Información Geográfica Municipal los datos que se generan en la Tesorería Municipal;

IX Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Tesorero Municipal.

Artículo 41.- Compete a la Subdirección de Egresos:

I ...

II ...

III Definir los sistemas de control administrativo de las inversiones que en obras y servicios se efectúen en el Municipio y dar seguimiento a su ejercicio presupuestal, ya sea con recursos propios o concertados con el Estado y la Federación;

IV ...

V Supervisar el registro contable de los predios de dominio privado que reciba bajo cualquier título el Municipio por parte de particulares, previo análisis y acuerdo emitido por las áreas competentes;

VI Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración de convenios con la Federación, el Estado u otros organismos, en cuanto a gasto público se refiera;

VII Recibir y revisar las órdenes de pago con la documentación que afecte al Erario Municipal expedidas por la Oficialía Mayor y la Dirección de Planeación y Evaluación;

VIII Revisar y autorizar la programación de pagos, de acuerdo con el presupuesto y la liquidez del Erario Municipal;

IX Supervisar que los pagos se realicen de acuerdo con lo programado;

X Firmar los cheques que expida la Tesorería Municipal, en forma mancomunada con los funcionarios autorizados por la persona titular de la Tesorería Municipal;

XI Integrar y revisar el informe mensual de las afectaciones a las partidas presupuestales realizadas a través de la Dirección de Planeación y Evaluación y rendir informe al titular de la Tesorería Municipal;

XII Determinar los excedentes de efectivo a invertir, de conformidad con las políticas establecidas en la materia por el Tesorero Municipal;

- XIII Revisar los informes mensuales y el anual del ejercicio del presupuesto de egresos y presentarlos previo análisis, al Tesorero Municipal;
- XIV Verificar que los procesos y pago de la nómina y remuneraciones extraordinarias emitidos por la Oficialía Mayor, se efectúen con los importes y en las fechas establecidas;
- XV Integrar mensualmente las retenciones al trabajador por concepto del impuesto al ingreso de las personas físicas, servicio médico y otros conceptos, a fin de que se efectúen con oportunidad los pagos de las mismas a las instituciones u organismos correspondientes;
- XVI Dar seguimiento mensual ante Oficialía Mayor de las comprobaciones del personal o descuento correspondiente de saldos registrados en Deudores Diversos;
- XVII Recabar del Tesorero Municipal la autorización para las solicitudes de subsidio que hayan sido analizadas previamente por la subdirección a su cargo;
- XVIII Analizar las variaciones importantes en las partidas presupuestales y hacerlas del conocimiento del Tesorero Municipal oportunamente, a fin de que tome las medidas correctivas que procedan;
- XIX Sugerir las transferencias o la ampliación de partidas presupuestales y turnarlas al Tesorero para su autorización;
- XX Estudiar las políticas de financiamiento crediticio de gasto público municipal que se requieran y presentarlas a la consideración del Tesorero Municipal;
- XXI Proponer a la persona titular de la Tesorería Municipal las alternativas de créditos bancarios o de otro tipo;
- XXII Preparar las iniciativas sobre créditos a efecto de presentar a cabildo en coordinación con la Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos de la Tesorería Municipal;
- XXIII Organizar el proceso competitivo y registrar los créditos autorizados, en apego a las leyes y reglamentos en la materia;
- XXIV Se deroga.
- XXV Apoyar a la Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos a la revisión de contratos presentados por las instituciones bancarias, relativos a créditos, en coordinación con la Subsecretaría Jurídica;
- XXVI Realizar todas aquellas operaciones que requieran la intervención con instituciones de crédito que requiera la Tesorería Municipal;
- XXVII Proponer al titular de la Tesorería Municipal la disposición de recursos de los créditos autorizados y contratados;
- XXVIII Vigilar la debida aplicación presupuestal de los recursos provenientes de créditos bancarios;
- XXIX Autorizar y revisar que se proporcione a los auditores o Entes fiscalizadores, la documentación o los informes que soliciten en prácticas de auditoría o asuntos legales;
- XXX Revisar los informes elaborados por la Sindicatura y diferentes instancias fiscalizadoras a fin de dar curso a las observaciones resultantes;
- XXXI Elaborar y supervisar las políticas de comprobación de gastos y su registro contable;
- XXXII Actualizar y sistematizar los registros presupuestales y contables por fondo, programa o convenio, para estar en posibilidades de rendir cuentas de forma transparente;
- XXXIII Digitalizar la documentación original soporte, que justifique y compruebe el gasto incurrido con cargo al presupuesto de egresos del Municipio, para eficientizar procesos, dar certeza y transparencia a la administración pública;
- XXXIV Coadyuvar con Oficialía Mayor, Dirección de Planeación y Evaluación, así como dependencias ejecutoras del gasto público para diseñar, implementar y evaluar controles internos para autorización, liberación y aplicación de los recursos de programas Federales, Estatales y Municipales;
- XXXV Planear, organizar y proporcionar asesorías en materia contable, presupuestal y emisión de estados financieros para las unidades administrativas que integran la administración pública municipal centralizada, organismos descentralizados, fideicomisos y Asociaciones Público Privadas;
- XXXVI Intervenir y controlar en todas las operaciones en que se haga uso de crédito público municipal, para garantizar el destino de los recursos financieros;
- XXXVII Autorizar las transferencias y/o adecuaciones presupuestales entre fondos y programas federales, estatales, Municipales o por financiamiento destinados a gasto de inversión y/o a un fin específico, previo a su realización;
- XXXVIII Revisar los registros contables del Municipio para la realización de los cierres mensuales que correspondan;
- XXXIX Integrar las retenciones y contribuciones señaladas en Ley de Ingresos a fin de que se efectúen con oportunidad los pagos de las mismas a las Instituciones u organismos correspondientes;
- XL Elaborar y presentar la información financiera a través de la emisión de informes y estados financieros en forma mensual, trimestral y anual, en cumplimiento con los distintos ordenamientos legales;
- XLI Elaborar dictámenes u opiniones financieras solicitadas por la Secretaría del Ayuntamiento y/o dependencias, así como revisar la documentación fiscal y contable de los participantes en las licitaciones públicas, de acuerdo a las bases de las mismas y preparar el dictamen correspondiente sobre la revisión en apego a las políticas, criterios y lineamientos que lo regulan;
- XLII Integrar la información financiera de las distintas dependencias de la administración pública municipal centralizada, organismos descentralizados, fideicomisos y Asociaciones Público Privadas, para la elaboración de la información financiera del Municipio de Chihuahua, que habrá de presentarse en los Informes Financieros Trimestrales y en la Cuenta Pública Anual Consolidada;
- XLIII Recibir para resguardo, custodia y registro contable, las garantías de todos aquellos contratos que las requieran y que celebra el Municipio de Chihuahua, tanto por concepto de obra pública, como de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, así como las derivadas de créditos fiscales;

XLIV Revisar la documentación fiscal y contable de los participantes en las licitaciones públicas, de acuerdo a las bases de las mismas y preparar el dictamen correspondiente sobre la revisión en apego a las políticas, criterios y lineamientos que lo regulan;

XLV Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el titular de la Tesorería Municipal;

Artículo 41 Bis. Compete a la Subdirección de Fiscalización y Asuntos Jurídicos:

I ...

II ...

III ...

IV ...

V Revisión y análisis legal a los contratos y convenios que celebre este Municipio y que corresponda a la suscripción por parte de la Tesorería Municipal;

VI Analizar respecto de los impuestos municipales, las exenciones que en su caso correspondan previstas en la legislación aplicable;

VII ...

VIII ...

IX ...

X ...

XI ...

XII Se Deroga.

XIII Se Deroga.

XIV Se Deroga.

XV Se Deroga.

XVI ...

XVII ...

XVIII ...

XIX ...

XX ...

XXI Solicitar a cualquier servidor público de la Tesorería o de otro Órgano Municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

XXII Se Deroga.

XXIII Verificar que las garantías derivadas de la celebración de contratos y convenios que correspondan a la suscripción por parte de la Tesorería y que por concepto de anticipo, cumplimiento de contrato y saneamiento por evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios, se otorguen a favor del Municipio, se encuentren ajustadas a las disposiciones legales aplicables; así mismo hacerlas efectivas en caso de incumplimiento o bien proceder a la cancelación previo dictamen de conclusión y satisfacción del objeto motivo del contrato y/o convenio que emita el área requirente. Asimismo, revisar, calificar, aceptar y/o rechazar las garantías fiscales otorgadas para garantizar los créditos fiscales, supervisar su vigencia y en caso que proceda llevar a cabo su efectividad;

XXIV Diseño e implementación de estrategias de defensa con motivo de los medios de impugnación presentados en contra de los impuestos o derechos previstos en los ordenamientos municipales;

XXV Analizar respecto de las solicitudes de devoluciones del pago de lo indebido;

XXVI Asegurar el acceso oportuno a la información contenida en los archivos y con ello la rendición de cuentas, mediante la adecuada administración y custodia de los archivos en posesión de la Tesorería Municipal;

XXVII Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que posee la Tesorería Municipal;

XXVIII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Tesorero Municipal.

Artículo 42. A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XIII...

XIV Administrar, controlar y vigilar los almacenes del Municipio; a excepción de aquellos que tengan directamente esta atribución en su Manual de Organización o en otro acuerdo o disposición autorizado por el Ayuntamiento;

XV ...

XVI Elaborar, controlar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles propiedad del Municipio.

XVII ...

XVIII Dar el mantenimiento adecuado a los automotores propiedad del Municipio; exceptuando aeronaves utilizadas para la contención del crimen y elevar acciones preventivas de seguridad pública.

XIX y XX ...

XXI Actualizar el inventario general de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

XXII Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 43. La Oficialía Mayor tendrá la siguiente estructura:

I ...

II Subdirecciones:

A ...

B ...

C ...

D Se deroga

III a VI ...

Artículo 44. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Oficialía Mayor serán ejercidas por:

I a IV ...

V Se deroga

VI a IX ...

Artículo 45. Compete a la Subdirección de Administración:

I a la VII ...

VIII Preparar y presentar al Oficial Mayor el informe mensual del ejercicio del presupuesto de las dependencias y unidades administrativas municipales, en los términos del Código Municipal;

IX ...

X Controlar y administrar el fondo revolvente de la Oficialía Mayor, necesario para la prestación de Servicios;

XI Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en suplencia del Oficial Mayor; y

XII Coadyuvar con el Enlace de transparencia para el cumplimiento de la normativa aplicable.

XIII Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

XIV Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

Artículo 46. Compete a la Subdirección de Recursos Humanos:

I a la XIII ...

XIV Participar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos de Recursos Humanos del Municipio y someterlo a la consideración del Oficial Mayor.

XV Coadyuvar en la administración y aplicación del Presupuesto Anual de Egresos de Recursos Humanos autorizado.

XVI Expedir las órdenes de pago con cargo al presupuesto de servicios personales.

XVII Aplicar las técnicas de procedimientos de evaluación del desempeño al personal al servicio del Municipio.

XVIII Participar en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, difundiéndolas y vigilando su cumplimiento.

XIX Coadyuvar con el Enlace de transparencia para el cumplimiento de la normativa aplicable.

XX Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

XXI Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

Artículo 47. Compete a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios:

I a la IX ...

X Coadyuvar con el Enlace de transparencia para el cumplimiento de la normativa aplicable.

XI Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

XII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

Artículo 48. Se deroga

Artículo 49. Compete a la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos:

I y II ...

III Apoyar en la elaboración de políticas relacionadas con la comprobación del gasto.

IV a la VI ...

VII Fungir como suplente del Oficial Mayor en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Organismos de Descentralizados; así como de sus Órganos Máximos.

VIII a la XI ...

XII Asesorar a las distintas áreas de la Oficialía Mayor, para establecer lineamientos y coadyuvar en la revisión y/o elaboración de los manuales de procedimientos administrativos competencia de la Oficialía Mayor.

XIII Diagnosticar cuando sea pertinente la creación de estructuras administrativas, así como proponer cambios a los ya existentes, para hacerlas más eficientes de la Oficialía Mayor.

XIV Adecuar las organizaciones, las funciones y en su caso, los procedimientos de las áreas de la Oficialía Mayor, para cumplir con las disposiciones jurídicas.

XV Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVI Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

Artículo 49 bis. Compete a la Unidad Jurídica:

I a la VI ...

VII Analizar, elaborar e integrar los requerimientos jurídicos que se presenten en Oficialía Mayor, y en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigilando el estricto cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y procedimientos que regulen la operación de Oficialía Mayor.

VIII Apoyar en los procedimientos que demanden asesoría jurídica.

IX Atender y asesorar cualquier planteamiento extraordinario de Oficialía Mayor que requiera asesoría legal.

X Intervenir y asesorar en la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles que lleve a cabo el municipio.

XI Coadyuvar con el Enlace de transparencia para el cumplimiento de la normativa aplicable.

XII Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

XIII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor.

...

Artículo 49 ter. Compete a la Proveeduría Municipal:

I y II

III Participar en los Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de acuerdo a la normativa aplicable.

IV Seleccionar proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de contratación, precio y calidad.

V Revisar las requisiciones de compra de bienes y servicios de las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua.

VI Coadyuvar con el Enlace de transparencia para el cumplimiento de la normativa aplicable.

VII Coadyuvar en todo lo relativo al archivo en cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

VIII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el oficial mayor.

...

Artículo 61. La Dirección de Seguridad Pública tendrá la siguiente estructura:

I Dirección de Seguridad Pública:

II Subdirecciones:

A Jefatura de Estado Mayor

B Subdirección de Despliegue Operativo

C Subdirección Táctica

D Subdirección de Justicia Cívica y Prevención

E Subdirección Administrativa

F Subdirección de Formación

G Subdirección de Inteligencia.

H Subdirección del Heroico Cuerpo de Bomberos

I Subdirección Jurídica

J Se deroga.

III ...

Artículo 62. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Seguridad Pública, serán ejercidas por:

I Dirección de Seguridad Pública;

II Subdirecciones:

A Jefatura de Estado Mayor

B Subdirección de Despliegue Operativo.

C Subdirección Táctica

D Subdirección de Justicia Cívica y Prevención

E Subdirección Administrativa.

F Subdirección de Formación.

G Subdirección de Inteligencia.

H Subdirección del Heroico Cuerpo de Bomberos.

I Subdirección Jurídica.

J Se deroga.

...

Artículo 64. Compete a la Subdirección de Justicia Cívica y Prevención:

I Coadyuvar en la organización de eventos promotores de la integración familiar y de la prevención del delito;

II Colaborar en el fomento y realización de actividades que apoyen al desarrollo físico y mental de la niñez.

III Vinculación y coordinación con comités y redes de vecinos en la prevención del delito.

IV Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad que intervienen en materia de prevención de la violencia y el delito.

V Promover estrategias de prevención de la violencia en base a la estadística delictiva originada en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

VI Generar procesos de institucionalización para planear, coordinar y gestionar la política para la prevención de la violencia y la delincuencia en el Municipio de Chihuahua.

VII Establecer la coordinación con el Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua.

VIII Implementar acciones preventivas focalizadas a grupos en situación de vulnerabilidad, como NNAs, mujeres y personas con discapacidad.

IX Planear, ejecutar y monitorear acciones conjuntas dirigidas a la prevención situacional en territorios focalizados del municipio.

X Fortalecer la participación ciudadana en la prevención de la violencia y del delito favoreciendo la cultura de la denuncia y propiciando la vinculación de la comunidad y la autoridad.

XI Proponer las políticas y estrategias de comunicación y difusión de los programas y acciones de la Subdirección.

XII Proponer al Director de Seguridad Pública Municipal el mejoramiento de los recursos e instalaciones su cargo con la finalidad de fortalecer la justicia cívica.

XIII Solicitar informes a los Jueces Cívicos sobre los asuntos que tengan a su encargo;

XIV Vigilar la integración y actualización permanente de la información contenida en el registro de infractores y medios alternativos de solución de conflictos.

XV Registro de toda la información generada por la Subdirección en la Plataforma Escudo Chihuahua de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;

XVI Conocer, calificar y sancionar las infracciones establecidas en el Reglamento del Sistema Justicia Cívica.

XVII Expedir copias y otorgar constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos que la Subdirección Jurídica de la Dirección de Seguridad Pública lleve a cabo.

XVIII Ejercer como facilitador en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como para resolver conflictos comunitarios de acuerdo a lo que establece el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica.

XIX Levantar constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;

XX Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpieza de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;

XXI Ratificar acuerdos de mediación y conciliación.

XXII Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos entre particulares que deriven de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, y en caso de incumplimiento, imponer una sanción administrativa en términos del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua.

XXIII Coadyuvar en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las Autoridades Judiciales correspondientes, cuando en el ejercicio de sus funciones lo requieran;

XXIV Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de los probables infractores conforme Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua;

XXV Administrar e impartir la Justicia Cívica, en el ámbito de su competencia.

XXVI Declarar la responsabilidad o no responsabilidad de los Probables Infractores, remitiendo, en su caso, a los infractores mayores de doce años y menores de dieciocho años a la comisión, dependencia, institución, órgano o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr su reinserción familiar y social, así como adoptar como elemento clave la restitución de derechos de NNAs.

XXVII Dirigir administrativamente las labores del Juzgado Cívico.

XXVIII Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de que así se requiera para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico.

XXIX Llevar a cabo un registro de los ingresos generados por la imposición de multas.

XXX Vigilar la integración y actualización del Registro de Infractores y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, y verificar la integridad, continuidad e idoneidad de la información contenida en el mismo;

XXXI Dar vista al ministerio público cuando se percate que la conducta que originó el delito sea constitutiva de un probable delito.

XXXII Dar vista de manera directa y mediante oficio, a las autoridades competentes cuando derivado de la detención, traslado o custodia, los Probables infractores presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal, incomunicación, exacción o coacción moral y en general preservar los derechos humanos de estos;

XXXIII Informar, con la periodicidad que le instruya el Director de Seguridad Pública Municipal o el servidor público facultado para tal efecto, sobre los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado;

XXXIV Supervisar y vigilar el funcionamiento del Juzgado a fin de que el personal realice sus funciones conforme al Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, a las disposiciones legales aplicables y a los criterios y lineamientos que establezca;

XXXV Expedir citatorios para audiencias de resolución de faltas administrativas o sesiones de mediación o conciliación a los particulares, cuando se radique una queja ciudadana en el Juzgado Cívico;

XXXVI Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas en detención.

XXXVII Ordenar la realización de dictámenes psicosociales a los probables infractores para identificar factores de riesgo y determinar la aplicación de medidas para la convivencia cotidiana en casos de que proceda conforme a lo que establece el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, y

XXXVIII Las demás funciones y atribuciones que indiquen las disposiciones legales correspondientes y

Artículo 67. Compete a la Subdirección de Inteligencia:

I a XI ...

XII Contar con facultades para realizar convenios de colaboración con Fiscalía General del Estado.

XIII Las unidades de investigación de la subdirección, deberán estar en constante comunicación y coordinación con las fiscalías.

XIV Tendrá la facultad de iniciar y realizar búsquedas de datos para obtener información de inteligencia criminal relacionada con actividades delictivas específicas designadas por el Subdirector de Inteligencia o por el Director de Seguridad Pública Municipal.

XV Desarrollar y mantener un sistema para recopilar, evaluar, almacenar, recuperar y difundir información relacionada con actividades delictivas.

XVI Contar con las capacitaciones y actualizaciones necesarias para el personal, sobre sus respectivas áreas de trabajo, para desarrollar sus actividades de la manera más profesional y apegada a los procesos correspondientes.

XVII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el director de Seguridad Pública.

Artículo 67 Bis.- Se deroga.

Artículo 75. A la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XXX ...

XXXI Se deroga

XXXII Se deroga

XXXIII Se deroga

XXXIV Llevar a cabo acciones relativas a promover la innovación gubernamental en la administración municipal.

XXXV Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 76. La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental tendrá la siguiente estructura:

Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental:

Subdirecciones:

A ...

B ...

C Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

D Subdirección de Innovación Gubernamental.

III y IV ...

Artículo 77. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, serán ejercidas por:

El Director de Planeación e Innovación Gubernamental;

II ...

III ...

IV Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

V Subdirector de Innovación Gubernamental.

VI Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

...

Artículo 78. Competen a la Subdirección de Planeación y Evaluación:

I a XIX

XX Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que les confiera expresamente el Director de Planeación e Innovación Gubernamental.

...

Artículo 79 Bis. Compete a la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico:

I Promover la mejora continua en la calidad de los servicios públicos que ofrece la administración pública municipal;

II Asesorar a las dependencias y entidades municipales, para establecer los lineamientos y coadyuvar en la revisión y/o elaboración de los manuales de procedimientos administrativos que permitan unificar y mejorar criterios para lograr el mejor funcionamiento y administración del uso de Tecnologías de Información de la Presidencia Municipal;

III Determinar los sistemas administrativos del Municipio y desarrollar conjuntamente con las unidades y dependencias administrativas responsables, los proyectos de modernización y optimización de los mismos;

IV Elaborar los estudios administrativos que solicite la persona titular de la Presidencia Municipal y proponerle medidas técnicas, tecnológicas y administrativas convenientes para lograr una mejor organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

V Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias y organismos del Municipio, aplicaciones y/o sistemas informáticos que permitan mejorar y simplificar métodos y procesos administrativos;

VI Diseñar y dar seguimiento a la ejecución de un programa de gobierno electrónico, que contenga la visión y las estrategias en el uso de las tecnologías de información para dar soporte al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;

VII Coordinar el diagnóstico y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información, así como fijar los lineamientos, instrumentos y acciones estratégicas prioritarias para promover el desarrollo tecnológico en materia de informática en las dependencias municipales;

VIII Investigar, analizar y presentar proyectos especiales que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal;

IX Implementar y controlar el programa de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización tecnológica de la Infraestructura informática y de comunicaciones de la administración pública municipal;

X Proporcionar el acceso a las tecnologías de información a la población en general, por medio de la instalación de módulos que faciliten la interacción del ciudadano con la administración municipal, ya sea por medio del portal web municipal o herramientas y aplicaciones descargables en dispositivos móviles;

XI Mantener la red pública inalámbrica de acceso a Internet del área urbana y rural del Municipio; asimismo, monitorear los accesos para evitar el uso inapropiado de la red;

XII Normar y participar en las actividades de planeación, diseño, operación y mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones de la administración pública municipal, así como coordinar el diseño, desarrollo e implementación de los servicios en Internet del Municipio;

XIII Proporcionar soporte técnico y capacitación para el uso de los equipos de cómputo, comunicaciones y en general el uso de nuevas tecnologías al personal de Municipio;

XIV Elaborar planes de contingencia, difundirlos a los servidores públicos en el ámbito de su competencia y observar que se cuente con respaldos de los datos y aplicaciones en lugares alternos a los de su operación;

XV Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información y establecer políticas para el acceso a la misma;

XVI Generar información estadística sobre los recursos informáticos y promover su intercambio y utilización entre las dependencias y entidades municipales;

XVII Coordinar, diseñar e implementar los nuevos proyectos de comunicaciones que permitan la interacción dentro de la administración municipal, y con la población en general;

XVIII Proveer lo necesario para que los perfiles de seguridad y acceso con que cuenta la estructura informática del Municipio, estén en congruencia con la regulación en materia de transparencia, archivos, acceso a la información pública y protección de datos personales establecida en la legislación estatal;

XIX Promover la disminución de la brecha digital del Municipio, coadyuvando con otras instancias en la ejecución de programas destinados a este fin; y

XX Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Director de Planeación e Innovación Gubernamental.

...

Artículo 79 Ter. Compete a la Subdirección de Innovación Gubernamental:

I Promover la mejora continua en la calidad de los servicios públicos que ofrece la administración pública municipal;

II Asesorar a las dependencias y entidades municipales, para establecer los lineamientos y coadyuvar en la revisión y/o elaboración de los manuales de procedimientos administrativos que permitan unificar y mejorar criterios para lograr el mejor funcionamiento y administración del uso de la Información de la Presidencia Municipal;

III Investigar, analizar y presentar proyectos especiales que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal;

IV Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia;

V Participar en el proceso de planeación para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora regulatoria y de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que se establezcan en la Administración Pública Municipal, así como el Plan Municipal de Desarrollo;

VI Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en las Dependencias Municipales, centralizadas o descentralizadas, en la que sean designados, en temas como:

a Planeación estratégica;

b Trámites, servicios y procesos de calidad;

c Participación ciudadana;

d Mejora regulatoria interna y hacia particulares;

e Gobierno digital;

f Recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras;

g Austeridad, gasto público y disciplina financiera.

h Transparencia y rendición de cuentas.

i Gestión y desarrollo de las Finanzas Públicas.

j Gestión y seguimiento de convocatorias y fondos nacionales e internacionales para proyectos de Gobierno Municipal.

Para efectos de lo anterior, realizará o podrá encomendar investigaciones, diagnósticos, estudios y análisis para asesorar a las áreas de la Administración Pública Municipal en los temas señalados.

VII Gestionar e impulsar el desarrollo e implementación de acciones de mejora en los procesos de la Administración Pública Municipal para lograr certificaciones en metodologías nacionales e internacionales.

VIII Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, mejora regulatoria, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;

IX Promover y dar seguimiento a las acciones que implemente la Administración Pública Municipal para la mejora de sus procesos y de mejora regulatoria, contribuyendo a la eficacia y eficiencia de la regulación, trámites y servicios a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo y de mejora regulatoria;

X Coordinar y realizar diagnósticos y opiniones sobre el grado de avance y estado que guardan los asuntos de la Administración Pública Municipal en materia de desarrollo administrativo integral, modernización, mejora de la gestión pública y de mejora regulatoria;

XI Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional, de buen gobierno y de mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos y que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

XII Promover mejoras a las regulaciones municipales, para eficientar las funciones y prestación de servicios, coordinando la implementación de las herramientas y los programas específicos de Mejora Regulatoria para alentar la productividad y competitividad.

XIII Promover, la desregulación de normas y trámites que inhiban el desarrollo económico en los diversos sectores de la actividad empresarial y social.

XIV Implementar la política pública en materia de mejora regulatoria, y demás de atribuciones establecidas en la Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

XV Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Planeación e Innovación Gubernamental.

Artículo 80. A la Dirección de Desarrollo Humano y Educación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XXX. ...

XXXI Coordinar el proceso de presupuesto participativo conforme a lo establecido por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua;

XXXII Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 81. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, tendrá la siguiente estructura:

I

II Subdirecciones:

A

B Subdirección de Organización Ciudadana

C ...

D Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables, Asuntos de Asociaciones Religiosas y Enlace con la Sociedad Civil; y

E ...

III ...

IV La Coordinación de Participación Ciudadana;

V Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin.

Artículo 82. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, serán ejercidas por:

I y II ...

III El Subdirector de Organización Ciudadana

IV ...

V El Subdirector de Atención a Grupos Vulnerables, Asuntos de Asociaciones Religiosas y Enlace con la Sociedad Civil.

VI - VII ...

Artículo 84. Compete a la Subdirección de Organización Ciudadana:

I a XXI...

Artículo 85 bis. Competen a la Subdirección de Atención Grupos Vulnerables, Asuntos de Asociaciones Religiosas y Enlace con la Sociedad Civil:

I Se deroga.

II Se deroga.

III Se deroga.

IV Se deroga.

V Se deroga.

VI Se deroga.

VII Se deroga.

VIII ...

IX ...

X Se deroga.

XI ...

XII Brindar asesoría jurídica gratuita en asuntos civiles y familiares a personas de escasos recursos económicos; y

XIII Lograr la integración y participación de las Asociaciones Religiosas y de la Sociedad Civil, con estricto respecto a sus creencias, a los programas sociales y comunitarios del municipio;

XIV Generar las condiciones óptimas que faciliten la colaboración de las Asociaciones para que, con su capital humano y estructura social, sean un apoyo a los programas sociales del municipio;

XV Orientar a los miembros y sus simpatizantes en los trámites que sean de competencia municipal e inherente a su labor, así como aquellos que deben desarrollar en Dependencias de otros órdenes de Gobierno Estatal o Federal;

XVI Tramitar ante las Dependencias municipales las solicitudes de permisos y autorizaciones que requieran las Asociaciones Religiosas y de la Sociedad Civil, para la práctica de sus actividades;

XVII Informar a las Dependencias municipales de aquellas actividades que desarrollan las Asociaciones que pudieran ser de utilidad en las labores del municipio;

- XVIII Integrar un directorio de las Asociaciones para identificar su denominación, conocer su ubicación y su participación en el municipio;
- XIX Supervisar la correcta utilización de los permisos y/o autorizaciones municipales que se hayan expedido a favor de las Asociaciones Religiosas y de la Sociedad Civil;
- XX Contar con un inventario de terrenos municipales que pudieran ser susceptibles de donación y gestionar apoyos para mejorar sus instalaciones;
- XXI Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Humano y Educación.

...

Artículo 85 quinquies. Compete a la Coordinación de Participación Ciudadana:

- I Garantizar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana y de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Chihuahua en términos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua;
- II Generar vínculos y condiciones para que todas las personas ejerzan plenamente sus derechos frente a las entidades municipales para que las mismas interactúen en un plano de igualdad frente a las y los habitantes;
- III Difundir el uso de mecanismos de participación ciudadana, así como realizar las gestiones y acciones necesarias para la capacitación en la materia dentro de la administración pública municipal y las personas vecinas del Municipio, así como del uso de plataformas digitales para cumplir con el objeto de la normatividad aplicable;
- IV Orientar y asesorar a las personas vecinas para que los procesos ciudadanos que se desarrollen logren su efectiva participación en la toma de decisiones en los asuntos públicos;
- V Fungir como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana con derecho a voz, pero sin voto;
- VI Realizar las funciones ejecutivas para la correcta aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua;
- VII Recibir las solicitudes de las y los habitantes para ejercer el derecho a la participación, así como revisar su procedencia y dar respuesta a las mismas en los términos de la reglamentación en la materia.
- VIII Crear instrumentos de consulta y foros por distrito considerando de igual manera las zonas rurales conforme a lo establecido por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua;
- IX Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confieren expresamente el Ayuntamiento y/o quien tenga la titularidad de la Presidencia Municipal y/o, el Director de Desarrollo Humano y Educación.
- ...

Artículo 90. A la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XIV ...

XV Apoyar en la búsqueda de fondeo para empresas establecidas en el Municipio en instituciones privadas y públicas;

XVI Vincular y coordinar acciones con los organismos que componen el sector social de la economía en el Municipio, para promover el desarrollo y fortalecimiento de las actividades económicas, así como definir las reglas sobre las que se realizarán tales acciones, en la inteligencia de que serán implementadas como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del Municipio, generando fuentes de trabajo digno, una equitativa distribución del ingreso y una mayor generación de patrimonio social;

XVII Gestionar y fomentar ante los órganos competentes de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la celebración de convenios o acuerdos para la implementación del Programa de Fomento a la Economía Social;

XVIII Apoyar en el establecimiento de nuevas empresas y el desarrollo de las existentes a través de diversos servicios y trámites, tales como: financiamiento, capacitación y asesoría técnica;

XIX Apoyar, coordinar y articular esfuerzos en materia de innovación en emprendimiento y Mipymes para acrecentar la competitividad económica del Municipio;

XX Coordinar la elaboración del calendario de trabajo y el cronograma de administración del Programa de Fomento a la Economía Social;

XXI La implementación, operación, coordinación y administración del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en coordinación con las dependencias involucradas y demás reglamentos aplicables; y

XXII Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 91. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad tendrá la siguiente estructura:

I Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad;

II Subdirecciones:

A ...

B ...

C ...

D Subdirección de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad; y

III ...

Artículo 92. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad serán ejercidas por:

I El Director de Desarrollo Económico y Competitividad;

II ...

III ...

IV ...

V El Subdirector de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad.

VI Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Artículo 93. Compete a la Subdirección de Desarrollo Industrial:

I a XVII ...

XXIII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad.

Artículo 94. Compete a la Subdirección de Comercio y Turismo:
I a VIII ...

IX Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad.

Artículo 94 bis. Compete a la Subdirección de Innovación y Emprendimiento:

I ...

II Establecer vínculos con instituciones educativas para impulsar el emprendimiento de base tecnológica;

III Realizar capacitaciones en temas empresariales básicos dirigidas a emprendedores;

IV Vincular a los emprendedores a capacitación de calidad;

V Apoyar al emprendimiento con procesos de incubación básica y especializada;

VI Buscar fondeo para el desarrollo de nuevas empresas en el Municipio en instituciones privadas y públicas;

VII Ayudar a emprendedores en procesos de innovación;

VIII Apoyar en la coordinación de esfuerzos con la comunidad emprendedora;

IX Fungir como enlace en materia de ciencia e investigación para impulsar el desarrollo de espacios de investigación;

X Fomentar la investigación e innovación;

XI Apoyar de manera directa o indirecta para crecimientos iniciales con financiamiento;

XII Promover la innovación en el emprendimiento;

XIII Impulsar programas de apoyo al espíritu emprendedor, motivando a la población a emprender de forma adecuada y formal.

XIV Ayudar a las empresas que desean consolidar sus procesos de innovación tecnológica.

XV Actuar en zonas del Municipio con necesidad desarrollo económico, fomentando y motivando el emprendimiento formal.

XVI Fomentar la cultura de la innovación y emprendimiento de los jóvenes en edades tempranas;

XVII Fomentar el intraemprendimiento e innovación en las empresas; y

XVIII Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad.

Artículo 94 ter. Competen a la Subdirección de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad:

I Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de sus capacidades a través de financiamiento, apoyos y otros esquemas que aporten a su integral crecimiento;

II Coordinar el acompañamiento técnico de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de las diversas estrategias que implemente la dirección;

III Promover los esquemas de economía social;

IV Realizar capacitaciones de forma directa, o indirecta a través de terceros capacitados para desarrollar y mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas;

V Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas informales a regularizar su situación legal;

VI Realizar estudios de forma directa o indirecta para conocer la situación de las capacidades que el sector productivo demande, siguiendo las disposiciones legales que apliquen;

VII Realizar programas que promuevan la disminución de la brecha digital en la población productiva;

VIII En coordinación con la Subdirección de Desarrollo Industrial, implementar estrategias y programas que ayuden a desarrollar la proveeduría local para la industria de exportación;

IX Coordinarse con instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos de su competencia;

X Fomentar la vinculación y coordinación con todo ente privado, académico o social para lograr el desarrollo de las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas y la empleabilidad de las personas;

XI Coordinar las actividades relacionadas con programas de bolsas de trabajo del Municipio o externas;

XII Realizar acciones orientadas al desarrollo de capacidades del talento e infraestructura y así fortalecer el ecosistema de desarrollo empresarial;

XIII Apoyar la agrupación, el desarrollo, vinculación y articulación de sectores especializados;

XIV Apoyar la aceleración de empresas para desarrollar sus capacidades;

XV Realizar estrategias y acciones que fomenten el salario digno, desde la perspectiva de mejorar la empleabilidad y la concientización del sector productivo para el otorgamiento de mejores salarios; y

XVI Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad.

Artículo 100.- La persona que ostente la titularidad del Órgano Interno de Control tendrá las facultades siguientes:

I ...

II ...

III Se deroga;

IV Se deroga;

V Se deroga;

VI ...

VII Se deroga;

VIII Se deroga;

IX Se deroga;

X Se deroga;

XI ...

XII ...

XIII Coordinar el acta entrega recepción de las personas servidoras públicas obligadas, diseñar e implementar el Sistema de Entrega recepción de la administración pública municipal, expedir las disposiciones administrativas complementarias, dirimir las controversias que se susciten durante la entrega recepción, de conformidad con las disposiciones legales de la materia;

XIV Coordinar el control y custodia de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas, así como llevar a cabo su análisis y verificación aleatoria, y en caso de no existir anomalías expedir la certificación correspondiente por no detectarse anomalía o habiéndolas, iniciar la investigación y turnarla al área competente ante la existencia de posibles faltas administrativas;

XV ...

XVI Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

XVII Prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones para orientar el criterio que, en situaciones específicas, deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción;

XVIII ...

XIX ...

XX ...

XXI ...

XXII Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la o el Presidente Municipal, así como a las y los responsables de las unidades administrativas auditadas y a las personas titulares de las Dependencias, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión;

XXIII ...

XXIV Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las personas servidoras públicas de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, conforme a la normatividad aplicable;

XXV ...

XXVI ...

XXVII ...

XXVIII Verificar en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública y servicios relacionados con la misma, se realicen conforme a lo establecido en las Leyes de la materia, o en otras disposiciones aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes y solicitar a las personas servidoras públicas, contratistas y a las y los proveedores que participen, todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos que se trate;

XXIX ...

XXX Recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas cometidas por personas servidoras públicas o Particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la citada Ley;

XXXI ...

XXXII ...

XXXIII ...

XXXIV ...

XXXV Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por las personas servidoras públicas respecto de la imposición de sanciones administrativas;

XXXVI ...

XXXVII ...

XXXVIII ...

XXXIX ...

XL ...

XLI ...

XLII ...

XLIII Asesorar y coadyuvar a las dependencias y entes públicos municipales en la interpretación y aplicación de las leyes, reglamentos, circulares, decretos y otras disposiciones legales en materia de responsabilidad administrativa que deban observar durante el cumplimiento de sus funciones;

XLIV Realizar las actuaciones y diligencias establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el Reglamento del Servicio de Carrera Profesional Policial para el Municipio de Chihuahua y demás aplicables en la materia;

XLV Las demás que sean conferidas por la o el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales, reglamentarias o manuales de organización.

Artículo 100 bis.- La designación de la persona titular del Órgano Interno de Control se deberá aprobar, mediante votación por cédula, a propuesta en terna de la o el Presidente Municipal, al H. Ayuntamiento. Dicha aprobación se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que reciba la propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, tomando en cuenta los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 17 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, así como en el artículo 61 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o demás requisitos legales aplicables.

De no alcanzarse los votos necesarios para ninguna de las candidaturas, se repetirá la votación por cédula, pero solo con los dos que tuvieran mayor número de votos, y será electo el que obtenga cuando menos la votación de las dos terceras partes.

Durante el tiempo que dure el procedimiento de designación de la persona titular del Órgano Interno de Control, la persona titular de la Presidencia Municipal designará libre y directamente a quien deba encargarse del mencionado despacho.

La persona titular del Órgano Interno de Control designará a las y los titulares del Área Jurídica, del Área de Responsabilidades, del Área de Auditoría, Control y Evaluación, y del Área Investigadora.

Artículo 100 ter.- Se deroga.

ARTÍCULO 101.- Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren al Órgano Interno de Control, serán ejercidas por la siguiente estructura:

I Titular del Órgano Interno de Control;

II Titular del Área Jurídica;

III Titular del Área de Responsabilidades;

IV Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación;

V Titular del Área Investigadora;

Departamento de Asuntos Internos;

VI Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstas para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 101 bis.- La persona Titular del Órgano Interno de Control tendrá las facultades descritas en el artículo 100 del presente reglamento, mismas que podrá ejercer por conducto de las y los Titulares de las Áreas Jurídica, de Responsabilidades, de Auditoría, Control y Evaluación, e Investigadora, sin perjuicio de las que le puedan corresponder al Titular del Órgano Interno de Control en términos de ley:

I La persona Titular del Área Jurídica contará con las siguientes facultades:

1 Atender y proporcionar la información que sea requerida al Órgano Interno de Control por la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa y dar seguimiento a las resoluciones que se dicten en los recursos de la materia;

2 Requerir a las áreas del Órgano Interno de Control la información necesaria para cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Gobierno Abierto;

3 Mantener actualizado el sistema de Transparencia e Información, publicando lo que le corresponde al Órgano Interno de Control en las plataformas digitales respectivas;

- 4 Promover y difundir en el ámbito de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, así como de programas orientados a la transparencia, el combate a la corrupción y rendición de cuentas;
- 5 Coordinar el funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua;
- 6 Prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones para orientar el criterio que, en situaciones específicas, deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción;
- 7 Vigilar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas, así como desarrollar mecanismos para la prevención del cumplimiento de las obligaciones previstas en el 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 8 Llevar el registro, control y custodia de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses de las personas servidoras públicas, así como llevar a cabo su análisis respectivo, y en su caso, turnarlo para su investigación al área competente;
- 9 Verificar que se dé cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador, así como los requerimientos de información que en su caso soliciten los Entes Públicos, en el marco de los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción;
- 10 Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- 11 Brindar asesoría jurídica a las Áreas internas del Órgano Interno de Control;
- 12 Prestar asesoría a todas las dependencias y unidades de la Administración Municipal en los asuntos jurídicos de materia de responsabilidades administrativas;
- 13 Mantener comunicación y coordinación con las Áreas Jurídicas o sus equivalentes de las demás dependencias de los tres niveles de gobierno, respecto de los asuntos que sean del interés del Órgano Interno de Control;
- 14 Participar y coadyuvar en la elaboración de iniciativas de leyes, códigos, lineamientos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos para el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones del Órgano Interno de Control;
- 15 Gestionar, redactar y revisar los convenios en los cuales tenga interés el Órgano Interno de Control con los tres niveles de gobierno y/o particulares;
- 16 Promover, participar y coadyuvar con las Dependencias Municipales en la defensa jurídica de los intereses del Órgano Interno de Control;
- 17 Informar al titular del Órgano Interno de Control, periódicamente o cuando así lo requiera del estado que guardan los asuntos jurídicos o rendir los informes particulares que requiera;
- 18 Dirigir y supervisar al personal jurídico adscrito al área, girando las instrucciones pertinentes a efectos de que se cumplan eficaz y oportunamente con sus funciones; y
- 19 Las demás funciones que le confieran las demás disposiciones legales y reglamentarias, y las que, de acuerdo a la naturaleza del puesto, le asigne la persona Titular del Órgano Interno de Control.

II Se deroga.

III La persona Titular del Área de Responsabilidades contará con las siguientes facultades y obligaciones:

1. Substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas y sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves;
2. Expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
3. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable de una Falta Administrativa para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
4. Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes en los procedimientos de responsabilidades administrativas que se hayan substanciado, incluido el envío de los autos originales de los expedientes de responsabilidades administrativas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para su resolución, cuando dichos procedimientos se refieran a faltas administrativas graves y de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
5. Formular requerimientos a las unidades administrativas de las dependencias centralizadas o descentralizadas del Municipio de Chihuahua, así como a cualquier otra autoridad que se estime pertinente para el cumplimiento de los asuntos en materia de responsabilidades administrativas, inconformidades, procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales, procedimientos de intervenciones de oficio y procedimientos de conciliaciones;
6. Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas por la parte Denunciante o la Autoridad Investigadora, a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;
7. Imponer medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
8. Imponer las medidas cautelares a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
9. Llevar los registros de los asuntos de su competencia;
10. Recibir, instruir y resolver los recursos de revocación interpuestos por las personas servidoras públicas respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales;
11. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, y obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquellas que deba conocer alguna autoridad diversa en términos de la ley;
12. Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, y obra pública y servicios relacionados con la misma;
13. Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, y obra pública y servicios relacionados con la misma y demás disposiciones aplicables, e imponer las sanciones correspondientes;
14. Registrar y mantener actualizado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, sobre los asuntos a su cargo;
15. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, y obra pública y servicios relacionados con la misma, derivados de las solicitudes de conciliación que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con las Dependencias del Municipio, Centralizadas o descentralizadas, en los casos en que así sea determinado por la ley de la materia; para efectos de lo

anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;

16. Se deroga.
17. Se deroga;
18. Admitir y substanciar el recurso de reclamación y dar cuenta al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que emita la resolución correspondiente;
19. Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción competente;
20. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la o el Presidente Municipal y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

IV Se deroga.

V La persona Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, contará con las siguientes facultades y obligaciones:

1. Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, revisiones y visitas que le instruya la persona Titular del Órgano Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente, y comunicar el resultado de dichas auditorías, revisiones y visitas de Inspección a la Titularidad del Órgano Interno de Control, a los responsables de las unidades administrativas auditadas y la Presidencia Municipal;

2. Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, revisiones y visitas que se requieran para determinar si las dependencias centralizadas, descentralizadas, fideicomisos y empresas de participación municipal, cumplen con las normas, programas y metas establecidos, e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las acciones preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;

3. Ordenar y realizar, las visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

4. Vigilar la aplicación oportuna de las acciones correctivas, preventivas y recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones o visitas practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;

5. Requerir a las dependencias centralizadas, descentralizadas, fideicomisos y empresas de participación municipal, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;

6. Se deroga

7. Participar en el Acta Entrega Recepción de las personas servidoras públicas obligadas, diseñar e implementar el Sistema de Entrega recepción de la administración pública municipal, expedir las disposiciones administrativas complementarias, dirimir las controversias que se susciten durante la entrega recepción, de conformidad con las disposiciones legales de la materia;

8 Proponer a la persona Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al plan anual de trabajo y de evaluación de las dependencias;

9 Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;

10 Dar seguimiento y verificar el cumplimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que se practiquen a las unidades administrativas de las dependencias centralizadas, descentralizadas, fideicomisos y empresas de participación municipal, por los entes externos de fiscalización en los casos que así se determine;

11 Servir de enlace entre las instancias de Auditoría, Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, para coordinar las actividades de fiscalización a las dependencias u organismos descentralizados del Municipio, que permita el debido cumplimiento a las revisiones efectuadas;

12 Se deroga;

13 Se deroga;

14 Se deroga;

15 Se deroga;

16 Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia

17 Participar como Observador en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la Administración Municipal centralizada y descentralizada;

18 Verificar en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, se realicen conforme a lo establecido en las Leyes de la materia, o en otras disposiciones aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes y solicitar a los servidores públicos, contratistas y a los proveedores que participen, todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos que se trate;

19 Llevar a cabo el registro y control del padrón público de Testigos Sociales y expedir las acreditaciones respectivas, en los términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y demás disposiciones aplicables de la materia;

20 Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción competente;

21 Verificar el cumplimiento de las normas de control aplicables en materia municipal, así como revisar los proyectos de normas complementarias que se requiere en materia de control y la evaluación de la gestión pública;

22 Vigilar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido;

23 Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas;

24 Se deroga.

25 Se deroga.

26 Se deroga.

27 Se deroga.

28 Se deroga.

29 Se deroga.

30 Se deroga.

31 Se deroga.

32 Se deroga.

33 Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia;

34 Se deroga;

35 Se deroga;

36 Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquéllas que deba conocer alguna autoridad diversa en términos de la ley;

37 Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma;

38 Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, derivados de las solicitudes de conciliación que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con las dependencias centralizadas o descentralizadas, en los casos en que así sea determinado por la ley de la materia; para efectos de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;

39 Requerir a terceras personas que hubieran contratado obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratadas por terceras personas, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos, a efecto de realizar las compulsas correspondientes;

40 Efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos, así como realizar entrevistas y reuniones con particulares o con las y los servidores públicos de las entidades auditadas, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones; y

41 Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la o el Presidente Municipal y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

VI. La persona Titular del Área Investigadora contará con las siguientes facultades:

1. Recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas cometidas por personas servidoras públicas o Particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por las autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos;
2. Recibir las denuncias que se formulen en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas;
3. Practicar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas por parte de las personas servidoras públicas o de los Particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como informar al Titular del Órgano Interno de Control sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;
4. Practicar de oficio, o por denuncia las investigaciones en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas, que sean relacionadas con su esfera competencia, así como informar al Titular del Órgano Interno de Control sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca.
Para efectos del párrafo anterior, podrá emitir cualquier acuerdo de trámite y llevar a cabo toda clase de diligencias.
5. Citar, cuando lo estime necesario, a cualquier Servidor Público que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa de la persona servidora pública o del particular por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
6. Practicar las actuaciones y diligencias que se estimen procedentes, a fin de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones que realice con motivo de actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
7. Solicitar la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo aquélla que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de Faltas Administrativas a que se refiere la citada Ley, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones;
8. Ordenar y realizar visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;
9. Formular requerimientos de información a particulares, que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntas Faltas Administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
10. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando así proceda, así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Autoridad Substanciadora en el que se incluirá la calificación de la Falta Administrativa;
11. Se deroga;

12. Auxiliar al Titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias Municipales, Centralizadas o Descentralizadas, y a cualquier persona física o moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos;
13. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
14. Promover los recursos en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables;
15. Imponer las medidas de apremio que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas para las Autoridades Investigadoras para hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones;
16. Se deroga;
17. Formular denuncias ante el Ministerio Público, cuando de sus investigaciones advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo cuando la autoridad competente lo requiera;
18. Realizar una verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas, así como de su evolución patrimonial, emitiendo en su caso la certificación correspondiente por no detectarse anomalía o iniciar la investigación respectiva, en caso de detectarlas;
19. Solicitar a los Declarantes la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos;
20. La persona titular del Área Investigadora, para el ejercicio de las atribuciones y facultades que le corresponde, se auxiliará de las personas servidoras Públicas con los que se cuente de conformidad con la suficiencia presupuestal que se prevea, quienes tendrán las atribuciones y facultades previstas en el presente Reglamento Interior; y
21. Habilitar, mediante acuerdo, los días y horas inhábiles para la práctica de las diligencias que sean necesarias;
22. Realizar las actuaciones y diligencias establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios;
23. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la o el Presidente Municipal y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 101 ter.- Las personas Titulares de las Áreas Jurídica, de Responsabilidades, de Auditoría, Control y Evaluación, e Investigadora, para la atención y trámite y de los asuntos a su cargo, se auxiliarán del personal adscrito al propio Órgano Interno de Control, en los términos previstos por el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas de la materia.

Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ningún caso la función de Autoridad de Responsabilidades podrá ser ejercida por la Autoridad Investigadora.

La ausencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control será suplida en su orden por el o la Titular del Área Jurídica, Titular de Responsabilidades, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación y Titular del Área Investigadora, quien contará con las facultades establecidas en el Artículo 100.

En el caso de ausencia de la Titularidad de alguna de áreas antes mencionadas, la suplencia de la misma será designada por la persona Titular del Órgano Interno de Control, quienes contarán con las facultades y atribuciones conferidas en el presente ordenamiento.

Artículo 101 quater.- Se deroga.

Artículo 102. La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes unidades administrativas de apoyo:

I a II...

III Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos, y
IV...

La Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos coordinará a las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades Públicas Municipales en la observancia y aplicación de las Leyes, Reglamentos y Circulares en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto; y en lo relativo a Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables en materia de archivos.

Segundo Párrafo...

Artículo 102 bis. Compete a la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos:

I a XV...

XVI Atender y promover el cumplimiento de todo lo relacionado a la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables en materia de archivos.

XVII Dictar y supervisar las políticas en materia de administración y conservación de archivos en las dependencias municipales, así como la custodia, guarda, conservación y difusión del acervo documental del archivo histórico municipal;

XVIII Las demás que le encomiende la Presidencia municipal, el Ayuntamiento, este reglamento, otras disposiciones legales reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 129. El Presidente Municipal integrará la Comisión de Entrega, misma que estará conformada como mínimo por los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Oficialía Mayor, de la Tesorería y de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, quienes organizarán, coordinarán y supervisarán el proceso de entrega y recepción, en los términos a que se refiere este Título.

SEGUNDO. Se reforman las fracciones IX y XXIII del artículo 6, el artículo 7, el inciso D del artículo 14, el artículo 47, artículo 48, artículo 50, primer párrafo del artículo 59, el artículo 161, el artículo 168, el artículo 171, el artículo 178, el artículo 189, fracción XXII y último párrafo del artículo 212, artículo 214, artículo 217 artículo 218, el segundo y tercer párrafo del artículo 220, segundo párrafo del artículo 233, segundo párrafo del artículo 236, artículo 240, el artículo 241, todos del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, para quedar redactados de la siguiente manera;

Artículo 6. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I a XIII ...

IX Coordinación. - Coordinación de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua que depende de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

X a XXII ...

XXIII Subdirección de Organización Ciudadana. - Es el área dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Artículo 7. Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación la aplicación y en su caso dictar las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones del presente ordenamiento conforme a los principios rectores de la participación ciudadana en el Municipio; así mismo para su interpretación se apoyará del área correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 14. El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana es el órgano colegiado, ciudadanizado, dotado de autonomía técnica, encargado de promover, y dar seguimiento al cumplimiento del presente Reglamento y estará integrado por la persona titular de:

A a C ...

D La persona titular de la Subdirección de Organización Ciudadana del Municipio;

F ...

Artículo 47. La Secretaría del Ayuntamiento fungirá como oficialía de partes a fin de recibir las Iniciativas Ciudadanas que se presenten, una vez cumplidos los requisitos descritos en el presente capítulo.

En el caso de que las personas promoventes de la Iniciativa no cumplan con la totalidad de los requisitos, la Secretaría del Ayuntamiento los prevendrá a fin de que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la presentación del documento, cumplan con los requisitos faltantes o en su caso se tendrá por no presentada.

Artículo 48. Una vez admitida la iniciativa por la Secretaría del Ayuntamiento, se turnará la misma al H. Ayuntamiento siguiendo el proceso correspondiente establecido en su respectivo reglamento. La Comisión Edilicia a la que sea turnada la Iniciativa Ciudadana convocará a la persona iniciadora o representante común de los promoventes de la iniciativa a las sesiones de comisión necesarias para el análisis y dictamen de la misma.

Artículo 50. Las iniciativas ciudadanas aceptadas inicialmente por la Secretaría del Ayuntamiento deberán dictaminarse en el periodo que establece el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

Artículo 59. Una vez recibida la solicitud de Audiencia Pública, la Coordinación de Participación Ciudadana tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para dar respuesta por escrito a la petición. En caso de negativa, deberá fundar y motivar la misma. Si una vez vencido el plazo, la Coordinación de Participación Ciudadana no expidió respuesta alguna, se dará por aceptada la solicitud.

Artículo 161. Las colonias, barrios o sectores serán delimitados para formar los Comités Vecinales, correspondiendo tal función a la Subdirección de Organización Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, la cual elaborará, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación, un plano que mostrará la división de las mismas. Esta delimitación se efectuará respetando las particularidades de cada colonia, barrio o sector y tomando en cuenta a las necesidades de las personas habitantes del Municipio. Dicho plano deberá ser público y accesible para cualquier persona que lo desee. Pueden ser más de uno por colonia y atendiendo a las necesidades y zonificación establecida.

Artículo 168. ...

De la elección mencionada con antelación, a petición de la Mesa Directiva electa, se solicitará a la Subdirección de Organización Ciudadana el levantamiento del Acta Constitutiva de Conformación o de Restructuración correspondiente.

Artículo 171. La persona titular de la Secretaría General en conjunto con la Subdirección de Organización Ciudadana será la responsable de integrar el padrón vecinal del Comité correspondiente, mismo que se compondrá según las listas de asistencia de las asambleas generales previo a que cada integrante acredite su domicilio en la colonia, barrio o sector. Dicho padrón será propiedad del Municipio y quedará prohibido su uso para fines ajenos a los establecidos en el presente Reglamento y en la legislación aplicable.

Artículo 178. La Subdirección de Organización Ciudadana, será la dependencia administrativa municipal que asumirá la relación directa del Municipio con los Comités Vecinales, misma que organizará, dará trámite y llevará el control del registro de los mismos. En cuanto a los comités vecinales, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Artículo 189. Al concluir el periodo de una mesa directiva, se deberá entregar a la nueva mesa directiva toda la documentación y bienes materiales que pertenezcan al Comité Vecinal, tal como el padrón vecinal, actas de las asambleas, listas de asistencia, plan de trabajo, control de ingresos y egresos, levantando para tal efecto, acta de entrega-recepción debidamente firmada por las partes y entregando copia de la misma a quien entrega la documentación y a quien la recibe. La firma del acta de entrega-recepción deberá contar con la presencia y firma de la autoridad municipal.

Dos meses antes de finalizar el periodo de la mesa directiva, las personas integrantes de un comité vecinal deberán notificar a la Subdirección de Organización Ciudadana para que se prepare el proceso electivo correspondiente.

Artículo 212. El Comité Técnico se integrará por las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal, siendo representadas por su titular o por la persona que este designe:

I a XXI ...

XXII. La persona titular de la Coordinación de Participación Ciudadana, será integrante del Comité Técnico con voz pero sin voto.

La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación coordinará los trabajos del Comité Técnico y será responsable de llevar las minutas.

Artículo 214. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, así como el Comité Técnico, tendrán a su cargo la operación del proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 217. El personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité Técnico, así como el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, acompañarán y asesorarán en medida de lo posible, las propuestas e iniciativas de las personas participantes y proporcionarán toda la información necesaria con la finalidad de que las propuestas y opiniones recibidas sean aplicables al ejercicio de gobierno en el ámbito municipal, así como proporcionar información respecto a los objetivos, prioridades y programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 218. Quienes habitan en el Municipio, podrán presentar propuestas a desarrollarse. Así mismo se podrán recibir propuestas a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y/o la Coordinación de Participación Ciudadana. Dichas propuestas serán revisadas por el Comité Técnico, a fin de determinar su viabilidad, para posteriormente ser sometidas a Consulta Pública en el mes de noviembre de cada año, previa convocatoria aprobada por el H. Ayuntamiento.

Artículo 233. La distribución del recurso mencionado en el artículo 207 del presente Reglamento se realizará por Distrito Electoral y por sección municipal, proporcional al número de personas inscritas en el listado nominal, todo para ser destinado al Presupuesto Participativo del año correspondiente.

Así mismo se podrán utilizar otras bases de datos públicas como los censos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística y/o aquellas que la Coordinación de Participación Ciudadana determine como de utilidad para configurar la distribución del recurso.

Artículo 236. Todos los bienes intelectuales, muebles e inmuebles que se adquieran por esa propuesta serán propiedad del gobierno municipal, salvo aquellos previamente patentados bajo la normatividad aplicable.

Los bienes serán inspeccionados por la Coordinación de Participación Ciudadana, como coordinador del presente mecanismo al inicio, mitad y al final de la ejecución del proyecto en caso de daños a la propiedad del municipio el proyecto o propuesta para lo que fue destinado quedará suspendido y no se trabajará nuevamente con esa organización durante los siguientes 3 años.

Artículo 240. Para ejercer este derecho, las personas deberán solicitar su registro por escrito de manera personal ante la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en la sesión correspondiente o de manera digital en la Página de Internet del Gobierno Municipal, al menos con 24 horas de anticipación, deberán acreditar ser habitantes del Municipio y señalar el asunto del orden del día de su interés. Podrán participar hasta dos personas por punto del orden del día y cada participación contará con un tiempo de participación de hasta 5 minutos. La participación de las personas se hará posterior a la lectura del dictamen correspondiente, seguido de la intervención de las y los Regidores, para posteriormente someterse a votación.

Artículo 241. La Secretaría del Ayuntamiento, llevará un registro de todas las solicitudes para la participación en las sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Se reforma la fracción XVI del artículo 18; se adiciona la fracción XVII del artículo 18, del REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, para quedar redactados de la siguiente manera;

Artículo 18. Son facultades y obligaciones de la Presidenta o Presidente Municipal, además de las que le confiere el artículo 29 del Código Municipal, las siguientes:

I a XV...

XVI. Proponer una terna de aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control del Municipio, al Ayuntamiento para su aprobación.

XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, así como el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2022; tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- La forma de designación del Titular del Órgano Interno de Control a que se refiere el artículo 100 bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua reformado en este acuerdo, será aplicable cuando el actual Titular sea removido, renuncie o bien por cualquier motivo se actualice la ausencia permanente del mismo.

Tercero.- En un plazo no mayor de 6 meses, el Ayuntamiento a través de la Comisión de Gobernación deberá amonizar los demás reglamentos y disposiciones municipales conforme a lo aprobado en el presente acuerdo.

Cuarto.- El Ayuntamiento deberá hacer el ajuste necesario en el presupuesto para atender lo dispuesto por la presente reforma.

Quinto.- Se instruye a la Oficialía Mayor y demás áreas administrativas para que efectúen los trámites y movimientos necesarios, con la finalidad de atender la presente reforma, para asegurar su operatividad en su entrada en vigor.

Sexto.- Cuando en este Reglamento se de una denominación nueva o distinta a alguna dependencia, unidad administrativa y/o demás entidades públicas previstas, cuyas funciones estén establecidas además por otro ordenamiento, dichas atribuciones se entenderán concedidas al área correspondiente que determine este Reglamento.

XVIII. En desahogo del Décimo Octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanói Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, respecto a la aprobación del Código de Ética y

Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos y el articulado que se propone en el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, los cuales quedan de la siguiente manera:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones del presente Código son de observancia general y obligatorio para las personas servidoras públicas de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio.
2. Tiene por objeto fomentar una cultura de principios y valores que fortalezcan al buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para impulsar la conducta ética y mejorar la función pública a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las personas servidoras públicas del Municipio.
3. Para efectos de interpretación y aplicación del presente instrumento, se entiende por:
 - I. **Armónico.** Cualidad de buena amistad y correspondencia entre las personas que propicia un buen ambiente;
 - II. **Código.** Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua;
 - III. **Comunicación.** Es un medio de conexión o de unión que tenemos las personas para transmitir o intercambiar mensajes;
 - IV. **Cordial.** Ser amable y/o accesible;
 - V. **Dependencia.** La administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Chihuahua;
 - VI. **Ética.** Es el conjunto de principios, valores, costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional y consciente. Corresponde al ejercicio libre y consciente de la razón para justificar nuestros actos desde el punto de vista de lo correcto e incorrecto;
 - VII. **Municipio.** El Municipio de Chihuahua y los organismos contemplados en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
 - VIII. **Normas de Ética y Conducta.** Disposiciones contenidas en el presente Código por los que se establecen las normas de ética y conducta de las personas servidoras públicas del Municipio;
 - IX. **Organizado.** Cualidad de las personas de coordinar los medios adecuados y mantenerlos en orden;
 - X. **Principios Municipales de Ética y Valores.** Conjunto de acciones para impulsar una mejora en la calidad de la gestión pública, y en la calidad de sus servicios, a través del fortalecimiento de actitudes éticas de las personas servidoras públicas del Municipio;
 - XI. **Propósitos Institucionales.** Objetivos, fines y/o aspiraciones a los que se pretende dirigir el desempeño de las personas servidoras públicas del Municipio;
 - XII. **Personas Servidoras Públicas.** Las y los funcionarios o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Municipio de Chihuahua;
 - XIII. **Valores.** Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral de las personas al tomar decisiones;
 - XIV. **Violencia contra las Mujeres.** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
 - XV. **Familia.** La familia es el lugar donde se encuentran diferentes generaciones, donde se ayudan a crecer en la solidaridad y el compromiso, y donde se aprende a armonizar los derechos individuales con las demás exigencias de la vida social. La familia es el primer núcleo de solidaridad dentro de la sociedad.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS Y VALORES

4. Los principios que las personas servidoras públicas deben tener presentes y cumplir en el desempeño de sus funciones son:
 - I. **Principios constitucionales:**
 - a) **Respeto a los Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
 - b) **Legalidad.** Las personas servidoras públicas debe conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es obligación conocer,

cumplir y hacer las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;

c) **Eficiencia.** El desempeño de las personas servidoras públicas tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizan en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismo, para lograr los objetivos;

d) **Eficacia.** Las personas servidoras públicas deben ser capaces y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas;

e) **Transparencia.** Atributo de la información pública que consiste en que ésta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de Ley, lo que deberá ser observado por las personas servidoras públicas a fin de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de su gestión;

f) **Honestidad.** Las personas servidoras públicas deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su puesto, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumplimiento integrante con su deber, honor y justicia;

g) **Honradez.** Para las personas servidoras públicas se traduce en una obligación para actuar con rectitud, integridad y respeto a la normatividad y al patrimonio de las dependencias; utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función;

h) **Lealtad.** Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a las instituciones, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas;

i) **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

II. Principios Institucionales:

a) **Perspectiva de Familia.** Visión antropológica, sociológica, política y económica que, al reconocer a la comunidad familiar como núcleo básico de la sociedad, busca eliminar los obstáculos que aquella enfrenta para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones y con esto, promover un adecuado equilibrio entre vida laboral y familiar; el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad; las condiciones requeridas para proveer cuidados a cada uno de sus integrantes, y la generación de capacidades para su pleno desarrollo;

b) **Competitividad.** Capacidad para generar, atraer y retener talento e inversión que detonen la productividad y bienestar de sus habitantes;

c) **Integridad.** La integridad exige a las personas servidoras públicas ser congruentes con los principios éticos, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional;

d) **Justicia.** Las personas servidoras públicas tienen la obligación de brindar a la ciudadanía, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ninguna ciudadana y ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedase sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer en los términos respectivos;

e) **Transparencia.** Las personas servidoras públicas tienen la obligación de ser abiertos en la divulgación clara de información, reglas, procesos y acciones, que promuevan la participación y la rendición de cuentas y permitir a terceros percibir fácilmente que acciones se están implementando;

f) **Igualdad y No Discriminación.** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

g) **Equidad de Género.** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales; y

h) **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

III. Principios Personales:

a) **Puntualidad.** La puntualidad es el cuidado y diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;

b) **Disciplina.** Implica en las personas servidoras públicas una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo;

c) **Profesionalización.** Proceso social por el cual se mejoran las habilidades de una persona para hacerla competitiva en términos de su profesión u oficio, para ejercer de manera responsable seria sus funciones;

d) **Vocación de servicio.** La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar a las personas servidoras públicas; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicio de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;

e) **Independencia.** Actitud del servicio público frente a influencias extrañas a su función;

f) **Solidaridad.** Es una actitud que nos permite atender compresivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios;

g) **Cooperación.** Consiste en que las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y

h) **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del presente Código; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Chihuahua y las leyes aplicables, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO TERCERO PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

5. Que las normas de ética y conducta representan la primera obligación para que las personas servidoras públicas atiendan y realicen su trabajo con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar, en todos sus actos y en todo momento al Municipio y a su familia.

6. Las personas servidoras públicas deberán regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del Municipio, citándose de manera enunciativa y no limitativa:

- I. **Tener la confianza de la ciudadanía.** Eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, generando un ambiente de comunicación y confianza de la ciudadanía hacia las personas servidoras públicas y las instituciones;
- II. **Alentar la participación de la ciudadanía.** Promover la transparencia en la gestión en todas las actividades, creando mecanismos para la toma de decisiones, que generen beneficios para el conjunto social, coordinando esfuerzos, vigilando de cerca el quehacer público y potencializando los recursos económicos y sociales para alcanzar mejores niveles de vida;
- III. **Alentar la honestidad.** Estrechar la relación entre el desempeño de las personas servidoras públicas y su obligación a la divulgación de la información sobre el uso y destino de los recursos públicos, evitando el uso de los mismos para fines privados o a los que no están destinados, que fortalezcan la contraloría social y rendición de cuentas;
- IV. **Implementar acciones de mejora.** Impulsar la mejora de procesos y la calidad de la acción pública, logrando la participación de la sociedad en un entorno de estrecha coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de construir una nueva cultura de lo público, así como promover la sanción de conductas indebidas;
- V. **Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente, las personas servidoras públicas, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación de la misma;
- VI. **Procurar el bien común.** Dirigir todas las decisiones y acciones de las personas servidoras públicas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares;
- VII. **Proteger el entorno cultural y ecológico.** Evitar, al realizar sus actividades, la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de los mismos;
- VIII. **Promover la convivencia familiar.** Establecer acciones que permitan la coexistencia armónica entre el ámbito laboral y familiar, que posibiliten a las personas cumplir con sus obligaciones en el servicio público y con sus responsabilidades familiares.

CAPÍTULO CUARTO DE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

7. Las personas servidoras públicas del Municipio deberán promover y fomentar los principios y reglas de actuación que rigen su desempeño diario, que permitan generar confianza y credibilidad de las y los habitantes del Municipio, por lo que deberán observar lo siguiente:

- I. Conocer y cumplir las leyes y normas, ejerciendo las funciones con estricta observancia a la ley impulsando una cultura de respeto al Estado de Derecho;
- II. Observar plenamente los principios y valores establecidos en las presentes normas de ética y conducta;
- III. Actuar siempre con transparencia, conduciéndose con honestidad y honradez, garantizando el acceso a la información pública gubernamental, de acuerdo con su encargo, puesto o comisión, sin más límite que el que marca la ley, proporcionando la información pública a la sociedad, de manera equitativa, sin criterios discrecionales, atendiendo en todo momento al principio de máxima publicidad y utilizando para ello los conductos autorizados;
- IV. Ejercer el cargo, puesto o comisión, con invariable apego a los principios de profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia;
- V. Aplicar conforme a la ley los recursos públicos y rendir cuenta de ello;
- VI. Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas;
- VII. Capacitarse y desarrollar las aptitudes requeridas por el empleo, cargo o comisión con actitud de innovación y con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público; y
- VIII. Participar activamente en todas las acciones que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, la protección civil, y el medio ambiente del entorno laboral.

8. **Comportamiento Digno.** Las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, deberán observar un comportamiento honrado, responsable, serio y respetuoso, en relación con la ciudadanía y las personas servidoras públicas con las que interactúan con motivo de sus funciones, para lo cual deberán observar lo siguiente:

- I. No incurrir en violencia en contra de las mujeres y contribuir con la erradicación de estas conductas en el espacio laboral, público y familiar;
- II. Custodiar y cuidar los documentos e información que tenga bajo su cuidado observando las leyes de transparencia y acceso a la información pública, de archivos y de protección de datos personales;
- III. Observar buena conducta, trato respetuoso, diligente, imparcial y con rectitud para la ciudadanía;
- IV. No se deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, bienes, obsequios, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- V. En la atención o resolución de las materias o asuntos de su competencia, las personas servidoras públicas deberán abstenerse de recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de personas particulares o personas servidoras públicas distinta a aquellas que forman su cadena de mando organizacional; y
- VI. Abstenerse o excusarse de intervenir en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisidores, obra pública y enajenación de bienes cuando tenga conflicto de interés.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES

9. Toda persona servidora pública que conozca de algún hecho contrario a lo dispuesto en las normas de ética y conducta, tiene el deber de informarlo a sus superiores; o en su defecto informar al área competente para iniciar el procedimiento correspondiente.
10. Es obligación de cada dependencia difundir y promover las normas de ética y conducta entre las personas servidoras públicas. Será responsabilidad de las y los titulares de las dependencias fomentar el estricto ejercicio de los principios y valores institucionales que en ellas se contienen.
11. Las personas servidoras públicas deberán destacar la responsabilidad en el trabajo de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y generar en ellos un compromiso individual para acabar con la violencia contra las mujeres y la familia.
12. El documento jurídico que firmen las personas servidoras públicas para ocupar el empleo, cargo o comisión deberán contener una cláusula en donde se comprometen a desempeñarse conforme a los principios, valores y responsabilidades contenidos en el presente Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos en los que se Establecen las Normas de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Chihuahua, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al presente Código.

Al concluir la emisión de la votación del dictamen descrito en el presente punto de la Orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes

Con relación al Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, quiero reconocer la apertura mostrada y agradecer a la titular del Órgano Interno de Control, la Lic. Mariana De Lachica, la oportunidad de modificar un par de aspectos propuestos en ese código, entre los cuales se encuentra el concepto de familia, para recoger uno diverso al presentado en el proyecto; se trata de un concepto universalmente aceptado, acuñado por la Organización de las Naciones Unidas, que permite tener presentes visiones más amplias en el gobierno municipal. Es cuanto, gracias por la escucha."

XIX. En desahogo del Décimo Noveno punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. José Rodolfo Martínez Montes, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Misión de Los Lagos, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio de uso mixto denominado "Domus" y su nomenclatura. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos, así como los cuadros que describen la relación de superficies y que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. José Rodolfo Martínez Montes, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Misión de Los Lagos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba el régimen en condominio de uso mixto denominado "Domus" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Oeste de esta ciudad.

El desarrollo cuenta con una fracción de terreno de 1,998.80 m², donde se instala el uso comercial, entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Noreste: con Brasa Desarrollos Inmobiliarias S.A. de C.V.

Al Sureste: con Brasa Desarrollos Inmobiliarias S.A. de C.V.
Al Noroeste: con Fracción 2 de la Parcela 144.
Al Suroeste: con Avenida Mariano Valenzuela Ceballos.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional de 90.00 m2, y una superficie predominante de unidad privativa comercial de 55.00 m2 La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General de Superficies

Usos	Lotes	Superficie m²
Áreas Privativas		
Comercial	4	234.87
Habitacional	40	3871.3
Estacionamiento	60	1321.04
Bodega	30	211.53
Terraza	3	114.9
Mezzanine	3	208.87
Áreas Comunes		
Área Jardinada	2	10.60
Banqueta	1	3.31
Núcleo de Servicios	1	28.24
Núcleo de Instalaciones	3	123.53
Áreas Comunes Uso Exclusivo		
Vestíbulo	1	87.02
Núcleo de Servicios	10	257.24
Circulación Peatonal	13	957.19
Circulación Vehicular	3	1176.84
Estacionamiento Común	2	68.20
Área Jardinada	1	82.65
Recreación	5	253.8
Total	182	9011.13

Relación de Superficies Sótano

Usos	Lotes	Superficie m²
Áreas Privativas		
Estacionamiento	30	751.22
Bodega	30	211.53
Áreas Comunes		
Núcleo De Instalaciones	2	97.56
Áreas Comunes Uso Exclusivo		
Circulación Peatonal	3	226.70
Circulación Vehicular	1	582.62
Núcleo de Servicios	1	31.46
Total	67	1901.09

Relación de Superficies Planta Baja

Usos	Lotes	Superficie m²
Áreas Privativas		
Comercial	4	234.87
Estacionamiento	30	569.82
Áreas Comunes		
Núcleo De Instalaciones	1	25.97
Núcleo De Servicios	1	28.24
Área Jardinada	2	10.60
Banqueta	1	3.30
Áreas Comunes Uso Exclusivo		
Núcleo De Servicios	1	33.14
Vestíbulo	1	87.02

Circulación Peatonal	5	140.98
Estacionamiento Común	2	68.20
Área Jardinada	1	82.65
Circulación Vehicular	2	594.22
Total	51	1879.01

Relación de Superficies Nivel I

Usos	Lotes	Superficie m ²
Áreas Privativas		
Habitacional	8	774.26
Áreas Comunes Uso Exclusivo		
Circulación Peatonal	1	116.43
Núcleo De Servicios	2	41.40
Recreación	1	49.36
Total	12	981.45

Relación de Superficies Nivel II

Usos	Lotes	Superficie m ²
Áreas Privativas		
Habitacional	8	774.26
Áreas Comunes Uso Exclusivo		
Circulación Peatonal	1	120.11
Núcleo De Servicios	1	34.22
Recreación	1	52.86
Total	11	981.45

Relación de Superficies Nivel III

Usos	Lotes	Superficie m ²
Áreas Privativas		
Habitacional	8	774.26
Áreas Comunes Uso Exclusivo		
Circulación Peatonal	1	116.43
Núcleo De Servicios	2	41.40
Recreación	1	49.36
Total	12	981.45

Relación de Superficies Nivel IV

Usos	Lotes	Superficie m ²
Áreas Privativas		
Habitacional	8	774.26
Áreas Comunes Uso Exclusivo		
Circulación Peatonal	1	120.11
Núcleo De Servicios	1	34.22
Recreación	1	52.86
Total	11	981.45

Relación de Superficies Nivel V

Usos	Lotes	Superficie m ²
Áreas Privativas		
Habitacional	8	774.26
Áreas Comunes Uso Exclusivo		
Circulación Peatonal	1	116.43
Núcleo De Servicios	2	41.40
Recreación	1	49.36
Total	12	981.45

Relación de Superficies Nivel VI

Usos	Lotes	Superficie m ²
Áreas Privativas		
Mezzanine	3	208.87
Terraza	3	114.9
TOTAL	6	323.77

El proyecto omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, el cual refiere que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse donación.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 08 de octubre de 2021, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad con lo establecido en el artículo 72, fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a ésta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

- X) En los estacionamientos que se construyan al descubierto, se deberá de plantar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento cuando sea a una sola línea. En caso de ser a dos líneas, deberá plantarse un árbol por cada seis cajones de estacionamiento.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.IA. 2399/2020 expediente No. SDUE-DE-IA-IML100826BI0, de fecha 25 de septiembre de 2020.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

En base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Capítulo Octavo de la Nomenclatura, Nominación y Número Oficial, Sección Cuarta de la Nominación de Vías Públicas y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos; así como en consideración de la Junta de Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano celebrada el día 8 de Octubre del 2021, se ratificó y autorizó el anteproyecto del condominio de usos mixtos denominado "DOMUS", así mismo se realizó la investigación en el plano de la ciudad, en la sexta actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, publicado en el Periódico Oficial No. 111 el día sábado 4 de septiembre del 2021, por lo que se emite el siguiente dictamen técnico:

Nombre del Condominio de Usos Mixtos Propuesto:
DOMUS

Solicitado por:	C. José Rodolfo Martínez Montes
Representante legal, de Inmobiliaria Misión de los Lagos S.A. DE C.V.	

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Avenida Mariano Valenzuela Ceballos	Vialidad colindante con el límite oeste del polígono, acceso principal al desarrollo.

TERCERO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá exigir al interesado la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, así como también condicionar al interesado a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua en el sentido de presentar la cédula correspondiente.

CUARTO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según el artículo 79 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

XX. En desahogo del Vigésimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Vistas del Norte IV" y su nomenclatura. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos, así como los cuadros que describen la relación de superficies y que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas que se denominará "Vistas del Norte IV" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de esta Ciudad.

El fraccionamiento cuenta con una fracción de terreno de 214,690.417 m², donde se instala el uso habitacional, entre otros; el polígono presenta las siguientes

COLINDANCIAS

Al Norte: con Avenida Río Danubio "Madre Teresa de Calcuta", Propiedad Privada y Propiedad Privada Lote 119.
Al Este: con Propiedad Privada Lote 119, Calle Paseo del Real y Propiedad Privada.
Al Oeste: con Propiedad Privada.
Al Sur: con Prolongación Calle Río Obi, Propiedad Privada, Lote 186 y Arroyo baldío.

El desarrollo cuenta con una superficie de lote predominante mayor a 120.05 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General de Superficies		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	80,173.830	667
Mixto	7,849.560	48
Comercial	3,094.480	3
Área Jardinada	328.850	7
Arroyo	3,182.470	3
Servidumbre	91.710	1

Barda Municipal	198.710	18
Caseta	176.560	4
Vialidad	81,980.507	n/a
Donación		
Área Verde	24,961.020	16
Equipamiento	12,652.720	2
Total	214.690.417	769

Etapa I

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	31,317.060	287
Mixto	4,353.580	27
Comercial	3,094.480	3
Área Jardinada	166.960	4
Arroyo	2,361.350	2
Barda Municipal	87.960	8
Caseta	88.280	2
Vialidad	35,459.535	n/a
Donación		
Área Verde	6,789.160	7
Total	83,718.365	340

Etapa II

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	48,856.770	380
Mixto	3,495.980	21
Área Jardinada	161.890	3
Arroyo	821.120	1
Servidumbre	91.710	1
Barda Municipal	110.750	10
Caseta	88.280	2
Vialidad	46,520.972	n/a
Donación		
Área Verde	18,171.860	9
Equipamiento	12,652.720	2
Total	130,972.052	429

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 06 de mayo de 2021 y ratificado el día 30 de septiembre 2021, determinándose precedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Antes de iniciar con los trabajos de construcción del pavimento, será necesario que se retire la capa vegetal, luego la superficie descubierta se compactará al 98% de su P.V.S.M. de la prueba Proctor estándar, para posteriormente proceder con las demás capas que formaran la estructura del pavimento.

Vialidades de pavimento flexible:

Se colocará la capa de sub-rasante de 0.30m de espesor para vialidades locales y colectoras y de 0.20m para vialidades primarias, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 3", límite líquido no mayor de 40%, índice de plasticidad máximo de 12% y VRS no menor de 20%, compactado al 100% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba AASHTO estándar (ASTM D-1557).

Sobre la capa sub-rasante se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 15cm para vialidades locales, 18cm para vialidades colectoras y 20cm para vialidades primarias como mínimo. Deberá estar compactada al 100% de su PVSM determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557). Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 25% ni su índice plástico de 6% y un VRS de 80% como mínimo y que, en general se verifique que el material cumpla con las normas para base de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y libre de polvo, se aplicará un riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 a razón de 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3mm en la capa de la base hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se hayan evaporado los solventes del riego de impregnación, se aplicará el riego de liga con emulsión asfáltica del tipo ECR-60, a razón de 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica con un espesor mínimo de 5cm para vialidades locales y colectoras y de 6cm para vialidades primarias, se elaborará utilizando materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-20 ó PG 64-22.

VIALIDAD	Estructura de Pavimento
• Vialidades Locales	Sub-Rasante 30cm Base Hidráulica 15cm Carpeta Asfáltica 5cm
• Vialidades Colectoras	Sub-Rasante 30cm Base Hidráulica 18cm Carpeta Asfáltica 5cm
• Vialidades Perimetrales	Sub-Rasante 20cm Base Hidráulica 20cm Carpeta Asfáltica 6cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72, Fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a ésta Presidencia Municipal el 1.0% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar un árbol por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA. IA. 3454/2021 Expediente No. SDUE-IA-2S.6/RDE7910023J3-LI-2021 de fecha 9 de diciembre del 2021.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/127/2021 y el oficio SSPE/CES-10C.7.1/0317/2021 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Deberá llevar a cabo a su cargo y costo los cruces peatonales en los arroyos para generar la posibilidad de comunicación entre el desarrollo y las áreas verdes y de equipamiento; estos deberán estar validados en los proyectos de área verdes como parte del proyecto ejecutivo.
- CC) Previo a solicitar la primera recepción anticipada, deberá presentar el proyecto con la solución pluvial con el soporte técnico y la responsiva correspondiente, así como la programación de la obra para la conducción de los escurrimientos pluviales fuera del fraccionamiento sobre la Av. Río Danubio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, artículos 280, 281, 282, 283, 284, 285 y 286 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y el apartado X, numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el promotor deberá llevar a cabo el proceso de obtención de la autorización del control de accesos que instale a su cargo y costa; debiendo asimismo, notificar a todos y cada uno de los adquirentes del inmueble objeto del presente proyecto de fraccionamiento. Esta obligación deberá cumplirla

anualmente hasta en tanto no constituya el comité de vecinos correspondiente, el cual una vez registrado ante la Dirección Desarrollo Humano y Educación deberá de hacerse cargo de esta obligación.

En base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Fraccionamiento Habitacional "Vistas del Norte IV" ubicado en el Sector 133 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:	
VISTAS DEL NORTE IV	

Vialidades de nueva creación	tramo
Circuito Vista Lindo	De la Avenida Río Danubio "Madre Teresa de Calcuta" al retorno de la misma vialidad.
Circuito Vista Garibaldi	De la Avenida Anthony Quinn al retorno de la misma vialidad.
Calle Vista Berg	Del Circuito Vista Garibaldi a la calle Vista del Ángel.
Calle Vista Umayo	Del Circuito Vista Garibaldi a la misma Vialidad.
Calle Vista Del Ángel	Del Circuito Vista Garibaldi a la calle Río Obi.
Calle Vista Peyto	De la calle Vista San Pablo a la calle Vista Rimachi.
Calle Vista Louise	De la calle Vista de Peyto a la calle Vista Erie.
Calle Vista Junin	De la calle Vista de Peyto al límite este del polígono del Desarrollo.
Calle Vista Rimachi	De la Avenida Anthony Quinn a la calle Vista Erie.
Calle Vista Erie	De la calle Vista San Pablo al retorno de la misma vialidad.
Calle Vista San Pablo	De la Avenida Anthony Quinn al retorno de la misma vialidad.
Circuito Vista Valencia	De la Avenida Río Danubio "Madre Teresa de Calcuta" al retorno de la misma vialidad.
Calle Vista Huron	Del Circuito Vista Valencia a la misma vialidad.
Calle Vista Sandoval	Del Circuito Vista Valencia a la misma vialidad.
Calle Vista Yusala	Del límite este al límite oeste del polígono del Desarrollo.
Calle Vista Morine	Del Circuito Vista Valencia a la misma vialidad.
Vialidades de nueva creación	tramo
Calle Vista Superior	Del Circuito Vista Valencia a la misma vialidad.
Calle Vista Roca	Del Circuito Vista Valencia al retorno de la misma vialidad.

Vialidades a prolongarse	tramo
Avenida Río Danubio "Madre Teresa de Calcuta"	Vialidad Colindante con el límite Norte del polígono del Desarrollo.
Avenida Anthony Quinn	De la Avenida Río Danubio "Madre Teresa de Calcuta" al límite sur del Polígono del Desarrollo.
Calle Río Obi	Vialidad colindante con el límite sur del polígono del Desarrollo.
Calle Paseo del Real	Vialidad colindante con el límite este del polígono del Desarrollo.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según el artículo 79 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Deberá llevar a cabo a su cargo y costo los cruces peatonales en los arroyos para generar la posibilidad de comunicación entre el desarrollo y las áreas verdes y de equipamiento; estos deberán estar validados en los proyectos de áreas verdes como parte del proyecto ejecutivo.

QUINTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XXI. En desahogo del Vigésimo Primer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio de uso mixto denominado "Quorum" y su nomenclatura. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos, así como los cuadros que describen la relación de superficies y que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba el régimen en condominio de uso mixto denominado "Quorum" y su Nomenclatura, ubicado en la Zona Oeste de esta ciudad.

El desarrollo cuenta con una fracción de terreno de 3,270.15 m², donde se instala el uso comercial, entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.
Al Sur: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.
Al Este: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.
Al Oeste: con Calle Ciudadela.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional de 86.00 m², una superficie predominante de unidad privativa comercial de 114.00 m² y una superficie predominante de unidad privativa de oficina de 160.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente

Relación General de Superficies
General

Usos	Superficie m ²	Lotes
Área Privativa		
Local Comercial	4733.75	40
Terraza	3296.53	105
Oficina	6143.86	38
Estacionamiento Privado	1792.62	117
Habitacional	7679.84	88
Bodegas	274.25	38
Comercial	3745.26	88
Área Común		
Circulación Vehicular	2097.19	5
Núcleo de Servicios	211.79	6
Banqueta	1433.81	10
Circulación Interior	886.31	1
Área Común Exclusivo		
Circulación Interior Exclusivo	2693.51	35
Núcleo de Servicios Exclusivo	4807.84	167
Amenidades	1051.47	4
Terraza (Amenidades)	573.94	4
Ornato	150.47	3
Deslinde	41572.44	749
Donación Fuera de Polígono	192.62	1

Sótano 2		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Estacionamiento Privado	867.04	58
Bodega	140.71	20
Banqueta	510.69	5
Circulación Vehicular	1073.33	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	132.57	7

Superficie Total	2724.34	92
------------------	---------	----

Sótano 1		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Estacionamiento Privado	925.58	59
Bodega	133.54	18
Banqueta	430.05	4
Núcleo de Servicios	100.62	3
Circulación Vehicular	1023.86	3
Núcleo de Servicios Exclusivo	133.6	7
TOTAL	2747.25	94

PLANTA BAJA		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Local Comercial	1860.41	13
Terraza	506.13	11
Banqueta	493.07	1
Núcleo de Servicios	36.79	1
Circulación Interior Exclusivo	242.4	3
Núcleo de Servicios Exclusivo	131.35	7
TOTAL	3270.15	36

NIVEL 2		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Local Comercial	1855.86	15
Circulación Interior	886.31	1
Núcleo de Servicios	37.46	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	134.43	7
TOTAL	2914.06	24

NIVEL 3		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Oficina	480.7	3
Terraza	69.97	3
Local Comercial	1017.48	12
Núcleo de Servicios	36.92	1
Ornato	76.14	2
Amenidades	148.93	1
Terraza (Amenidades)	24.86	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	225.11	7
Circulación Interior Exclusivo	333.97	2
TOTAL	2414.08	33

NIVEL 4		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Comercial	29.53	1
Oficina	808.91	5
Amenidades	688.83	1
Terraza (Amenidades)	499.9	1
Circulación Interior Exclusivo	120.78	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	213.61	6
Ornato	74.33	1
TOTAL	2435.89	17

NIVEL 5		
Usos	Superficie m ²	Lotes

Oficina	808.81	5
Habitacional	502.75	6
Terraza	176.56	6
Circulación Interior Exclusivo	157.82	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	225.38	7
TOTAL	1871.32	26

NIVEL 6		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Oficina	808.91	5
Habitacional	517.6	6
Terraza	169.23	6
Circulación Interior Exclusivo	158.06	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	225.49	7
TOTAL	1879.29	26

NIVEL 7		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Oficina	808.78	5
Habitacional	503.49	6
Terraza	178.9	6
Circulación Interior Exclusivo	157.52	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	224.77	7
TOTAL	1873.46	26

NIVEL 8		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Oficina	809.35	5
Habitacional	518.34	6
Terraza	164.83	6
Circulación Interior Exclusivo	157.27	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	225.12	7
TOTAL	1874.91	26

NIVEL 9		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Oficina	809.19	5
Habitacional	503.48	6
Terraza	188.35	6
Circulación Interior Exclusivo	157.51	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	224.13	7
TOTAL	1882.66	26

NIVEL 10		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Oficina	809.21	5
Habitacional	518.36	6
Terraza	170.83	6
Circulación Interior Exclusivo	157.5	2
Núcleo de Servicios Exclusivo	224.17	7
TOTAL	1880.07	26

NIVEL 11		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	503.53	6
Terraza	184.37	6

Circulación Interior Exclusivo	73.62	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	1113.76	7
TOTAL	1875.28	20

NIVEL 12		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	518.39	6
Terraza	167.76	6
Circulación Interior Exclusivo	73.6	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	99.34	6
TOTAL	859.09	19

NIVEL 14		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	503.54	6
Terraza	180.04	6
Circulación Interior Exclusivo	73.57	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	99.45	6
TOTAL	856.6	19

NIVEL 15		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	518.33	6
Terraza	169.93	6
Circulación Interior Exclusivo	75.12	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	98.01	6
TOTAL	861.39	19

NIVEL 16		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	503.54	6
Terraza	184.27	6
Circulación Interior Exclusivo	74.86	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	98.21	6
TOTAL	860.88	19

NIVEL 17		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	518.39	6
Terraza	171.39	6
Circulación Interior Exclusivo	74.92	1
Núcleo De Servicios Exclusivo	97.9	6
TOTAL	862.6	19

NIVEL 18		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	503.54	6
Terraza	181.14	6
Circulación Interior Exclusivo	75.21	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	97.78	6
TOTAL	857.67	19

NIVEL 19		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	518.38	6
Terraza	164.5	6

Circulación Interior Exclusivo	75.16	1
Núcleo De Servicios Exclusivo	97.86	6
TOTAL	855.9	19

NIVEL 20		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	528.18	4
Terraza	162.54	4
Circulación Interior Exclusivo	70.46	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	93.79	6
TOTAL	854.97	15

NIVEL 21		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Comercial	303.44	4
Terraza	105.79	3
Circulación Interior Exclusivo	25.36	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	108.08	4
Amenidades	213.71	2
Terraza (Amenidades)	49.18	1
TOTAL	805.56	15

NIVEL 22		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Comercial	533.94	13
Circulación Interior Exclusivo	115.43	5
Núcleo de Servicios Exclusivo	59.8	1
TOTAL	709.17	19

NIVEL 23		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Comercial	575.67	14
Circulación Interior Exclusivo	59.8	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	73.7	4
TOTAL	709.17	19

NIVEL 24		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Comercial	575.67	14
Circulación Interior Exclusivo	59.8	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	73.7	4
TOTAL	709.17	19

NIVEL 25		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Comercial	575.67	14
Circulación Interior Exclusivo	59.8	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	73.7	4
TOTAL	709.17	19

NIVEL 26		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Comercial	575.67	14
Circulación Interior Exclusivo	59.8	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	73.7	4

TOTAL	709.17	19
-------	--------	----

NIVEL 27		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Comercial	575.67	14
Circulación Interior Exclusivo	59.8	1
Núcleo de Servicios Exclusivo	73.7	4
TOTAL	709.17	19

Donación aplicada en los desarrollos			Superficie del polígono: 5,236 m ²	
ID	fecha de autorización	desarrollo	Superficie m ²	Acuerdo de Cabildo
1	29/09/2016	VETRO	426.21	S.O. 18/16
2	24/01/2018	DOMINION	3,310.91	S.O. 02/18
3	08/08/2018	METROLOFT	329.21	S.O. 15/18
4		QUORUM	196.62	
Total			4,262.95	
Por aplicar			973.05	

Relación de Cajones de Estacionamiento					
Ubicación en la propiedad	Nivel	CAJONES DENTRO DEL CONDOMINIO	CAJONES FUERA DEL CONDOMINIO	No. DE CAJONES	TOTAL
Quorum	Sótano 2	59 cajones	32 cajones	91 cajones	184 cajones
	Sótano 1	58 cajones	35 cajones	93 cajones	
	TOTAL	117 cajones	67 cajones	184 cajones	
DECK 3					414 cajones
TOTAL					598 cajones

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 08 de octubre de 2021, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Que las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- Las circulaciones vehiculares interiores deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el artículo 72, fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.

- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a ésta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) En los estacionamientos que se construyan al descubierto, se deberá de plantar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento cuando sea a una sola línea. En caso de ser a dos líneas, deberá plantarse un árbol por cada seis cajones de estacionamiento.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.IA. 2557/2020 expediente No. SDUE-DE-IA-PIC820921BE3, de fecha 22 de septiembre de 2022.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. Oficio SPU/342/2020 y el oficio SSPE/CES-10C-7-1/1240/2020 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Se condiciona al Promotor en cada celebración de compraventa a establecer clausula con el comprador a efecto de garantizarle el uso exclusivo de estacionamiento que le corresponde del Condominio de Usos Mixtos "Quorum", lo anterior con fundamento en el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua en su artículo 98 fracción VI, con relación del artículo 64 y 65 fracción I del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, dichas normatividades establecen la demanda total de estacionamientos.

En base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio de uso mixto "Quorum" ubicado en el Sector 49 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL CONDOMINIO DE USOS MIXTOS PROPUESTO:	
QUORUM	

Vialidad Aprobada en la zona	Ubicación
Calle Ciudadela	Vialidad colindante con el límite oeste del polígono, acceso principal al Desarrollo.

TERCERO. Se condiciona al promotor para que en cada celebración de compraventa de cada unidad privativa del condominio de uso mixto Quorum se establezca cláusula expresa a efecto de garantizarle al comprador el uso exclusivo de su cajón de estacionamiento, incluyendo los cajones de estacionamiento que se encuentran fuera del condominio de uso mixto Quorum, lo anterior con fundamento en el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua en su artículo 98 fracción VI, con relación a los artículos 64 y 65 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

CUARTO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según el artículo 79 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

QUINTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante.

XXII. En desahogo del Vigésimo Segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de

Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, mismo que se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

XXIII. En desahogo del Vigésimo Tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda informa a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, que con toda oportunidad, el Regidor Issac Díaz Gurrola, el Regidor Elieel Alfredo García Ramos y la Regidora Indra Manzo Rascón, informaron de su interés en participar en este punto de la orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, quien presenta el siguiente asunto general:

"Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, a nombre de la Fracción Edilicia Acción Nacional, reconocemos y felicitamos a nuestro Alcalde Licenciado Marco Bonilla Mendoza, por seguir haciendo de Chihuahua la capital que da norte a México, pues son cien días de trabajo y resultados que han sido referente del marco para una administración que desde el principio se fijó la meta de hacer historia, reconocemos la actividad incansable que ha desempeñado desde el primer minuto de su gestión atendiendo a todas y cada una de las áreas que componen la administración.

Entregando doscientas cuarenta acciones que van desde la obra pública hasta la entrega de apoyo alimentario a quienes tienen más necesidad, enfocándose en los sectores más vulnerables, así mismo aplaudimos que en estos cien días de trabajo tanto en la zona urbana como en la rural se le esté dando continuidad a los gobiernos humanistas que distinguen a Acción Nacional al ejercer políticas públicas enfocados a fomentar el comercio local, establecer programas para detonar la economía, unificar a los sectores productivos de Chihuahua, aplicar programas sociales, priorizar la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes, a fin de brindarle seguridad en todos los ámbitos de su vida.

Distinguimos de la administración el hecho en que tan poco tiempo se haya conseguido atender los temas prioritarios como lo son la salud, la seguridad pública, sin desatender la obra pública y la calidad en los servicios públicos, así como la coordinación de los proyectos de los sectores económico y turístico que son la base para alcanzar la base del desarrollo de nuestra capital que cada día demanda un mayor crecimiento.

Los miembros de este Honorable Ayuntamiento aprobamos el Presupuesto de Egresos con un rostro humano para ejercer en el año 2022 con recursos históricos mismos que se destinarán para atender principalmente a los sectores más vulnerables permitiendo con esto que las familias chihuahuenses se beneficien de los logros alcanzados por la administración.

Reconocemos también que a través del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 como instrumento rector de la administración municipal permitirá lograr objetivos precisos en los cuatro ejes en lo que se fundamenta este gobierno: Desarrollo Humano, Obra Pública, Seguridad y Gobierno Eficaz.

No nos queda ninguna duda que a cien días de su mandato estamos viendo los resultados del trabajo que realiza acompañado de los titulares de las dependencias que integran su administración, siendo uno de los grandes retos el proyecto del nuevo relleno sanitario que dará alivio a la zona sur oriente de la ciudad, así como también la zona rural que detonará con el desarrollo de la producción vitivinícola proporcionándoles una mejor calidad de vida a los habitantes de esas comunidades y muchos proyectos más que implementará entrando el año nuevo.

Las y los Regidores de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, refrendamos nuestro compromiso de seguir trabajando con responsabilidad desde el ayuntamiento para facilitar y reglamentar lo que sea necesario para el avance y el proyecto gubernamental, finalmente nos unimos a usted con trabajo y resultado para hacer de esta ciudad de Chihuahua la capital más competitiva del país y con esto hacemos referencia a una frase característica de tu persona Marco "Trabajo mata grilla". Enhorabuena y muchas felicidades.

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento, concede el uso de la palabra al Regidor Elieel Alfredo García Ramos, quien manifestó lo siguiente:

"Secretario, Presidente, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación, ciudadanía en general.

El día de hoy este Cuerpo Colegiado del cual tengo la oportunidad de formar parte, aprobó el presupuesto de egresos para, para el próximo año, en el Dictamen que acabamos de aprobar podemos observar que es un presupuesto histórico, pues también hay que destacar que los más de 4,480 millones de pesos, que se pretende derogar para el beneficio de este Municipio, el 51% será por ingresos de recursos federales de participaciones y aportaciones, de esta forma queda en manifiesto que con la coordinación adecuada entre los 3 niveles de gobierno el Municipio de Chihuahua podrá seguir avanzando con miras a convertirse en la Ciudad más competitiva del país.

Como lo hemos manifestado antes, cada fuerza política aquí representada y nosotros representantes de MORENA, tenemos visiones diferentes y prioridades diferentes, sin embargo en esta ocasión donde hablamos del beneficio de la duda, pero estaremos vigilantes del cumplimiento de los proyectos pactados. Señor Alcalde en este sentido me dirijo a usted, nos dirigimos a usted a sabiendas de que tenemos ideologías políticas distintas pero también creo que coincidimos con lo de idealizar a los chihuahuenses se trata, aun y cuando mi voto fue a favor por el beneficio de un mejor Chihuahua quiero que sepa que tenemos nuestras reservas en cuanto al aumento un tanto desproporcionado a algunas direcciones, así como la falta de información en cuestión de comunicación social, específicamente dejar en claro que aun y cuando se estima tener para el próximo año ingresos superiores del 29% en comparación con el presupuesto de egresos de este año que termina, se siguen quedando pendientes importantes proyectos para la comunidad chihuahuense, por lo que respetuosamente le queremos solicitar que cuando existan ahorros o ingresos superiores y les sea posible, reorienten el presupuesto de egresos del 2022 con el objetivo de solventar los siguientes temas:

Camino de la Colonia Agrícola Francisco Villa.

La superficie total de la mancha urbana de Chihuahua representaba poco más de 15 mil hectáreas en los 90s, actualmente la extensión territorial casi llega a las 30 mil hectáreas. Lo que significa mayor esfuerzo y tiempo para trasladarse a sus centros de estudio o trabajo por parte de las familias.

Por lo anterior solicitamos la intervención de la Dirección de Obras Públicas, para que se pavimente el camino dónde termina la colonia Riberas de Sacramento, específicamente en el Cruce de la Calle Río Nilo y Río Arno, 1km de la Calle Río Arno rumbo a los planteles escolares Esc. Prim. Indígena Cuitláhuac, Jardín de Niños Indígena Josefa Ortiz de Domínguez y Telesecundaria Rafael Ramírez Castañeda.

Es importante resaltar, que actualmente son atendidos 1,100 NNA (niños, niñas y adolescentes) en los tres planteles, además de que no cuentan con drenaje y las escuelas se ven obligadas a suspender clases cada vez que se llenan las fosas sépticas. Por lo que sería de mucha ayuda el poder abastecer de los servicios públicos elementales para que los 3 planteles educativos puedan brindar el servicio en óptimas condiciones.

Panteón Municipal #5 ubicado al norte de la ciudad.

Desde hace más de 3 años, una necesidad recurrente de la ciudadanía es el contar con un panteón municipal al norte de la ciudad. Desgraciadamente en la administración anterior no se pudo capitalizar el esfuerzo realizado por la dirección de Servicios Públicos Municipales y los Regidores, al no ser aceptado por la comunidad el predio propuesto en las inmediaciones de las colonias Molino del Agua.

Es por esto que con fundamento en los artículos 13 bis y 33 del Código Municipal, así como los artículos 19 y 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua y el artículo 138 de la Constitución Política del Estado, me permito solicitarle tenga a bien instruir a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que en este 2022 podamos contar con un panteón municipal #5 al norte de la ciudad.

Consolidación de los Protocolos de Intervención en Seguridad Pública Municipal con perspectiva de derecho.

Si bien es cierto actualmente contamos con una Dirección de Seguridad Pública que privilegia la profesionalización de su personal y de sus herramientas de trabajo, también es cierto que siempre habrá áreas de oportunidad en beneficio de la comunidad.

Hemos visto que en los protocolos de intervención con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública, es necesaria la perspectiva de derecho y de inclusión, esto con el objetivo de garantizar los Derechos Humanos de todas y todos, en atención a menores de edad, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con algún tipo de discapacidad, personas de nuestros pueblos originarios o trabajadoras sexuales, en este último hemos sido testigos de testimonios de abuso de autoridad contra la comunidad trans, mismas que en los separos, son obligadas a desnudarse y son tratadas indignamente.

Por tal motivo presidente, así como hay una perspectiva de familias tradicionales, es necesario tener un cuerpo policiaco capacitado y competente en perspectiva de género y derecho humanista. No más abusos de autoridad de ningún tipo.

Es por esto que con fundamento en el artículo 33 del Código Municipal, agradezco le pueda solicitar al Director de Seguridad Pública Municipal que contemplen en el presupuesto del 2022, la actualización de los protocolos de intervención y la capacitación a todo el personal de su dirección tanto operativo como administrativo, así como hacer obligatoria esta aplicación de protocolos y hacer extensiva esta capacitación a todas las empresas de seguridad privada en nuestro municipio, con el objetivo de que podamos estar seguros de garantizarles sus derechos humanos a todas las personas que puedan ser detenidas por elementos de seguridad privada o pública.

Dignificación de los pueblos originarios a través de la instalación de un corredor artesanal comercial y la creación de la dirección de asuntos indígenas.

Los elementos distintivos de una ciudad se sustentan en valores intangibles como la calidad y las capacidades de las personas, así como en su ambiente social, cultural y educativo. A esto se suma la capacidad de creación e innovación de la ciudad basada en el desarrollo del conocimiento, las capacidades individuales y colectivas. En definitiva, en el saber hacer de la ciudad, nacen los modelos de ciudad como respuestas originales de globalización y multiculturalidad.

Como autoridades locales tenemos que poner al ciudadano en el centro; es por esto y con el objetivo de ser una Ciudad atractiva y competitiva que Chihuahua Capital no puede seguir siendo una capital del país sin un corredor comercial artesanal, en el que sobresalgan los campesinos y nuestros hermanos indígenas de todo el Estado de Chihuahua.

De esta manera en este espacio se rescataría su cultura, arte, música regional, exponiendo usos y costumbres, artesanías y comida tradicional. Garantizando que sean espacios atendidos por los mismos artesanos, dando seguridad familiar y generando empleos directos e indirectos siendo un atractivo más en el centro histórico para los turistas nacionales e internacionales.

En este mismo sentido es de suma importancia darle el lugar que se merecen a los pueblos originarios de nuestra entidad, es por esto que respetuosamente le solicito darle seguimiento a la propuesta hecha por mi compañero Sebastián Torres Aguayo, dónde en su calidad de regidor el 10 de octubre del 2018 presentó ante este Cabildo la creación de la Dirección Municipal de Asuntos Indígenas.

Agradezco tenga a bien instruir a las direcciones de Desarrollo Económico y Turístico y a la Secretaría del Ayuntamiento para que estos 2 proyectos se puedan hacer realidad el siguiente año.

Equipamiento de 2 ambulancias para la zona rural, específicamente en El Charco y en El Sauz.

El área rural de nuestro Municipio cuenta con 75 ejidos, colonias o comunidades, dentro de las 5 Juntas Municipales. Es por esto que consideramos de suma importancia el poder equipar a El Sauz y a El Charco con una ambulancia en sus presidencias seccionales, con el objetivo de poder dar respuesta a una emergencia o urgencia médica y poder disminuir los tiempos de traslado y el riesgo al poder viajar a un hospital de la capital.

Estoy seguro de que con buena voluntad, la Dirección de Desarrollo Rural por instrucciones suyas señor Alcalde, podrá implementar este proyecto en el presupuesto 2022.

Fomentar la Conformación de Cooperativas.

El cooperativismo es un modelo económico que se basa en los valores y principios de la cooperación. Por lo tanto, "el ser humano que practica el cooperativismo, practica sus valores de transparencia, honestidad, responsabilidad, trabajo en equipo, cambio social, preocupación por los demás y la justicia".

Las cooperativas cuentan con una estructura democrática, que incluye la participación de todos los socios en la toma de decisiones y la división de ganancias de manera equitativa. Asimismo, aportan al desarrollo económico ofreciendo servicios y productos que ayuden al colectivo a resolver problemas sociales y eliminar la desigualdad.

Por lo anterior, agradezco pueda instruir a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico para que analicen la viabilidad de este modelo en nuestro Municipio, así como se les apoya a las Pymes y MicroPymes, de ser así comenzar en este 2022 de manera piloto.

Señor Presidente, como usted puede observar nuestras peticiones son muy concretas y vienen a disminuir el rezago en esos rubros específicos. Quiero decirle, que en nuestro voto a favor del presupuesto de egresos, es un voto razonado, consciente, derivado de las comparecencias de cada una de las direcciones.

Quiero manifestar que somos y seremos una oposición responsable, que no venimos a estar en contra de todo y a favor de nada, que vamos a señalar cuando tengamos que hacerlo y a sumar esfuerzos siempre que podamos hacerlo.

Agradezco su voluntad para poder atender esta solicitud con el objetivo de lograr ser el Municipio más competitivo de México, pero nos queda claro que estamos lejos de serlo, si no atendemos y priorizamos en las necesidades básicas, si no tenemos un panteón municipal al norte de la ciudad, si no contamos con protocolos de intervención con perspectiva de derecho e inclusión, si somos la única capital del país que no cuenta con un corredor artesanal, si no contamos con una dirección que atienda a los pueblos originarios, si en las comunidades de la zona rural no cuentan con una ambulancia para trasladarse a los hospitales de la ciudad y si en el norte de la ciudad, no contamos con calles que permitan a las y los niños trasladarse con menos tiempo a sus centros escolares.

Ya por último quiero que sepa que estaremos pendientes y vigilantes del uso adecuado de los cuatro mil cuatrocientos ochenta y un millones de pesos que se están autorizando, sobre todo esperando que, a la hora de aplicar las acciones reflejadas en el presupuesto, exista un verdadero equilibrio sin olvidar nunca a los que menos tienen.

Daremos puntual seguimiento al presupuesto de Comunicación Social, que aún y cuándo reconocemos que no se aumentó para este año, vigilarémos que no se ejerza más de lo aprobado, sobre todo que sabemos que el Director de Comunicación Social no ha transparentado su presupuesto y no nos ha hecho llegar la información solicitada desde hace siete días.

A los 22 días del mes de diciembre de 2021 en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Chihuahua, respetuosamente, señor secretario, solicito que lo anteriormente expuesto quede integrado en el acta de esta sesión.

Al concluir la participación del Regidor Elieel Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Francisco Turati, quien manifestó lo siguiente:

"Pues quisiera referirme precisamente a algunas intervenciones sobre un tema hablando en términos ahora si como viejas prácticas, ¿no?, que se utilizan en los gobiernos, pues al respecto se me vino a la mente un viejo refrán que para tener la lengua larga hay que tener la cola corta, lo digo por lo siguiente, si vemos una publicación de artículo diecinueve de esta organización, misma que recoge por ejemplo el país pues aquí digo exponen como el 52% del gasto en publicidad del gobierno federal de MORENA se concentra solo en diez medios de comunicación, Washington Post, por ejemplo, aquí nos habla sobre la hipocresía de AMLO sobre el financiamiento a los medios, por poner algunos ejemplos también y buscando de manera rápida, se habla sobre diez medios en los que concentra el gasto en publicidad del actual gobierno mexicano, aquí está el 52% del gasto en publicidad del gobierno se concentra en solo dos medios.

Y artículo 19, nos externa que algunas preocupaciones que considero muy relevantes, señala en su informe, la inversión en comunicación social yo lo aclaro porque pues para el gobierno abiertamente, repito los mismos vicios y la falta de transparencia que marco el gasto en el rubro hecho por Enrique Peña Nieto, dicho de otra forma, los grandes beneficiarios son los mismos que antes, y quienes más, son los beneficiarios principalmente Televisa, Tv Azteca, el gran consentido La Jornada, también como señala no hay gran diferencia con las veinte empresas más beneficiadas por Peña Nieto a lo largo de 6 años, es lo que llama la atención y esto no ayuda si la concentración es la misma y no cambian las dinámicas entre el poder y los medios. Finalmente también manifiestan una preocupación, artículo 19 una organización internacional pues que está involucrando el tema del periodismo de las defensas de los derechos de los periodistas y defensores de derechos humanos y señala: hace dos años fue un tema importante para el grupo de MORENA y la agenda, la agenda de su candidato presidencial, ahora la organización intenta que el grupo mayoritario en el Congreso recupere el interés pero dicen no hay respuesta de MORENA que lamentablemente no ha orillado a estar en la espera, todo eso externa de preocupaciones artículo 19, entrando en datos y detalles, estos diez medios que ganaron los principales que se están llevando el 52% del gasto de publicidad todos fueron por adjudicación directa, estamos hablando que hay cuatrocientos cincuenta y siete contratos de publicidad que firma el gobierno federal de los cuales, noventa y cuatro de cada cien contratos son por adjudicación directa y cuando hablaba del gran consentido, el medio La Jornada, precisamente en la página de internet que dice ¿quién les cree las mentiras?, pues señala que Peña Nieto el Presidente en sus 6 años a este medio le dio un total de ciento setenta millones de pesos y solo en el 44% del periodo, bueno, de los seis años del gobierno de MORENA estamos hablando que le han dado setecientos cincuenta y cinco millones de pesos, es decir, más del doble a lo que vendría siendo en los 6 años, para poner en contexto cuanto son estos setecientos cincuenta y cinco millones de pesos, con esos setecientos cincuenta y cinco millones de pesos cubriríamos dos veces el costo del Derecho al Alumbrado Público, que tanto lo hemos mencionado y todavía nos sobrarían para cumplir con la primera etapa del relleno sanitario y para cumplir con el programa de iluminación que ha propuesto el Presidente Marco Bonilla.

Entonces, digo austeridad sinceramente no la encuentro, o sea no la veo tan en el gobierno federal, ahora, no habría problema en estos gastos si así lo han manifestado algunos diputados federales de oposición al gobierno federal si tan solo transparentaran estos gastos, no obstante la cuenta pública que se acaba de votar en el gobierno federal toda la oposición voto en contra y en palabras del diputado federal Santiago Torre Blanca señala, -se robaron o no pudieron comprobar el dinero del programa de pensiones, Jóvenes Construyendo el Futuro, el de Seguridad Alimenticia Mexicana- y esto lo digo como un Regidor panista de un gobierno municipal que esta evaluado por CIMTRA que son los Ciudadanos por la Transparencia, los Ciudadanos por Municipios Transparentes, perdón y califica este gobierno municipal con un 99.7% en índices de transparencia, ahora bien, dicen los análisis o las comparaciones a veces son groseras pero necesarias, en ciudad Juárez un gobierno emanado de MORENA, escuche ahorita una expresión como infame, lo estimado en comunicación social, quisiera saber este la opinión porque la Regidora Villarreal señalo, digo y no acusar simplemente la opinión de todos los presentes porque en ciudad Juárez, destina ciento diecisiete millones de pesos en comunicación social más cuatro punto tres millones de pesos en redes sociales, lo cual implica un presupuesto si nos vamos a porcentajes es un presupuesto mayor al destinado por la ciudad de Chihuahua, eso pues creo que es algo muy importante, ahora hablando de comparaciones, ¿cuánto estamos destinando en Chihuahua en Seguridad Pública?; 25% del presupuesto, ¿cuánto se está destinando en ciudad Juárez?, 18% nada más, no lo digo yo, son las tablas que ellos nos publican, ¿cuánto se está destinando en ciudad Juárez por ejemplo en inversión municipal?, nada más el 27.6% y en Chihuahua si sumamos que aquí estamos destinando setecientos noventa y nueve millones en obra pública, más setecientos millones en servicios públicos, estaríamos hablando de un porcentaje de 35.4% en inversión municipal con un 27.6% de las comparaciones en materia de seguridad, cuando se ha cuestionado a veces la democracia en el proceso que hemos seguido para, pues ahora si que socializar el presupuesto de egresos, pues todos creo que han sido testigos que hemos hecho ejercicios transparentes grabados, que incluso todo han aportado y han podido re direccionar algunas de las acciones de gobierno desde este momento toda vez que han externado preocupaciones a los directores y los directores en el momento las tomaron en cuenta.

Sin embargo pues ahí hay de nuevo las comparaciones, en un artículo de Fox bien lo señala sobre el presupuesto de egresos de la federación, diputados aprueban el presupuesto para el 2022 sin mover una sola coma, en ese sentido pues yo creo que, que es importante tener la justa dimensión aquí, es cierto, hay quienes señalan que no es importante, que cacaraquear el bache es ponerlo, es tapanlo como incluso diríamos recibir una beca, yo diría, ¿por qué no hacemos las dos?, incluso para recibir la beca necesitamos que esto se difunda y es que hay una realidad, es cierto, a nadie nos gusta pagar impuestos, pero algo peor que ello es pagarlo y no verlo reflejado, no lo vamos a ver reflejado si no hay una difusión, sino sabemos que se están dando becas con ciertos requisitos, sino sabemos que existen refugios temporales para el frío, si no sabemos que se están entregando chamarras, programas sociales, si no sabemos que se está viendo por mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses como se hace a través de obras que están premiadas como el distribuidor vial de la Nueva España, sino se hace a través de difundir pues que el gobierno municipal está preocupado por los chihuahuenses y por ello que tiene contemplado una inversión muy importante en el nuevo relleno sanitario, entonces eso es algo muy importante, pero no solo

se queda ahí, no, es un tema más relevante, es los últimos años la ciudadanía ha aumentado su confianza en el gobierno municipal y eso no lo digo yo, lo dicen las cifras, estamos hablando que la ciudad Chihuahua tiene alrededor de su presupuesto total un 40% son ingresos propios, pero, ¿cómo se logran esos ingresos propios?, pues precisamente la ciudadanía tiene que ver que lo que pagan se traduce en obra, se traduce en servicios y ello ha provocado un tema muy importante porque ante el recorte de 109 fondos y fideicomisos que antes apoyaban a los Municipios y Estados, pues los municipios cada vez más y más se tienen que valer por sus propios medios y gracias a que la ciudadanía continuado con esta confianza hacia los gobiernos municipales pues yo me atreví a decir, en gran medida de emanados del PAN, y nos podemos valer para poner la ciudad del futuro, para que a pesar de una pandemia podamos estar planeando precisamente la ciudad de los próximos veinte años, como hoy lo señala nuestro Alcalde Marco Bonilla, ser la ciudad más competitiva del país, mejorar la calidad de vida y construir juntos una mejor ciudad, eso ha sido siempre, yo celebré su compromiso que es incluso el haber hecho un recorte al respecto en esas materias y que incluso ha distribuido el gasto de manera digo atendiendo las necesidades de la sociedad, tan solo la encuesta señala pues que las preocupaciones de los chihuahuenses son iluminación y como sabemos se está destinando una gran cantidad en iluminar la ciudad, una gran preocupación es el tema de la seguridad que se está destinando más de ciento diez millones de pesos en seguridad, una gran queja del tema precisamente de baches y pintura, se está destinando una gran cantidad de servicios municipales así como en obras mismas que ya señale con las cifras, entonces en ese sentido si considero pues importante que pues ahora sí que poner las cuestiones en la justa dimensión, creo que es un muy buen gobierno, creo que fue un muy buen arranque, creo que el presupuesto está cumpliendo con lo que exigen los ciudadanos que para eso nos contrata y creo que el Presidente ha sido pues muy sensible y muy receptivo pues a todas las manifestaciones de la sociedad aquí representadas, entonces eso es lo que, eso es en citas, ahora sí que, que nosotros no, no nos vamos con lo de hágase la voluntad de Dios como en las mulas de un compadre, ¿no?, nosotros si actuamos en consecuencia, si escuchamos a los ciudadanos, si se ha ayudado por todas las fuerzas y se ha buscado construir juntos una mejor ciudad. Es cuánto.

Al concluir la participación del Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"Con su permiso señor Secretario, señor Presidente, Honorable Ayuntamiento. Elevo la voz para lamentar, lamentar profundamente, si, este ejercicio democrático del que hemos sido partícipe, se vea enturbiado por esta última participación del compañero, quiero puntualizar dos cosas, le vuelvo a decir compañero Turati que usted miente y miente, porque si en algún gobierno se ha caracterizado por destinar su presupuesto mayoritariamente, a los más pobres, es el gobierno de MORENA, que si de corrupción se trata, tendría que recordar que los últimos 40 años los gobiernos que han este presidido la Presidencia de la República se ha caracterizado justamente por sus altos niveles de corrupción y los datos aquí están.

En la otra perspectiva quiero puntualizar, que finalmente lo que nosotros hicimos alusión es, cómo es posible que se dedique un presupuesto tan grande a comunicación y se descuiden otras áreas tan importante y el ese contexto ratificamos, que sin demeritar la importancia que tienen todas las áreas, reconvenimos nuevamente a que sea un presupuesto austero en determinadas áreas y que se prioricen otras en beneficio de quien menos lo tiene, gracias".

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal, quien manifestó lo siguiente:

"Yo lamento enormemente que el Regidor Turati saque la viscera así tan, terrible, o sea, por favor no se vaya a enfermar eh Regidor, mire, no es válido que haga este tipo de comparativo, que diga que es una cosa dimensión no es, es imposible que tu compares el presupuesto federal con el presupuesto de un Municipio Turati, yo entiendo que tú quieras hacer tus oficios a cierto abogado del director de comunicación social, pero, yo creo que hay que acomodarnos, o sea yo les pido compañeros que este director venga y transparente y diga en que se lo va a gastar, tenemos diez días esperando esa información, o sea ahora uno no puede cuestionar a los directores, esa es nuestra función principal, entonces pues bueno actuemos en consecuencia y si ese director no nos da cuentas vamos a estar vigilantes y que no se gaste ese dinero, es más que ese dinero se destine a personas que si lo necesitan, no se, Presidente yo entiendo que usted, sé que usted quiere informar a la ciudadanía, pero hay otras formas de informarles que es lo que está haciendo, entonces seamos, seamos así como responsables con nuestro puesto y con nuestro compromiso con la sociedad, le agradezco mucho.

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien manifestó lo siguiente:

"Se está peleando solo compañero Turati, yo lamento de verdad este último comentario, creo que nosotros en este documento que omití, lo firmamos la Regidora Eva América Mayagoitia y un servidor, mostramos respeto, mostramos creo que aquí todos firmamos un compromiso con la ciudadanía, y como lo dijimos damos el beneficio de la duda de que esto va a salir bien, confiamos en su palabra señor Presidente, entonces pues solamente yo creo que en su momento pediremos una comparecencia al coordinador de comunicación social y, pues tenemos que hacernos responsables de la esfera en la que estamos representando, que es la esfera municipal, muchas gracias".

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Hanói Aguilar Gil, quien manifestó lo siguiente:

"Lamento profundamente las expresiones vertidas aquí en esta mesa, coincido con el compañero Eliel que hay pleito de un solo lado, creo que el acuerdo se dio en las mesas de trabajo con los diferentes directores, creo que el voto de confianza se dio en la reunión de programas en el presupuesto, lamento que ahorita distante a ver en beneficio de los chihuahuenses se esté convirtiendo esto en un ataque de partidos, creo que estamos aprobando un punto importante que fue el presupuesto para los chihuahuenses, creo que se está perdiendo el objetivo de esa votación que acabamos de hacer, lamento profundamente, repito que se esté convirtiendo en una tema de partidos, considero que las expresiones debieron de haberse visto a lo mejor en la Comisión de Programación y Presupuesto, habríamos de haber sacado el en todas las calcas que traíamos, ¿no?, creo que debemos de redirigir la mirada, ver el presupuesto, ver el beneficio de los chihuahuenses y solicito este respeto hacia el trabajo de las Comisiones, no puedes estar en una Comisión defendiendo un trabajo y en la mesa venir a acusar a un gobierno nacional, que porque ejerce el recurso que tú mismo estás solicitando, acusando de lo que tú mismo dices que no eres, lamento profundamente las expresiones, considero debemos de reorientarnos a este trabajo conjunto, a ese apostar de las diferentes fracciones por el beneficio de los chihuahuenses. Es cuánto".

Al concluir la participación de la Regidora Nadia Hanói Aguilar Gil, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Issac Diaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Yo solo quisiera manifestar, yo creo que es interés de todos los presentes el tratar de enfocar estos recursos, precisamente en las zonas más prioritarias donde aquellos pues más lo necesitan, sin embargo, yo aquí si quisiera resaltar algo, el presupuesto precisamente de comunicación tuvo una reducción de prácticamente el 40% de un año a otro, ¿qué es esto?, bueno prácticamente habla de un interés, ¿verdad?, de reenfocar y de ser más eficientes en este gobierno y reenfocar esos recursos precisamente a áreas pues que se necesitan, como eso estar debatiendo en temas de alumbrado, de seguridad, de obra, de ver para aquellas personas que más lo necesitan, digo es un hecho el presupuesto anterior era de cien millones y ahora es alrededor de cuarenta, sin embargo a mi sí me gustaría resaltar y no en un ánimo de tener una confrontación pero si de resaltar este esfuerzo que se hace y lo comentó con el tema de ciudad Juárez, porque en ciudad Juárez en ese presupuesto precisamente de comunicación es el doble, que prácticamente 120 millones de pesos y allá no hubo un esfuerzo para reducir ese presupuesto en esa área y tratar de reenfocarlo precisamente en temas más prioritarios, entiendo la buena

voluntad de todos los presentes, ¿verdad?, es algo que a mí me queda de manifiesto que todos los que estamos aquí precisamente nos preocupamos por tratar de ver por aquellas más desprotegidas, pues eso no me queda la menor duda, sin embargo si es importante resaltar este esfuerzo que se hace, ¿verdad?, para de esta reducción de un 40% para tratar de reenfocar esos recursos precisamente en obras más prioritarias. Es cuánto".

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien sobre el tema manifestó lo siguiente:

"Creo que esos temas los discutimos en las mesas en las que, yo siento que se ha comentado que se deben de discutir, habíamos aprobado y habíamos dado el voto de confianza, se lo dimos al Alcalde para llevar a cabo los trabajos de un presupuesto histórico para Chihuahua, a sabiendas de que no quedo complemente lo que pedimos, pero aun así lo hicimos, ¿por qué?, porque no podemos frenar el avance de Chihuahua, de la ciudad de Chihuahua y, ¿saben por qué también?, porque venimos de una pandemia, que no se nos olvide que venimos de 2 años de pandemia y referente al mismo tema que aquí comenta el Regidor Issac Díaz de que le redujeron el 40% a comunicación fue porque en el año pasado se lo aumentamos, siendo yo Regidor de la administración pasada para reforzar la información para que la ciudadanía se cuidara, más, no quiere decir que ese era el presupuesto original, entonces el presupuesto original andaba rondando entre los sesenta millones, se subió hasta cien por la contingencia, entonces en aquel entonces dimos el voto de confianza, por cierto que era una necesidad que teníamos de dárselo a la ciudadanía como gobierno municipal.

Entonces todo esto a lo que voy es que ya lo habíamos discutido compañeros y fueron largas las mesas, pero aquí tu compañero después de que dimos ese voto de confianza que las, que los compañeros nos dijeron todo lo que habíamos trabajado, resulta que no se nos respetó, yo lamento mucho, yo al compañero Turati le reconocí el trabajo que hizo como conducto porque él no era el problema, yo siempre le dije, tú no eres el problema, eres el conducto porque eres el Presidente de la Comisión de Hacienda y en el cual pues debatimos con una cordialidad política que eso es a lo que yo siempre les he pedido, entonces yo creo que aquí ya después de haberlo votado compañero, no se vale, eso es faltar el respeto a sus compañeros que somos iguales, somos Regidores y somos responsables de si en una, en un presupuesto vamos o no vamos es muy respetable el voto de cada quien, por sus motivos, es cuánto".

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien sobre el mismo tema manifestó lo siguiente:

"Yo quiero aclarar unos puntos muy importantes, en ningún momento vi algún ataque, yo en ningún momento vi que se hablara con la visera, yo en ningún momento vi que le faltaran al respeto a ninguno de los que estamos aquí, creo que es muy, ahora si que competencia de todos dar y decir lo que nosotros tenemos de argumento, cifras y números, ahí están, no mienten entonces yo en ningún momento vi este tipo de ataques, creo que tenemos que ser congruentes y si hablamos de respeto pues respetemos las mesas y las Comisiones, en las Comisiones se llega a un acuerdo y aquí venimos y decimos otros, entonces yo en ningún momento vi ese tipo de ataque a ninguna y a ningún compañero de los que estamos aquí presentes".

Al concluir la participación del Regidor Martínez Adriano, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra la Regidora Indra Manzo Rascón, quien manifestó lo siguiente:

"Mi participación es en relación al trabajo que los Regidores y Regidoras realizamos para el ejercicio fiscal 2022, respecto a esto reconozco la participación de mi compañera Elvira Villarreal que muestra un pleno conocimiento de los temas que se trataron en las diferentes mesas de trabajo para el ejercicio fiscal 2022 antes mencionado de las cuales formamos parte, de igual manera invito a mis compañeros y compañeras Regidoras para que en Comisiones y con un previo trabajo de análisis real y objetivo participen y coadyuven a construir mejores propuestas, pues es ahí la primera instancia de observancia y modificación a las propuestas presentadas, pues en nada abona a los ciudadanos y a las ciudadanas que las sesiones públicas de Cabildo mostremos una postura de negativa para demostrar el trabajo de los demás, habiendo espacios y oportunidades para discernir y construir propuestas a favor del pueblo, reconozco el trabajo y compromiso de quienes si lo hicimos y agradezco al Presidente Municipal su disposición para atender con excedentes al presupuesto de egresos autorizado las necesidades que planteamos de acuerdo al punto de interés de cada uno, en mi caso relacionado a los apoyos sociales e infraestructura educativa".

Al concluir la participación de la Regidora Indra Manzo Rascón, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra la Regidora Graciela Rojas Carrillo, quien manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes compañeros y compañeras del Honorable Ayuntamiento y medios de comunicación presentes. Sobre la solicitud de mi compañero el Regidor Eliel quiero comentar que en mi calidad de representante de los pueblos originarios estoy trabajando para tener un corredor artesanal en este Municipio, es imperativo darles el lugar digno donde puedan representar a Chihuahua con sus artesanías que son de gran parte de la cultura del Estado de Chihuahua y ha tenido acercamiento con los vendedores que se encuentran en el centro, así como una reunión con las comisiones de gobernación y cultura y con nuestros coordinadores al inicio de año, tenemos pues nuestras primeras mesas de trabajo a las cuales esta invitadísimo nuestro compañero Regidor Eliel y todos los que quieran sumarse, pero si simplemente, informarle que ya estamos trabajando en eso. Gracias".

Al concluir la participación de la Regidora Graciela Rojas Carrillo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto de la Orden del Día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego le informa al Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien agradece a las y los Regidores por el apoyo en las aprobaciones tan importantes de este día, con una breve descripción de los objetivos que se pretende alcanzar, luego declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

[Faint handwritten signature]

[Large blue handwritten mark, possibly a stylized 'J' or 'L']

voluntad de todos los presentes, ¿verdad?, es algo que a mí me queda de manifiesto que todos los que estamos aquí precisamente nos preocupamos por tratar de ver por aquellas más desprotegidas, pues eso no me queda la menor duda, sin embargo si es importante resaltar este esfuerzo que se hace. ¿verdad?, para de esta reducción de un 40% para tratar de reenfocar esos recursos precisamente en obras más prioritarias. Es cuánto”.

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien sobre el tema manifestó lo siguiente:

“Creo que esos temas los discutimos en las mesas en las que, yo siento que se ha comentado que se deben de discutir, habíamos aprobado y habíamos dado el voto de confianza, se lo dimos al Alcalde para llevar a cabo los trabajos de un presupuesto histórico para Chihuahua, a sabiendas de que no quedo completamente lo que pedimos, pero aun así lo hicimos, ¿por qué?, porque no podemos frenar el avance de Chihuahua, de la ciudad de Chihuahua y, ¿saben por qué también?, porque venimos de una pandemia, que no se nos olvide que venimos de 2 años de pandemia y referente al mismo tema que aquí comenta el Regidor Issac Díaz de que le redujeron el 40% a comunicación fue porque en el año pasado se lo aumentamos, siendo yo Regidor de la administración pasada para reforzar la información para que la ciudadanía se cuidara, más, no quiere decir que ese era el presupuesto original, entonces el presupuesto original andaba rondando entre los sesenta millones, se subió hasta cien por la contingencia, entonces en aquel entonces dimos el voto de confianza, por cierto que era una necesidad que teníamos de dárselo a la ciudadanía como gobierno municipal.

Entonces todo esto a lo que voy es que ya lo habíamos discutido compañeros y fueron largas las mesas, pero aquí tu compañero después de que dimos ese voto de confianza que las, que los compañeros nos dijeron todo lo que habíamos trabajado, resulta que no se nos respetó, yo lamento mucho, yo al compañero Turati le reconocí el trabajo que hizo como conducto porque él no era el problema, yo siempre le dije, tú no eres el problema, eres el conducto porque eres el Presidente de la Comisión de Hacienda y en el cual pues debatimos con una cordialidad política que eso es a lo que yo siempre les he pedido, entonces yo creo que aquí ya después de haberlo votado compañero, no se vale, eso es faltar el respeto a sus compañeros que somos iguales, somos Regidores y somos responsables de sí en una, en un presupuesto vamos o no vamos es muy respetable el voto de cada quien, por sus motivos, es cuánto”.

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien sobre el mismo tema manifestó lo siguiente:

“Yo quiero aclarar unos puntos muy importantes, en ningún momento vi algún ataque, yo en ningún momento vi que se hablara con la visera, yo en ningún momento vi que le faltaran al respeto a ninguno de los que estamos aquí, creo que es muy, ahora sí que competencia de todos dar y decir lo que nosotros tenemos de argumento, cifras y números, ahí están, no mienten entonces yo en ningún momento vi este tipo de ataques, creo que tenemos que ser congruentes y si hablamos de respeto pues respetemos las mesas y las Comisiones, en las Comisiones se llega a un acuerdo y aquí venimos y decimos otros, entonces yo en ningún momento vi ese tipo de ataque a ninguna y a ningún compañero de los que estamos aquí presentes”.

Al concluir la participación del Regidor Martínez Adriano, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra la Regidora Indra Manzo Rascón, quien manifestó lo siguiente:

“Mi participación es en relación al trabajo que los Regidores y Regidoras realizamos para el ejercicio fiscal 2022, respecto a esto reconozco la participación de mi compañera Elvira Villarreal que muestra un pleno conocimiento de los temas que se trataron en las diferentes mesas de trabajo para el ejercicio fiscal 2022 antes mencionado de las cuales formamos parte, de igual manera invito a mis compañeros y compañeras Regidoras para que en Comisiones y con un previo trabajo de análisis real y objetivo participen y coadyuven a construir mejores propuestas, pues es ahí la primera instancia de observancia y modificación a las propuestas presentadas, pues en nada abona a los ciudadanos y a las ciudadanas que las sesiones públicas de Cabildo mostremos una postura de negativa para demostrar el trabajo de los demás, habiendo espacios y oportunidades para discernir y construir propuestas a favor del pueblo, reconozco el trabajo y compromiso de quienes sí lo hicimos y agradezco al Presidente Municipal su disposición para atender con excedentes al presupuesto de egresos autorizado las necesidades que planteamos de acuerdo al punto de interés de cada uno, en mi caso relacionado a los apoyos sociales e infraestructura educativa”.

Al concluir la participación de la Regidora Indra Manzo Rascón, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra la Regidora Graciela Rojas Carrillo, quien manifestó lo siguiente:

“Buenas tardes compañeros y compañeras del Honorable Ayuntamiento y medios de comunicación presentes. Sobre la solicitud de mi compañero el Regidor Eliel quiero comentar que en mi calidad de representante de los pueblos originarios estoy trabajando para tener un corredor artesanal en este Municipio, es imperativo darles el lugar digno donde puedan representar a Chihuahua con sus artesanías que son de gran parte de la cultura del Estado de Chihuahua y ha tenido acercamiento con los vendedores que se encuentran en el centro, así como una reunión con las comisiones de gobernación y cultura y con nuestros coordinadores al inicio de año, tenemos pues nuestras primeras mesas de trabajo a las cuales esta invitadísimo nuestro compañero Regidor Eliel y todos los que quieran sumarse, pero si simplemente, informarle que ya estamos trabajando en eso. Gracias”.

Al concluir la participación de la Regidora Graciela Rojas Carrillo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto de la Orden del Día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego le informa al Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria, regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien agradece a las y los Regidores por el apoyo en las aprobaciones tan importantes de este día, con una breve descripción de los objetivos que se pretende alcanzar, luego declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

